

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE**

**INFORME
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
sobre la labor realizada en su 14° período de sesiones**

8 a 19 de junio de 1987

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 25 (A/42/25)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1987

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU 14° PERIODO DE SESIONES*

[Original: inglés]
[28 de septiembre de 1987]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1	1
<u>Capítulo</u>		
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	2 - 21	2
A. Apertura del período de sesiones	2 - 3	2
B. Asistencia	4 - 12	2
C. Elección de la Mesa	13	5
D. Credenciales	14	5
E. Temario	15	5
F. Organización de los trabajos del período de sesiones	16 - 20	6
G. Labor del Comité Plenario	21	7
II. CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ORIENTACION CONCRETA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, O DE AMBOS	22 - 33	8
A. Fecha y lugar del primer período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración	22	8
B. Fecha y lugar del 15° período ordinario de sesiones del Consejo de Administración	23	8
C. Medidas que deberán adoptarse con respecto a las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social	24	8
D. Periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración	25	8

* El informe completo sobre la labor del período de sesiones, en el que figuran, entre otras cosas, capítulos sobre los debates celebrados en las sesiones plenarias y en el Comité Plenario del período de sesiones, se ha distribuido a los gobiernos con la signatura UNEP/GC.14/26.

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
E. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social ..	26	9
F. Perspectiva Ambiental . sta el año 2000 y más adelante	27	9
G. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	28	9
H. Desertificación	29 - 30	10
I. Evaluación del impacto ambiental	31	10
J. Convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente	32	10
K. Recursos naturales compartidos y aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones frente a la costa	33	10
III. ADOPCION DE DECISIONES	34 - 129	11

ANEXOS

I. Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 14° período de sesiones	23
II. Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante	99
III. Resumen de las opiniones expresadas en el debate sobre el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	137

INTRODUCCION

1. El 14° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se celebró en la sede del PNUMA, en Nairobi, del 8 al 19 de junio de 1987. El Consejo aprobó el presente informe en la 16° sesión de dicho período de sesiones, celebrada el 19 de junio de 1987.

CAPITULO I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

2. Declaró abierto el 14° período de sesiones el Sr. A. Kantshev (Bulgaria), Vicepresidente del Consejo en su 13° período de sesiones.

3. Antes de iniciar su labor de organización, el Consejo guardó un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Excmo. Sr. Errol Barrow, Primer Ministro de Barbados y el Excmo. Sr. Rashid Karemi, Primer Ministro del Líbano.

B. Asistencia

4. Los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración 1/ estuvieron representados en el período de sesiones:

Alemania, República Federal de
Argentina
Australia
Botswana
Brasil
Bulgaria
Burundi
Canadá
Colombia
Congo
Checoslovaquia
Chile
China
Dinamarca
Estados Unidos de América
Francia
Gabón
Ghana
Grecia
India
Indonesia
Irán (República Islámica del)
Iraq
Jamahiriya Arabe Libia
Jamaica
Japón
Jordania
Kenya
Mauritania

México
Níger
Nigeria
Omán
Países Bajos
Panamá
Papua Nueva Guinea
Polonia
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
República Arabe Siria
República de Corea
República Socialista Soviética
de Ucrania
Senegal
Sri Lanka
Suecia
Suiza
Swazilandia
Tailandia
Túnez
Turquía
Uganda
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Venezuela
Yugoslavia
Zaire
Zambia

5. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo de Administración:

Angola	Kampuchea Democrática
Arabia Saudita	Kuwait
Argelia	Lesotho
Austria	Malawi
Bahrein	Marruecos
Bangladesh	Mauricio
Bélgica	Nepal
Comoras	Noruega
Côte d'Ivoire	Nueva Zelandia
Chipre	Perú
Djibouti	Qatar
Egipto	República Democrática Alemana
España	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Etiopía	República Unida de Tanzania
Filipinas	Singapur
Finlandia	Somalia
Gambia	Sudán
Guinea	Uruguay
Guyana	Yemen
Hungría	Yemen Democrático
Irlanda	Zimbabwe
Israel	
Italia	

6. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados no miembros de las Naciones Unidas:

República Popular Democrática de Corea
Santa Sede

7. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas y dependencias de la Secretaría:

Centro de Información de las Naciones Unidas, Nairobi

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Comisión Económica para Africa (CEPA)

Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de las Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP)

Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudahosaheliana (ONURS)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
(OACNUR)

Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica
Internacional de las Naciones Unidas

Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho
del Mar

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

8. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
(UNESCO)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización Marítima Internacional (OMI)

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

9. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Banco Africano de Desarrollo (BAfD)

Banco Interamericano de Desarrollo

Comisión de la Comunidad Económica Europea

Comisión Oceanográfica Internacional (COI)

Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)

Conferencia para la Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (SADCC)

Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME)

Consejo de los Países Nórdicos

Liga de Estados Arabes

Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)

Organización de la Liga Arabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia
(ALECSO)

Organización de la Unidad Africana (OUA)

Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME)

Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP)

Zona de Comercio Preferencial

10. Además, 25 organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores.

11. Las siguientes organizaciones estuvieron representadas por observadores:

Organización de Liberación de Palestina (OLP)

Congreso Panafricanista de Azania (PAC)

12. También estuvo representada la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

C. Elección de la Mesa

13. En la sesión de apertura del período de sesiones, celebrada el 8 de junio de 1987, el Consejo eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. J. Illueca (Panamá)

Vicepresidentes: Sr. Z. R. Ansari (India)
Sr. C. J. Butale (Botswana)
Sra. D. Protsenko (República Socialista Soviética
de Ucrania)

Relator: Sr. P. Sutter (Suiza)

D. Credenciales

14. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento del Consejo de Administración, la Mesa examinó las credenciales de las delegaciones que asistieron al 14° período de sesiones. La Mesa determinó que las credenciales estaban en regla e informó de ello al Consejo, que aprobó el informe de la Mesa en la 15a. sesión del período de sesiones, celebrada el 18 de junio.

E. Temario

15. En la sesión de apertura del período de sesiones, el Consejo aprobó el siguiente temario, tal como había sido aprobado en su 13° período de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.

2. Organización del período de sesiones:

a) Elección de la Mesa;

b) Temario y organización de los trabajos del período de sesiones.

3. Credenciales de los representantes.
4. Informes del Director Ejecutivo.
5. Informe sobre el estado del medio ambiente.
6. Cuestiones de coordinación:
 - a) Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);
 - b) Informes del Comité Administrador de Coordinación.
7. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
8. Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante.
9. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.
10. Cuestiones relativas al programa.
11. El Fondo para el Medio Ambiente.
12. Otras cuestiones administrativas y financieras.
13. Temario provisional, fecha y lugar del 15° período de sesiones del Consejo.
14. Otros asuntos.
15. Aprobación del informe.
16. Clausura del período de sesiones.

F. Organización de los trabajos del período de sesiones

16. En la sesión inaugural del período de sesiones, el Consejo de Administración examinó y aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por la secretaría en las anotaciones al temario provisional y el calendario de sesiones sugerido por el Director Ejecutivo (UNEP/GC.14/1/Add.1/Rev.1). En su cuarta sesión, el Consejo aprobó una versión revisada del calendario de sesiones (UNEP/GC.14/1/Add.2).

17. En la misma sesión, el Consejo decidió establecer el Comité Plenario del período de sesiones, y asignarle el estudio de los puntos 6 a), 9 y 10. Se acordó que presidiría el Comité el Sr. C. J. Butale (Botswana).

18. El Consejo decidió además establecer un grupo oficioso de redacción de composición abierta bajo la presidencia de la Sra. D. Protsenko (República Socialista Soviética de Ucrania), cuyo núcleo estaría compuesto por dos representantes de cada grupo regional, para velar por que se iniciara la formulación de proyectos de decisión sobre puntos examinados en las sesiones plenarias y se coordinasen los proyectos de decisión que emanaran del Comité Plenario antes de presentarlos al órgano pertinente para su examen oficial.

19. El Consejo decidió además que el Sr. Z. R. Ansari (India) prestaría asistencia al Presidente, particularmente cuando se examinaran cuestiones administrativas y financieras en sesiones plenarias.

20. Además, el Consejo decidió establecer un grupo oficioso especial de trabajo para que estudiase la formulación de decisiones en relación con dos puntos del temario:

7. (Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo) y

8. (Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante).

El Sr. A. Al Gain (Arabia Saudita) sería el Presidente del Grupo Especial de Trabajo, y el Sr. A. S. Johnson (Jamaica) y el Sr. D. El-Sheik (Sudán) actuarían como Vicepresidentes.

G. Labor del Comité Plenario

21. El Comité Plenario celebró 12 sesiones del 8 al 17 de junio. En su primera sesión eligió Relator al Sr. S. Bhattarai (Nepal).

CAPITULO II

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ORIENTACION CONCRETA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, O DE AMBOS

A. Fecha y lugar del primer período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración

22. En su 16a. sesión, celebrada el 19 de junio de 1987, el Consejo de Administración decidió celebrar su primer período extraordinario de sesiones, según lo previsto en su decisión 14/4, de 18 de junio de 1987, en Nairobi del 14 al 18 de marzo de 1988.

B. Fecha y lugar del 15° período ordinario de sesiones del Consejo de Administración

23. En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 1987, el Consejo decidió celebrar su 15° período ordinario de sesiones en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 1989.

C. Medidas que deberán adoptarse con respecto a las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social

24. En el párrafo 2 de la sección I de su decisión 14/1, de 17 de junio de 1987, el Consejo de Administración tomó nota de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo primero y en su período extraordinario de sesiones sobre la crítica situación económica de Africa, así como de las resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en sus períodos de sesiones de 1985 y 1986, en las que se pedía concretamente la adopción de medidas por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y las actividades complementarias realizadas o previstas por el Director Ejecutivo respecto de algunas de esas resoluciones.

D. Periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración

25. En su decisión 11/2, de 23 de mayo de 1983, el Consejo de Administración decidió, entre otras cosas, que, a título de experimento, no habría período de sesiones del Consejo de Administración en 1986, y que en 1987 resolvería definitivamente la periodicidad de sus períodos de sesiones. En el párrafo 3 de su resolución 40/200 de 17 de diciembre de 1985, la Asamblea General invitó al Consejo a que, cuando examinase los resultados del experimento de organización bienal de su programa de trabajo, examinara las modificaciones que pudiese requerir su propio funcionamiento, incluida la duración del mandato de sus miembros. En su 14° período de sesiones, el Consejo examinó detenidamente las ventajas y desventajas de celebrar períodos de sesiones bienales a la luz de la experiencia adquirida como resultado de no haber celebrado un período de sesiones en 1986. Como la propuesta de celebrar períodos de sesiones bienales afectaba a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, y 3436 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, el Consejo decidió, en el párrafo 1 de su decisión 14/4,

de 18 de junio de 1987, recomendar a la Asamblea para su examen y aprobación un proyecto de resolución anexo a dicha decisión, en virtud del cual la Asamblea haría los arreglos necesarios para que el Consejo pasara a un ciclo bienal de períodos de sesiones, inclusive disposiciones para que el mandato de los miembros del Consejo pasara de tres a cuatro años, como se señala en la resolución 40/200 de la Asamblea. En el párrafo 5 de la misma decisión, el Consejo pidió al Comité Administrativo de Coordinación que siguiese presentando informes, anuales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea.

E. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

26. Atendiendo a lo dispuesto en el inciso i) de la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social, de 6 de febrero de 1987, el Consejo de Administración aprobó, en virtud de su decisión 14/12, de 18 de junio de 1987, una declaración relativa a los objetivos previstos en la recomendación 8 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 2/. Esta decisión se adoptó en el entendimiento de que el Director Ejecutivo transmitiría la declaración a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, establecida en virtud de su resolución 1987/112, dentro de un plazo de 30 días a partir de la clausura del 14° período de sesiones del Consejo de Administración.

F. Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante

27. En relación con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 38/161 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1983, el Consejo de Administración decidió en los párrafos 5 y 6 de su decisión 14/13, de 19 de junio de 1987, transmitir a la Asamblea para su examen y aprobación la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, adoptada por el Consejo en el párrafo 3 de la misma decisión, junto con el texto de un proyecto de resolución que figura como anexo a dicha decisión, para su aprobación por la Asamblea. El texto de la Perspectiva Ambiental figura en el anexo II del presente informe.

G. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

28. En el párrafo 11 de su resolución 38/161, de 19 de diciembre de 1983, la Asamblea General decidió que, en relación con las cuestiones que formasen parte del mandato y fueran de la competencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo fuera examinado en primer lugar por el Consejo de Administración y transmitido luego a la Asamblea junto con sus observaciones. De conformidad con esa resolución, el Consejo examinó el informe 3/ en su 14° período de sesiones y decidió, en el párrafo 3 de la decisión 14/14, de 19 de junio de 1987, transmitirlo a la Asamblea. En el párrafo 4 de la misma decisión, el Consejo recomendó a la Asamblea para su examen y aprobación, un proyecto de resolución que figuraba como anexo a la decisión. Por otra parte, en el párrafo 5 de la decisión mencionada,

el Consejo señaló a la atención de la Asamblea el capítulo VI del informe sobre la labor realizada por el Consejo en su 14° período de sesiones (véase el anexo III) en el que se resumen las observaciones formuladas en el debate sobre el informe.

H. Desertificación

29. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 40/198 A de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, el Consejo de Administración, en el párrafo 2 de su decisión 14/15 A, de 18 de junio de 1987, autorizó al Director Ejecutivo a que presentase sus informes sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en 1985 y 1986 4/, en nombre del Consejo, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

30. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 40/198 B de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, el Consejo, en el párrafo 5 de su decisión 14/15 B, de 18 de junio de 1987, autorizó al Director Ejecutivo a presentar sus informes sobre la ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación 5/, en 1985 y 1986 en nombre del Consejo, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

I. Evaluación del impacto ambiental

31. En el párrafo 5 de su decisión 14/25, de 17 de junio de 1987, el Consejo recomendó a la Asamblea General que hiciera suyos los Principios y Directrices para la Evaluación del Impacto Ambiental 6/ elaborados por el Grupo de Trabajo de Expertos en Derecho Ambiental y aprobados por el Consejo en el párrafo 1 de la decisión antes citada, y que la Asamblea también hiciera suyas las recomendaciones del Consejo relativas a la aplicación de los Principios y Directrices.

J. Convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente

32. En el párrafo 2 de su decisión 14/29, de 17 de junio de 1987, el Consejo autorizó al Director Ejecutivo a que, en nombre del Consejo, transmitiese su informe sobre convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente 7/, junto con las observaciones que formularan las delegaciones al respecto, a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, en cumplimiento de la resolución 3436 (XXX) de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1975.

K. Recursos naturales compartidos y aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones frente a la costa

33. En el párrafo 1 de su decisión 14/31, de 18 de junio de 1987, el Consejo tomó nota del informe del Director Ejecutivo sobre recursos naturales compartidos y aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones frente a las costas 8/ y autorizó al Director Ejecutivo a transmitirlo, en nombre del Consejo, junto con cualesquiera observaciones que hubiesen hecho las delegaciones al respecto, a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, de conformidad con la resolución 40/200 de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1985.

CAPITULO III

ADOPCION DE DECISIONES*

Política de ejecución de programas (decisión 14/1, secciones A a C)

34. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio de 1987, el Consejo de Administración tuvo ante sí cinco proyectos de decisión sobre esta cuestión presentados por la Mesa (documentos UNEP/GC.14/L.16, L.17, L.23, L.31 y L.35).

35. Los proyectos de decisión se adoptaron por consenso.

Informes del Comité Administrativo de Coordinación (decisión 14/2)

36. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.42).

37. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), decisión 14/3)

38. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.43).

39. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración (decisión 14/4)

40. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.26).

41. El grupo especial de trabajo integrado por miembros de la Mesa, que había sido establecido por el Consejo en su 14a. sesión, de conformidad con el artículo 71 del reglamento, informó que, luego de haber examinado las enmiendas propuestas al reglamento del Consejo que figuraban en el proyecto de decisión, recomendó su aprobación por el Consejo.

42. El representante de Francia, refiriéndose al párrafo 3 del proyecto de decisión, dijo que de ser institucionalizado el Comité de Representantes Permanentes, establecido por la decisión 13/2 del Consejo, debería contar con

* El texto de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 14° período de sesiones figura en el anexo I del presente informe.

servicios de interpretación. Atendiendo a su petición, se realizó una votación nominal sobre dicho párrafo. El párrafo 3 quedó aprobado por 36 votos contra 2 y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, India, Indonesia, Irán, República Islámica del, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kenya, México, Nigeria, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, República de Corea, República Socialista Soviética de Ucrania, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Senegal, Zambia.

Abstenciones: Bulgaria, Congo, Checoslovaquia, Francia, Grecia, Mauritania, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

43. El representante de México, hablando en explicación de su voto, dijo que su delegación había votado en favor de la decisión debido a la importancia que concedía al Comité de Representantes Permanentes. No obstante, convenía en el principio implícito en la declaración del representante de Francia de que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas debían utilizarse en todos los foros oficiales de las Naciones Unidas.

44. El representante de Francia, hablando en explicación de su voto, señaló que se había abstenido porque en consultas celebradas con el Director Ejecutivo se había dado a conocer que no se prestarían servicios de interpretación al Comité de Representantes Permanentes. A su juicio, ello hacía objeto de discriminación a las delegaciones que no dominaban el inglés y que utilizaban otros idiomas oficiales. La multiplicación de tales situaciones podría obstaculizar la plena participación de dichas delegaciones en las reuniones pertinentes. Señaló que la cuestión planteada no se refería estrictamente al uso del francés sino a la utilización de todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Señaló que confiaba en que la secretaría tomara las medidas adecuadas para poner término a ese tipo de situaciones.

45. El Director Ejecutivo señaló que reconocía la posición de Francia y que sería el primero en abogar por el uso de todos los idiomas de las Naciones Unidas en sus foros oficiales. Con todo, la Secretaría no podía tomar una decisión al respecto, dado que ello dependía de la asignación de recursos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La práctica presente de utilizar el inglés en el Comité de Representantes Permanentes del PNUMA habría de proseguir por lo menos hasta el siguiente período ordinario de sesiones del Consejo de Administración, simplemente porque no se disponía de recursos para prestarle servicios de conferencias en otros idiomas. Habida cuenta de la crisis financiera de las Naciones Unidas, era dudoso que la Asamblea General aprobase la consignación de otros 500.000 dólares para el bienio con destino a la prestación de servicios de idiomas a las reuniones del Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA.

Racionalización de la documentación destinada a las reuniones del Consejo de Administración (decisión 14/5)

46. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.33).

47. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Servicio de facilitación (decisión 14/6)

48. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.22).

49. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

El medio ambiente y las instituciones financieras: cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Comité sobre el Medio Ambiente de las Instituciones Internacionales para el Desarrollo (decisión 14/7)

50. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.24).

51. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Cooperación con las organizaciones no gubernamentales (decisión 14/8)

52. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.32).

53. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Informes sobre el estado del medio ambiente (decisión 14/9, secciones A a E)

54. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí algunos proyectos de decisión sobre esta cuestión presentados por la Mesa (documentos UNEP/GC.14/L.40 y Corr.1).

55. Los proyectos de decisión se adoptaron por consenso.

Efecto ambiental del apartheid sobre la agricultura de la población negra en Sudáfrica (decisión 14/10)

56. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.27).

57. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

58. El representante de Dinamarca, hablando en nombre de los países miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) representados por el Consejo, así como en nombre del Canadá, los Estados Unidos de América y Suiza, dijo que se habían sumado

al consenso sobre la decisión debido a que los países antes citados aborrecían el apartheid. Lamentaban, sin embargo, que en el texto se aludiese a cuestiones políticas que eran de la competencia de otros órganos, y se oponían a la inclusión de asuntos políticos en la labor del PNUMA.

La situación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (decisión 14/11)

59. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Marruecos, Mauritania, Omán, la República Arabe Siria, Somalia, el Sudán, Túnez, el Yemen y el Yemen Democrático (documento UNEP/GC.14/L.30).

60. Atendiendo a la petición del representante de los Estados Unidos de América, se procedió a realizar una votación nominal sobre el proyecto de decisión. El proyecto de decisión quedó adoptado por 28 votos contra 1 y 17 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Brasil, Bulgaria, Congo, Checoslovaquia, Chile, China, India, Indonesia, Irán, República Islámica del, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Mauritania, México, Nigeria, Omán, Polonia, República de Corea, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Botswana, Canadá, Colombia, Dinamarca, Francia, Grecia, Japón, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Suecia, Suiza, Swazilandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela.

61. El representante de Dinamarca, hablando en explicación de su voto en nombre de los países miembros de la CEE representados ante el Consejo así como en nombre de Suiza, dijo que la abstención de esos países se debía a que estimaban que las cuestiones políticas habían de examinarse en otros foros y que sobrecargar al Consejo de Administración con asuntos de esa índole no procedía ni respondía a los intereses del PNUMA.

62. El representante de los Estados Unidos de América hizo suyas las observaciones formuladas por el representante de Dinamarca y dijo que no correspondía al PNUMA ni al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) proporcionar asistencia en coordinación con la Organización de Liberación de Palestina. Esa posición no entrañaba, empero, indiferencia respecto del bienestar económico y social del pueblo palestino ni tampoco que los Estados Unidos aprobasen la política de Israel en materia de asentamientos.

63. El representante de Suecia señaló que su delegación se había abstenido en la votación efectuada sobre el proyecto de decisión no porque discrepase respecto del fondo del texto sino porque dudaba de que el Consejo de Administración fuera el órgano de las Naciones Unidas apropiado para examinar tales asuntos.

64. El representante de Venezuela manifestó su preocupación acerca de la creciente politización de los órganos técnicos de las Naciones Unidas.

65. Posteriormente se recibió una comunicación del representante de la República Árabe Siria, en la cual señalaba que, de haber estado presente en la votación, habría votado a favor de la decisión.

Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social (decisión 14/12)

66. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.41).

67. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

68. El representante de Australia dijo que no le parecían satisfactorias algunas de las expresiones que figuraban en el texto de la declaración anexa a dicha decisión y que se reservaba el derecho de tratar esa cuestión en instancias más altas del sistema de las Naciones Unidas. A su juicio, declaraciones como la que se examinaba no debían prejuzgar en modo alguno el resultado de las decisiones gubernamentales que dimanaran de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante (decisión 14/13)

69. En la 16a. sesión, celebrada el 19 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.46), junto con un proyecto de resolución sobre el particular que se sugería presentar a la Asamblea General para su examen y aprobación (documentos UNEP/GC.14/L.47).

70. El proyecto de decisión, que incluía como anexo el proyecto de resolución que se había sugerido presentar a la Asamblea General para su examen y aprobación, se adoptó por consenso.

71. El representante del Japón dijo que su delegación se había sumado a las demás en el consenso por el que se había decidido presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución sugerido sobre la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante. Añadió, sin embargo, que no compartía algunas de las opiniones que figuraban en la Perspectiva Ambiental, sobre todo en lo tocante a los problemas energéticos y a la relación entre seguridad y medio ambiente.

72. El representante de México dijo que su delegación, animada de un espíritu de conciliación, no se había opuesto al consenso para transmitir a la Asamblea General la Perspectiva Ambiental para su examen y aprobación. El Gobierno de México examinaría el documento cuidadosamente y tomaría las medidas que estimase necesarias en el siguiente período de sesiones de la Asamblea General. Reiteró la firme convicción de su Gobierno de que las armas nucleares eran la mayor amenaza para la humanidad y, por tanto, para el medio ambiente, y que era esencial reorientar los recursos destinados a la carrera de armamentos para promover actividades en la esfera del desarrollo y el medio ambiente. Señaló, por último, que su Gobierno estaba convencido de la necesidad de reformar el sistema económico internacional para reducir la desigualdad y el desnivel existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

73. El representante de los Estados Unidos de América señaló que su delegación se complacía en haberse sumado al consenso respecto de la Perspectiva Ambiental habida cuenta de su importancia para un gran número de países representados en el Consejo así como en reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones para elaborar lo que constituía una declaración colectiva sobre las percepciones, aspiraciones y metas ambientales de países con prioridades, niveles de desarrollo y sistemas económicos y políticos muy diferentes. Sin embargo, a la luz de la posición que el documento sobre la Perspectiva Ambiental podría alcanzar en el futuro, la delegación de los Estados Unidos estimaba importante indicar que, aunque apoyaba el espíritu de la Perspectiva así como sus orientaciones básicas y la mayoría de sus conclusiones y recomendaciones, no podía convenir en algunos aspectos del documento relativos a cuestiones tales como el desarrollo económico internacional, el comercio, el tratamiento de las empresas transnacionales y las políticas agroeconómicas y comerciales.

74. El representante de Francia dijo que su delegación se había sumado al consenso respecto de la Perspectiva Ambiental aunque consideraba que era difícil vincular problemas ambientales con conceptos políticos en los documentos de los órganos de las Naciones Unidas de índole puramente técnica y económica.

75. El representante de la República Federal de Alemania indicó que su delegación había decidido sumarse al consenso sobre la Perspectiva Ambiental en el firme convencimiento de que el documento contribuiría a acrecentar la conciencia que todos los interesados tenían de los problemas ambientales y constituía un paso importante hacia una cooperación internacional más estrecha y constructiva para proteger y rehabilitar el medio ambiente. Indicó a este respecto que su delegación deseaba destacar una vez más el firme compromiso del Gobierno de la República Federal de Alemania con esa empresa mundial. Sin embargo, no estaba conforme con ciertas opiniones expresadas en el documento, especialmente en lo relativo a cuestiones económicas y financieras, que eran de la competencia de otros órganos internacionales, tanto pertenecientes como ajenos al sistema de las Naciones Unidas. El orador señaló que su Gobierno seguiría contribuyendo activamente a la cooperación internacional para proteger y rehabilitar el medio ambiente y fomentar un desarrollo ambientalmente racional y duradero.

76. La representante del Reino Unido dijo que su delegación había modificado en gran medida su posición original para contribuir al consenso y veían con agrado que éste se hubiera logrado. Con todo, compartía la preocupación de otras delegaciones acerca de los peligros de la politización del PNUMA. Señaló que su delegación mantenía, como lo había hecho en ocasiones anteriores, que era la Asamblea General y no el PNUMA el foro idóneo para examinar cuestiones tales como el desarme, y que bien podría tratar nuevamente el asunto cuando la Perspectiva Ambiental se debatiese en la Asamblea General.

Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (decisión 14/14)

77. En la 16a. sesión, celebrada el 19 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (documento UNEP/GC.14/L.18), junto con el texto de un proyecto de resolución sobre el particular que se había sugerido someter a la Asamblea General para su examen y aprobación (documento UNEP/GC.14/L.48).

78. El proyecto de decisión, que incluía como anexo el proyecto de resolución que se había sugerido someter a la Asamblea General para su examen y aprobación, se adoptó por consenso.

79. El representante de Australia dijo que, aunque su delegación había participado activamente en la preparación del proyecto de decisión y el proyecto de resolución propuesto para que lo aprobara la Asamblea General y muchas de las preocupaciones de ésta se habían tomado en consideración en el texto aprobado de ese proyecto de resolución, seguía abrigando reservas respecto de dos puntos. En primer lugar, respecto del papel que en el proyecto de resolución se había previsto para el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) en lo tocante al seguimiento de las recomendaciones sobre desarrollo sostenible formuladas por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, su delegación estaba firmemente convencida de que no debía desviarse al CAC del desempeño de sus funciones primordiales como se había sugerido. En segundo lugar, pese a que el Gobierno de Australia compartía el deseo de muchos otros de mantener el impulso que había alcanzado el informe de la Comisión Mundial, seguía preocupado por la idea de que se hubieran previsto en los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución sugerido tres debates consecutivos sobre el particular en la Asamblea General. Señaló que, en un momento de grandes limitaciones financieras en el sistema de las Naciones Unidas, las cuestiones ambientales y conexas debían examinarse agrupadas en un solo epígrafe y dentro del marco bienal ya establecido para el estudio de las cuestiones ambientales, lo que significaría que podrían programarse para su consideración por la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo cuarto. El representante manifestó, empero, su satisfacción por el hecho de que, al margen de la presentación del informe de la Comisión Mundial a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones y la programación de un nuevo tema sobre desarrollo sostenible para su cuadragésimo tercer período de sesiones, el procedimiento previsto en los párrafos 16 y 17 del proyecto de resolución sugerido supondría, de hecho, que el estudio más importante sobre su aplicación tendría lugar en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, que se celebraría en 1989.

80. El representante del Japón dijo que su delegación se había sumado al consenso, aunque seguía discrepando respecto de algunas secciones del informe de la Comisión Mundial que versaban, en particular, sobre cuestiones de energía y política.

Desertificación (decisión 14/15, secciones A a D)

81. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre los planes nacionales de acción para combatir la desertificación presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - C). El Comité había aprobado un borrador presentado por el Grupo Africano, en su forma enmendada por el representante de los Estados Unidos de América.

82. El proyecto de decisión se adoptó por consenso y pasó a ser la decisión 14/15, sección C.

83. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí otros tres proyectos de decisión relativos a la desertificación, presentados por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37/Add.1 - D, E, F).

84. Dichos proyectos de decisión se adoptaron por consenso y pasaron a ser la decisión 14/15, las secciones A, B y D.

Promoción de la transferencia de tecnologías de protección ambiental
(decisión 14/16)

85. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por la Mesa (UNEP/GC.14/L.45).

86. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1988-1989 (decisión 14/17)

87. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - C).

88. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Sistema Internacional de Información Ambiental (INFOTERRA) (decisión 14/18)

89. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/37 - D). El Comité había aprobado un borrador presentado por los representantes de Australia, China, Finlandia, Gambia, la República Socialista Soviética de Ucrania y Yugoslavia.

90. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos
(decisión 14/19)

91. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - J).

92. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Cambios climáticos a nivel mundial (decisión 14/20)

93. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37/Add.1 - C). El Comité había aprobado un borrador presentado por el representante de los Estados Unidos de América, en su forma enmendada por el representante de Australia.

94. El proyecto de decisión se adoptó por consenso en su forma enmendada oralmente por el representante de los Estados Unidos de América.

Programas regionales y subregionales en América Latina y el Caribe (decisión 14/21)

95. En la 15a. sesión, celebrada el 18 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37/Add.1 - B). El Comité había aprobado un borrador presentado por el Grupo Latinoamericano y del Caribe.

96. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Plan de Acción para la ordenación ambiental: racional del sistema fluvial común del Zambeze (decisión 14/22)

97. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - N).

98. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Conservación y ordenación del patrimonio cultural y natural de Africa (decisión 14/23)

99. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - I).

100. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Mejoramiento y armonización de las mediciones ambientales (decisión 14/24)

101. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - A). El Comité había aprobado un borrador presentado por los representantes de Alemania, República Federal de, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Japón, el Reino Unido y Suiza.

102. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Evaluación del impacto ambiental (decisión 14/25)

103. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - B).

104. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Racionalización de los convenios internacionales sobre la diversidad biológica (decisión 14/26)

105. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - E). El Comité había aprobado un borrador presentado por los representantes de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América y los Países Bajos, en su forma enmendada tras consultar al observador de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos.

106. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Manejo sin riesgo ambiental de productos químicos, en especial los prohibidos y rigurosamente restringidos, objeto de comercio internacional (decisión 14/27)

107. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - F). El Comité había aprobado un borrador presentado por

los representantes de Alemania, República Federal de, Australia, el Canadá, Dinamarca, Francia, Finlandia, Ghana, Hungría, Mauritania, México, los Países Bajos, el Senegal, Suecia, Suiza, Túnez y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

108. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

109. Al tiempo que hacía hincapié en que era menester contar con medidas de protección adecuadas para evitar los riesgos que para la salud humana y el medio ambiente podría conllevar el comercio internacional de productos químicos especialmente peligrosos, la representante del Reino Unido expresó sus dudas respecto de la viabilidad de establecer un sistema satisfactorio de consentimiento informado previo. La oradora dijo que el Gobierno del Reino Unido hubiera preferido evaluar la experiencia adquirida en la aplicación de las Directrices de Londres antes de convenir en emprender la labor que se proponía en la decisión.

110. El representante de los Estados Unidos declaró que el sexto párrafo del preámbulo del texto, así como los incisos a) y b) del párrafo 3 daban la impresión de que se prejuizaba el resultado de la labor del Grupo de Trabajo Ad Hoc con respecto a la preparación de modalidades de consentimiento informado previo y de la evaluación de la aplicación de las Directrices de Londres.

Protección de la capa de ozono (decisión 14/28)

111. En la 14a. sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - H).

112. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente (decisión 14/29)

113. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - K).

114. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos (decisión 14/30)

115. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - M).

116. Atendiendo a la solicitud formulada por el representante de los Estados Unidos de América, el Consejo de Administración aprobó la sustitución de la palabra inglesa "elimination" por la palabra "disposal" en la tercera línea del párrafo del preámbulo.

117. El proyecto de decisión se adoptó por consenso en su forma enmendada oralmente por el representante de los Estados Unidos.

Recursos naturales compartidos y aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones frente a las costas (decisión 14/31)

118. En la 15a. sesión, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37/Add.1 - A). El Comité había aprobado un borrador presentado por el Presidente, en la forma enmendada por el representante del Brasil.

119. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Lista de sustancias, procesos y fenómenos químicos nocivos para el medio ambiente con repercusiones mundiales (decisión 14/32)

120. En la 14a. sesión, celebrada el 17 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Comité Plenario (UNEP/GC.14/L.37 - L).

121. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Fuentes adicionales de financiación (decisión 14/33)

122. En la 13a. sesión, celebrada el 16 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Presidente (UNEP/GC.14/L.21).

123. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Fondos fiduciarios y otros fondos (decisión 14/34)

124. En la 13a. sesión, celebrada el 16 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Presidente (UNEP/GC.14/L.15).

125. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Gastos del programa y de apoyo al programa (decisión 14/35)

126. En su 13a. sesión, celebrada el 16 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Presidente (UNEP/GC.14/L.20).

127. El proyecto de decisión, en su forma enmendada por el representante de los Países Bajos, fue adoptado por consenso.

El Fondo para el Medio Ambiente (decisión 14/36)

128. En la 13a. sesión, celebrada el 16 de junio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión sobre esta cuestión presentado por el Presidente (UNEP/GC.14/L.25).

129. El proyecto de decisión se adoptó por consenso.

Notas

1/ La composición del Consejo de Administración fue determinada por la Asamblea General mediante elecciones celebradas en la 93a. sesión plenaria del trigésimo noveno período de sesiones, que tuvo lugar el 10 de diciembre de 1984, las sesiones plenarias 120a. y 123a. del cuadragésimo período de sesiones, celebradas el 17 de diciembre de 1985 y 28 de abril de 1986, y la 98a. sesión plenaria del cuadragésimo primer período de sesiones, celebrada el 5 de diciembre de 1986 (decisiones 39/310, 40/316 y 41/310).

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49. (A/41/49).

3/ UNEP/GC.14/13.

4/ UNEP/GC.14/2, cap. IV, párrs. 234 a 253 y UNEP/GC.14/3, cap. IV, párrs. 222 a 257.

5/ UNEP/GC.14/2, cap. IV, párrs. 254 a 271 y UNEP/GC.14/3, cap. IV, párrs. 258 a 278.

6/ UNEP/GC.14/17, anexo III.

7/ UNEP/GC.14/18 y Add.1.

8/ UNEP/GC.14/25 y Corr.1.

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración
en su 14° período de sesiones

Decisión número	Título	Fecha de adopción	Página
14/1	Política y ejecución de programas		27
	A. Cuestiones de política y orientación futura de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	17 de junio de 1987	27
	B. Nuevas iniciativas	17 de junio de 1987	28
	C. Conferencias internacionales relacionadas con el medio ambiente	17 de junio de 1987	29
14/2	Informes del Comité Administrativo de Coordinación	18 de junio de 1987	31
14/3	Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	18 de junio de 1987	32
14/4	Periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración	18 de junio de 1987	33
14/5	Racionalización de la documentación destinada a las reuniones del Consejo de Administración	17 de junio de 1987	37
14/6	Servicio de facilitación	17 de junio de 1987	38
14/7	El medio ambiente y las instituciones financieras: cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Comité sobre el Medio Ambiente de las Instituciones Internacionales para el Desarrollo	17 de junio de 1987	39
14/8	Cooperación con las organizaciones no gubernamentales	17 de junio de 1987	41
14/9	Informes sobre el estado del medio ambiente		42
	A. La salud y el medio ambiente	18 de junio de 1987	42
	B. El estado del medio ambiente en el mundo, 1987	18 de junio de 1987	44

Decisión número	Título	Fecha de adopción	Página
	C. Nuevas cuestiones ambientales	18 de junio de 1987	45
	D. Acontecimientos ambientales	18 de junio de 1987	45
	E. El estado del medio ambiente en los países en desarrollo	18 de junio de 1987	46
14/10	Efecto ambiental del <u>apartheid</u> sobre la agricultura de la población negra en Sudáfrica	18 de junio de 1987	47
14/11	La situación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados	18 de junio de 1987	48
14/12	Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social	18 de junio de 1987	49
14/13	Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante	19 de junio de 1987	56
14/14	Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	19 de junio de 1987	62
14/15	Desertificación		66
	A. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación	18 de junio de 1987	66
	B. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana	18 de junio de 1987	67
	C. Planes nacionales de acción para combatir la desertificación	17 de junio de 1987	67
	D. Cuenta Especial para financiar la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación	18 de junio de 1987	69
14/16	Promoción de la transferencia de tecnologías de protección ambiental	18 de junio de 1987	69
14/17	Presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1988-1989	17 de junio de 1987	71

Decisión número	Título	Fecha de adopción	Página
14/18	Sistema Internacional de Información Ambiental (INFOTERRA)	17 de junio de 1987	71
14/19	Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos	17 de junio de 1987	72
14/20	Cambios climáticos a nivel mundial	18 de junio de 1987	73
14/21	Programas regionales y subregionales en América Latina y el Caribe	18 de junio de 1987	75
14/22	Plan de Acción para la ordenación ambientalmente racional del sistema fluvial común del Zambeze	17 de junio de 1987	78
14/23	Conservación y ordenación del patrimonio cultural y natural de Africa	17 de junio de 1987	79
14/24	Mejoramiento y armonización de las mediciones ambientales	17 de junio de 1987	79
14/25	Evaluación del impacto ambiental	17 de junio de 1987	80
14/26	Racionalización de los convenios internacionales sobre la diversidad biológica	17 de junio de 1987	81
14/27	Manejo sin riesgo ambiental de productos químicos, en especial los prohibidos y rigurosamente restringidos, objeto de comercio internacional	17 de junio de 1987	82
14/28	Protección de la capa de ozono	17 de junio de 1987	84
14/29	Convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente	17 de junio de 1987	85
14/30	Manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos	17 de junio de 1987	86
14/31	Recursos naturales compartidos y aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones frente a las costas	18 de junio de 1987	88
14/32	Lista de sustancias, procesos y fenómenos químicos nocivos para el medio ambiente con repercusiones mundiales	18 de junio de 1987	88

Decisión número	Título	Fecha de adopción	Página
14/33	Fuentes adicionales de financiación	16 de junio de 1987	89
14/34	Fondos fiduciarios y otros fondos	16 de junio de 1987	91
14/35	Gastos del programa y de apoyo al programa	16 de junio de 1987	93
14/36	El Fondo para el Medio Ambiente	16 de junio de 1987	94

Otras decisiones

Temario provisional, fecha y lugar
del primer período extraordinario de
sesiones del Consejo de Administración 97

Temario provisional, fecha y lugar
del 15° período ordinario de sesiones
del Consejo de Administración 98

A. Cuestiones de política y orientación futura de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado los informes anuales de 1985 1/ y 1986 2/ del Director Ejecutivo, así como su informe introductorio y sus adiciones 3/, inclusive la declaración introductoria del Director Ejecutivo,

I. Cuestiones de política

1. Toma nota con reconocimiento de la información suministrada y las opiniones expresadas en los informes anuales del Director Ejecutivo y en sus informes introductorios sobre la aplicación de las decisiones de política adoptadas por el Consejo de Administración en su 13° período de sesiones;

2. Toma nota además de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo primero y en su período extraordinario de sesiones sobre la crítica situación económica de Africa, así como de las resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en sus períodos de sesiones de 1985 y 1986, en las que se pedía concretamente la adopción de medidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y las actividades complementarias realizadas o previstas por el Director Ejecutivo respecto de algunas de esas resoluciones;

II. Orientación futura de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. Expresa su reconocimiento por el detenido examen interno efectuado por el Director Ejecutivo de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desde su creación, así como por sus resultados, en que se destacaron los principales logros, errores y deficiencias, y las conclusiones extraídas, tal como se recogen en el informe sobre la orientación futura de la labor del Programa 4/;

2. Considera que la evaluación es parte integrante del ciclo de programación y debe efectuarse utilizando una metodología perfeccionada de evaluación de proyectos y programas preparada en consulta con los colaboradores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el sistema de las Naciones Unidas y con los gobiernos;

1/ UNEP/GC.14/2 y Corr.1.

2/ UNEP/GC.14/3 y Add.1.

3/ UNEP/GC.14/4 y Add.1 a 3 y Add.3/Corr.1, Add.4 a 6 y Suplementos 1 y 2, Add.7 y Suplemento 1 y Add.8.

4/ UNEP/GC.14/4/Add.4.

3. Estima que los diez objetivos sugeridos por el Director Ejecutivo en su informe 5/ y las veinte metas que propone en el mismo informe 6/, así como la importancia de la concentración a nivel de programas y los criterios para la selección de los países objeto de la concentración deben someterse a examen constante a la luz de la evolución de la situación y serían aportaciones útiles cuando el Consejo de Administración examine el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema y el capítulo relativo al medio ambiente del plan de mediano plazo de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones que se celebrará en 1988.

14a. sesión
17 de junio de 1987

B. Nuevas iniciativas

El Consejo de Administración,

I. Ecosistemas forestales

Tomando nota de los últimos acontecimientos relacionados con los bosques en general y los bosques tropicales en particular, como la entrada en vigor del Acuerdo internacional sobre las maderas tropicales y el establecimiento de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, así como el Plan de Acción sobre bosques tropicales, iniciativa que emana de la decisión 7/6 A, de 3 de mayo de 1979, del Consejo de Administración, y que está siendo coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Tomando en cuenta la creciente preocupación por la suerte de los ecosistemas forestales y los recursos que contienen, así como la necesidad de garantizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de dichos recursos,

Toma nota, con beneplácito, de la iniciativa, expuesta por el Director Ejecutivo 7/, de que se celebren consultas entre los países que poseen bosques tropicales y otros ecosistemas forestales y los países interesados que son usuarios importantes de recursos madereros, con objeto de arbitrar medios para estudiar, por conducto de los mecanismos internacionales adecuados, medidas prácticas de cooperación para el aprovechamiento sostenible y la conservación de superficies considerables de ecosistemas forestales y de los recursos genéticos que contienen;

5/ Ibid., anexo I.

6/ Ibid., anexo II.

7/ UNEP/GC.14/4, párr. 21.

II. El Día Mundial del Medio Ambiente de 1987

Felicita al Director Ejecutivo por las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente de 1987 y por la iniciativa de homenajear a los 500 seleccionados, tanto particulares como entidades, inclusive organizaciones no gubernamentales, de todo el mundo por su contribución al mejoramiento del medio ambiente.

14a. sesión
17 de junio de 1987

C. Conferencias internacionales relacionadas con el medio ambiente

El Consejo de Administración,

I. Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente

Recordando su decisión 13/6, de 23 de mayo de 1985, sobre la convocatoria de una conferencia africana sobre el medio ambiente,

Habiendo tomado nota del informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la decisión antes mencionada 8/,

1. Felicita al Director Ejecutivo por los esfuerzos que ha desplegado para aplicar la decisión 13/6 del Consejo de Administración, en colaboración con la Comisión Económica para África y la Organización de la Unidad Africana;
2. Toma nota de las resoluciones 9/ que figuran en los informes de los períodos de sesiones primero y segundo de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, celebrados respectivamente en El Cairo del 16 al 18 de diciembre de 1985 y en Nairobi del 4 al 6 de junio de 1987;
3. Acoge con beneplácito el Programa de El Cairo para la Cooperación Africana aprobado por la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente en su primer período de sesiones 10/, por cuanto guarda relación directa con la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África 1986-1990 11/, aprobado por la Asamblea General en su decimotercer período extraordinario de sesiones;
4. Pide al Director Ejecutivo que facilite apoyo técnico y financiero, con arreglo a los recursos disponibles, a las actividades del Programa de El Cairo para la Cooperación Africana que se ha dispuesto deben ser aplicadas con carácter prioritario;

8/ UNEP/GC.14/2, cap. II, párrs. 65 a 73, y cap. III, párr. 18.

9/ UNEP/AEC.1/2, anexo I y UNEP/GC.14/4/Add.6/Suplemento 2.

10/ UNEP/GC.14/4/Add.6, anexo I.

11/ Resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo.

II. Primera Conferencia Ministerial Arabe sobre las consideraciones ambientales en el desarrollo

Recordando la sección del Informe Anual 1985 del Director Ejecutivo en la que se hace referencia a la convocación de una conferencia a nivel ministerial de los países árabes para elaborar una estrategia para el medio ambiente en el mundo árabe 12/,

Tomando nota de las secciones del informe introductorio del Director Ejecutivo en las que se hace mención de la Primera Conferencia Ministerial Arabe sobre las consideraciones ambientales en el desarrollo en el que también transmitió al Consejo de Administración la Declaración Arabe sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo adoptada en dicha Conferencia 13/,

1. Felicita al Director Ejecutivo por el papel que ha desempeñado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación de la Primera Conferencia Ministerial Arabe sobre las consideraciones ambientales en el desarrollo;

2. Pide al Director Ejecutivo que facilite todo el apoyo que sea posible a los órganos de dicha Conferencia y que participe en las actividades de seguimiento de la aplicación de sus decisiones dentro de los límites de los recursos disponibles.

III. Comité Ad Hoc encargado de examinar la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Medio Ambiente

1. Toma nota con satisfacción de los resultados de la reunión del Comité Ad Hoc encargado de examinar la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Medio Ambiente de 1984, que se celebró en Nairobi del 23 al 25 de febrero de 1987;

2. Toma nota además de las conclusiones y recomendaciones del Comité Ad Hoc 14/;

3. Encomia el activo papel que desempeñan los parlamentarios de numerosos países en cuestiones ambientales;

4. Pide al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, mejore el sistema de información internacional auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, inclusive el intercambio de información sobre leyes en materia ambiental promulgadas en otros países y sobre instrumentos jurídicos internacionales;

5. Hace un llamamiento, por conducto de la Unión Interparlamentaria, a los parlamentarios de todos los países para que refuercen el papel que desempeñan

12/ UNEP/GC.14/2, cap. III, párr. 19.

13/ UNEP/GC.14/4/Add.6, secc. II y anexo II.

14/ Ibid., anexo III.

en la sensibilización de la opinión pública acerca del medio ambiente y en la manifestación de las preocupaciones del público ante las más altas instancias gubernamentales, en la promoción de políticas acertadas orientadas al mejoramiento del medio ambiente y en el fortalecimiento de las medidas en pro del medio ambiente dentro de sus circunscripciones electorales, de conformidad con las recomendaciones del Comité, en la aceleración de la ratificación y aplicación por parte de los países de los instrumentos internacionales pertinentes.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/2. Informes del Comité Administrativo de Coordinación

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 13/3, de 23 de mayo de 1985, en que recomendó, entre otras cosas, que el Comité Administrativo de Coordinación continuara presentando informes al Consejo anualmente en 1986 y 1987.

Tomando nota de la importancia que el Comité Administrativo de Coordinación asigna a la función básica catalizadora, coordinadora y estimulante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. Expresa su reconocimiento al Comité Administrativo de Coordinación por sus informes correspondientes a 1985 y 1986 ^{15/} sobre la coordinación en la esfera del medio ambiente y acoge además con agrado su permanente interés en el Programa de las Naciones Unidas y su cooperación con éste;

2. Toma nota de la importancia que asigna el Comité Administrativo de Coordinación al programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema y acoge con agrado el apoyo del Comité a la propuesta del Director Ejecutivo de que el Consejo de Administración celebre un período extraordinario de sesiones cada seis años para aprobar el programa;

3. Reconoce la necesidad expresada por el Comité Administrativo de Coordinación de tener en cuenta la evolución de las percepciones del medio ambiente al examinar el segundo programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995 y la importancia que el Comité asigna a la evaluación conjunta de los principales programas y proyectos, así como del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema;

4. Pide al Director Ejecutivo que, en la preparación del segundo programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, tenga plenamente en cuenta la decisión 14/13, de 19 de junio de 1987, del Consejo de Administración sobre la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante;

5. Acoge con agrado el apoyo del Comité Administrativo de Coordinación a la Base de Datos sobre Recursos Mundiales y pide al Director Ejecutivo que continúe celebrando consultas con los organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas para lograr la participación y colaboración de éstos en la labor de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales;

^{15/} UNEP/GC.14/8 y UNEP/GC.14/12.

6. Reconoce la importancia de la interrelación entre el medio ambiente y el empleo y acoge con agrado la propuesta del Comité Administrativo de Coordinación de que la Organización Internacional del Trabajo prepare un documento en que se examinen las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el empleo en los países en desarrollo y los países industrializados;

7. Pide al Director Ejecutivo que inicie conversaciones bilaterales con los jefes de los organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas con miras a llegar a un acuerdo respecto de esfuerzos conjuntos encaminados a mejorar la función que desempeñan los oficiales designados para cuestiones ambientales como el mecanismo eficaz de coordinación respecto de cuestiones ambientales en el sistema de las Naciones Unidas;

8. Pide además al Director Ejecutivo que tome nota de la opinión expresada por el Comité Administrativo de Coordinación de que el posible impacto ambiental de los proyectos de desarrollo se analice como parte del proceso de evaluación del proyecto,

9. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que continúe presentando anualmente al Consejo informes sobre coordinación:

- a) En la esfera del medio ambiente y
- b) En la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación 16/.

15a. sesión
18 de junio de 1987

14/3. Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 13/12, de 23 de mayo de 1985, sobre la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat),

Recordando asimismo la resolución 40/199 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, sobre la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Tomando nota con satisfacción del primer informe común de los Directores Ejecutivos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la marcha de las actividades 17/,

16/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, Nairobi, 29 de agosto a 9 de septiembre de 1977 (A/CONF.74/36), cap. I.

17/ UNEP/GC.14/7.

Reconociendo la necesidad de que continúe y aumente la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con miras a promover los asentamientos humanos y el desarrollo sostenible y lograr que sean ambientalmente racionales,

Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) continúe y aumente la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en apoyo de las actividades de interés mutuo a nivel de todo el sistema y respecto de las cuatro esferas temáticas siguientes que se establecieron en la séptima reunión conjunta del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración con el Director Ejecutivo del Centro y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos 18/:

- a) Evaluación de las condiciones ambientales en los asentamientos humanos;
- b) Aspectos ambientales de las políticas, la planificación y la gestión de los asentamientos urbanos y rurales;
- c) Tecnología ambientalmente racional y adecuada para los asentamientos humanos;
- d) Investigación, capacitación y difusión de información sobre la planificación y la gestión ambientalmente racionales de los asentamientos humanos.

15a. sesión
18 de junio de 1987

14/4. Periodicidad y duración de los períodos de sesiones
del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 11/2, de 23 de mayo de 1983, en la que decidió, entre otras cosas, que en 1987 el Consejo resolvería definitivamente la periodicidad de sus períodos de sesiones,

Recordando también su decisión 13/2, de 23 de mayo de 1985, sobre el establecimiento de un comité de representantes permanentes,

Tomando en cuenta el informe del Director Ejecutivo sobre la periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración 19/ y los debates que han tenido lugar en el Comité de Representantes Permanentes sobre las repercusiones de los períodos de sesiones bienales del Consejo de Administración,

18/ UNEP/GC.13/6, párr. 18.

19/ UNEP/GC.14/4/Add.2.

Habiendo examinado detenidamente las ventajas e inconvenientes de los períodos de sesiones bienales, teniendo presente la experiencia adquirida,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 38/32 D, de 25 de noviembre de 1983, y 40/200, de 17 de diciembre de 1985,

Habiendo considerado también las consecuencias de la propuesta de que se celebren períodos de sesiones bienales que figura en las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, y 3436 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, las condiciones para la estimación de los recursos futuros y su prorrateo, el Reglamento Financiero del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el reglamento del Consejo de Administración,

1. Decide recomendar a la Asamblea General que examine y apruebe el proyecto de resolución que figura en el anexo I de la presente decisión;

2. Decide, con sujeción a la aprobación por la Asamblea General del proyecto de resolución mencionado en el párrafo 1 de la presente decisión:

a) Limitar la duración normal de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo a un máximo de diez días laborables;

b) Aprobar las enmiendas a su reglamento que se indican en el anexo II de la presente decisión;

c) Enmendar el párrafo 7, sobre las condiciones para la estimación de recursos futuros y su asignación 20/, aprobado por el Consejo en su decisión 10 (II), de 21 de marzo de 1974, según se indica en el anexo II de la presente decisión;

d) Enmendar la regla 209.2 del Reglamento Financiero del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 21/, tal como se indica en el anexo II de la presente decisión;

3. Decide que el Comité de Representantes Permanentes establecido en virtud de lo dispuesto en la decisión 13/2 del Consejo, se siga reuniendo al menos cuatro veces al año con el Director Ejecutivo en las fechas fijadas anualmente por el propio Comité, en consulta con el Director Ejecutivo, en su reunión de septiembre;

4. Pide al Director Ejecutivo que continúe publicando su informe anual y sus informes sobre el estado del medio ambiente anualmente;

5. Pide al Comité Administrativo de Coordinación que siga presentando al Consejo informes anuales.

15a. sesión
18 de junio de 1987

20/ Textos legislativos y financieros referentes al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Fondo para el Medio Ambiente (Nairobi, PNUMA, 1976), cap. III.

21/ Ibid., anexo.

Anexo I

Proyecto de resolución que se somete a la consideración de la Asamblea General

Ciclo bienal de los período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y especificó la duración del mandato de los miembros del Consejo,

Consciente de que una de las principales funciones y responsabilidades que encomendó al Consejo en su resolución 2997 (XXVII) es examinar y aprobar anualmente el programa de utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente a que se refiere en la sección III de dicha resolución,

Recordando que en el párrafo 3 de la resolución 2997 (XXVII) se decidió que el Consejo de Administración presentara un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social y que en el párrafo 5 de la resolución 3436 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, se pidió al Consejo de Administración que mantuviera informada anualmente a la Asamblea General de cualesquiera convenios internacionales que se concertaran en la esfera del medio ambiente y de la situación de los convenios existentes,

Teniendo presente su resolución 38/32 D, de 25 de noviembre de 1983, en la que pidió a sus órganos subsidiarios que estudiaran la posibilidad de reunirse y presentar informes según un ciclo bienal, y su resolución 40/200, de 17 de diciembre de 1985, en la que acogió con beneplácito la decisión del Consejo de Administración de pasar a un ciclo bienal de períodos de sesiones a título de experimento,

Tomando nota con satisfacción de la decisión 14/4, de 18 de junio de 1987, del Consejo de Administración sobre la periodicidad y duración de los períodos de sesiones del Consejo,

Habiendo estudiado la posibilidad de cambiar la duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración teniendo en cuenta que se ha pasado a un ciclo bienal de períodos de sesiones,

1. Decide que no se celebre período ordinario de sesiones del Consejo de Administración en 1988 y que, a partir de 1989, sus períodos ordinarios de sesiones se celebren solamente en años impares;

2. Decide además que en 1988 el Consejo celebre un período extraordinario de sesiones de una semana, que tendrá lugar solamente en sesiones plenarias con una duración máxima de cinco días hábiles, a fin de examinar y aprobar el próximo programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, correspondiente a 1990-1995 y examinar el capítulo relativo al Programa de

las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el mismo período antes de someterlo a la Asamblea General para su aprobación, y que en lo sucesivo el Consejo celebre, para el mismo fin, un período extraordinario de sesiones de una semana de duración cada seis años;

3. Pide al Secretario General que celebre consultas con los gobiernos con el fin de adoptar las medidas de transición necesarias para que el mandato de los miembros del Consejo de Administración, que actualmente es de tres años, pase a ser de cuatro años y se elija a la mitad de los miembros cada dos años;

4. Decide que los informes que se piden al Consejo en el párrafo 3 de la resolución 2997 (XXVII) y en el párrafo 5 de la resolución 3436 (XXX) se presenten cada dos años en vez de cada año.

Anexo II

A. Enmiendas al reglamento del Consejo de Administración

Artículo 1

El Consejo de Administración celebrará normalmente un período ordinario de sesiones cada dos años.

Artículo 2

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3, cada uno de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo de Administración se iniciará en la fecha que éste haya señalado en su período de sesiones anterior, de tal forma que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General puedan examinar el informe del Consejo de Administración el mismo año.

Artículo 18

1. Al comienzo de la primera sesión de su período ordinario de sesiones, el Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator que constituirán la Mesa del Consejo de Administración. La Mesa ayudará al Presidente en la dirección general de los debates del Consejo de Administración. Se invitará a que participen en las reuniones de la Mesa a los Presidentes de los comités o grupos de trabajo del período de sesiones que se establezcan de conformidad con el artículo 60 infra.

2. En la elección de la Mesa el Consejo de Administración tendrá debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa.

3. Los cargos de Presidente y Relator del Consejo de Administración serán habitualmente rotatorios entre los cinco grupos de Estados mencionados en el párrafo 1 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General.

B. Enmienda a las condiciones para la estimación
de los recursos futuros y su asignación

Sustitúyase el párrafo 7 por el texto siguiente:

"El Consejo de Administración examinará los progresos realizados en el plan de mediano plazo y adoptará las decisiones que sea menester en el caso de que se produzcan cambios de importancia en las prioridades del programa o en los recursos disponibles."

C. Enmienda al Reglamento Financiero del Fondo del Programa
de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Regla 209.2

Se establecerá una reserva financiera cuyo nivel determinará de cuando en cuando el Consejo de Administración por recomendación del Director Ejecutivo. La finalidad de la reserva financiera será garantizar la liquidez e integridad financiera del Fondo, compensar las entradas irregulares de numerario y atender a las demás necesidades de esa índole que pueda determinar el Consejo de Administración. Este observará constantemente el nivel y la composición de la reserva financiera, teniendo en cuenta los ingresos y gastos calculados para el bienio siguiente.

14/5. Racionalización de la documentación destinada
a las reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Teniendo presente su función de órgano estratégico cuyo mandato consiste en proporcionar orientación al Director Ejecutivo,

Subrayando que es necesario que lleve a cabo sus tareas de una manera expeditiva sobre la base de una documentación clara,

Destacando la necesidad de disponer de documentos concisos en que las cuestiones se traten de una manera que indique claramente las decisiones que se requieren y en los que se presenten en forma sucinta las consideraciones esenciales al respecto,

Pide al Director Ejecutivo que en los futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración someta un único documento operativo sobre cada punto sustantivo del temario, refiriéndose, cuando proceda, a documentos de antecedentes, que se deberá considerar que se presentan al Consejo únicamente con fines de información.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/6. Servicio de facilitación

El Consejo de Administración,

Reafirmando la opinión de que el papel catalizador, coordinador y estimulador del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sigue siendo apropiado, según manifestó en el párrafo 3 de la sección VI de la resolución I, de 18 de mayo de 1982, aprobada en su período de sesiones de carácter especial,

Teniendo presentes las secciones I y IV de su decisión 1 (I), de 22 de junio de 1973,

Recordando sus decisiones 10/4, 10/6 y 10/26, de 31 de mayo de 1982, en virtud de las cuales el Director Ejecutivo estableció un servicio de facilitación con carácter experimental en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando además su decisión 12/4, de 28 de mayo de 1984, en virtud de la cual prorrogó por tres años el experimento del Servicio de facilitación, hasta su 14º período de sesiones y pidió al Director Ejecutivo que estableciera una dependencia del Servicio de facilitación a fin de cumplir con las funciones de facilitación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reiterando su decisión 12/9 por la que autorizaba al Director Ejecutivo a que asignara un máximo de cinco funcionarios del cuadro orgánico y servicios de apoyo a la dependencia del Servicio de facilitación,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el experimento del Servicio de facilitación 22/,

Reconociendo la positiva labor que ha llevado a cabo el Servicio de facilitación,

Tomando en cuenta el impulso que han imprimido el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 23/ y la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante 24/,

1. Confirma la continuación de las funciones de facilitación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. Decide asimismo que el Servicio de facilitación se esfuerce por fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para promover el desarrollo sostenible apoyando la planificación de políticas y la creación de instituciones, de modo que esos países puedan conceder prioridad a las consideraciones ambientales y que, entre otras cosas, preste apoyo a un número limitado de programas de importancia regional;

22/ UNEP/GC.14/4/Add.3 y Corr.1.

23/ UNEP/GC.14/13.

24/ Véase el anexo II del presente informe.

3. Pide al Director Ejecutivo que utilice recursos extrapresupuestarios para sufragar misiones de expertos de breve duración, estudios y un número reducido de proyectos experimentales;

4. Pone de relieve que el Director Ejecutivo asesore a los gobiernos, cuando éstos lo soliciten, sobre la preparación de las propuestas de proyectos para las que se buscan recursos mediante el Servicio de facilitación que presenten a donantes bilaterales o multilaterales, así como sobre la identificación de posibles fuentes de financiación de dichos programas;

5. Insta a los donantes a que apoyen al Director Ejecutivo para velar por la buena marcha del Servicio de facilitación, en estrecha cooperación con los países receptores, para poder ayudar a los gobiernos a recabar y prestar asistencia para ejecutar proyectos de desarrollo apropiados desde el punto de vista ambiental;

6. Exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que sustenten la ejecución de proyectos y propuestas de programas apropiados desde el punto de vista ambiental que hayan sido seleccionados por conducto del Servicio de facilitación y solicitados por los gobiernos receptores;

7. Alienta al Director Ejecutivo a que, con sujeción a los recursos extrapresupuestarios disponibles, examine la posibilidad de adscribir más funcionarios a la Dependencia del Servicio de facilitación para que su plantilla de personal se adecúe mejor a la magnitud de las actividades;

8. Alienta también a los donantes a que adscriban a la Dependencia del Servicio de facilitación personal, experimentado;

9. Pide al Director Ejecutivo que tome las medidas del caso para que se efectúe una evaluación externa del Servicio de facilitación y para que sus conclusiones se presenten al Consejo de Administración en su próximo período ordinario de sesiones;

10. Pide al Director Ejecutivo que en sus informes al Consejo de Administración dé cuenta de la marcha de las actividades del Servicio de facilitación.

14a. sesión

17 de junio de 1987

14/7. El medio ambiente y las instituciones financieras: cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Comité sobre el Medio Ambiente de las Instituciones Internacionales para el Desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 13/16, de 24 de mayo de 1985, en la que pidió al Director Ejecutivo que emprendiera exámenes periódicos de la labor del Comité sobre el Medio Ambiente de las Instituciones Internacionales para el Desarrollo y, en particular, que buscara medios y arbitrios con el fin de incrementar la capacidad del Programa para el Medio Ambiente para presentar sugerencias y recomendaciones al Comité,

1. Toma nota con agradecimiento de la información sobre la labor y actividades del Comité que se presentan al Consejo en los informes del Director Ejecutivo 25/;
2. Toma nota también con agradecimiento de la decisión del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Banco Nórdico de Inversiones y el Banco Centroamericano de Integración Económica de firmar la Declaración de Políticas y Procedimientos Ambientales Relacionados con el Desarrollo Económico 26/ convirtiéndose así, respectivamente, en los miembros duodécimo, decimotercero y decimocuarto del Comité;
3. Acoge con beneplácito las importantes medidas adoptadas por las instituciones miembros del Comité para integrar las consideraciones ambientales en sus políticas financieras y en la ejecución de sus proyectos, así como para aumentar la sensibilización de su personal operacional respecto de los problemas del medio ambiente;
4. Acoge con beneplácito el hecho de que las instituciones miembros del Comité concedan creciente importancia a la asistencia específica a los países en desarrollo para la formulación y aplicación de sus políticas globales, de desarrollo a fin de que éstas sean sostenibles y ambientalmente racionales;
5. Acoge también con beneplácito la decisión del Comité de recabar la cooperación de las instituciones multilaterales de financiamiento para el desarrollo y de los organismos donantes bilaterales pertinentes para llevar a cabo sus tareas y actividades;
6. Insta a las instituciones miembros del Comité a seguir cooperando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción y aplicación de las disposiciones de la Declaración de Políticas y Procedimientos Ambientales Relacionados con el Desarrollo Económico, con miras a lograr la plena integración de las consideraciones ambientales en sus actividades de cooperación en pro del desarrollo;
7. Pide al Director Ejecutivo que siga proporcionando los servicios de la Secretaría del Comité y que, aprovechando su labor, mantenga y aumente la cooperación con las instituciones miembros del Comité y preste a éstas su asistencia en lo que concierne al examen y mejoramiento de sus políticas y procedimientos en materia ambiental con objeto de ayudar a los países en desarrollo y de acrecentar la capacidad y conocimientos técnicos de éstos para formular planes, programas y proyectos ambientalmente racionales y sostenibles;
8. Pide también al Director Ejecutivo que siga promoviendo la adhesión a los principios preconizados en la Declaración por las instituciones multilaterales de financiamiento del desarrollo pertinentes y los organismos donantes bilaterales interesados;
9. Pide además al Director Ejecutivo que presente al Consejo en su próximo período ordinario de sesiones un informe sobre la labor del Comité.

14a. sesión
17 de junio de 1987

25/ UNEP/GC.14/2, cap. IV, párr. 26; UNEP/GC.14/3, cap. IV, párrs. 22 a 27; y UNEP/GC.14/4/Add.5.

26/ UNEP/WG.31/2.

14/8. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales

El Consejo de Administración,

Refiriéndose a su decisión 13/13, de 23 de mayo de 1985, sobre la cooperación con las organizaciones no gubernamentales,

Reiterando la importancia que tienen las organizaciones no gubernamentales para promover la participación popular en el desarrollo sostenible, como fuentes de información y conocimientos sobre las condiciones ecológicas y culturales del desarrollo sostenible y como transmisores de esa información y esos conocimientos a los ciudadanos, la industria, los gobiernos y los organismos de asistencia para el desarrollo,

Destacando la función de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con el medio ambiente en el programa de apertura del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. Felicita al Director Ejecutivo por la constante y creciente importancia que se asigna a la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y a la iniciativa encaminada a reconocer la labor de varias de ellas incluyéndolas en la lista de los 500 seleccionados;
2. Pide al Director Ejecutivo que adopte medidas con el fin de velar por que:
 - a) Las organizaciones no gubernamentales participen sistemáticamente en todos los aspectos pertinentes del programa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desde la etapa de planificación hasta la de ejecución;
 - b) Se disponga de recursos suficientes de personal y de procedimientos flexibles para mantener la cooperación con las organizaciones no gubernamentales;
 - c) Se encuentren medios de ampliar el plan de pequeñas subvenciones, en parte por conducto de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
3. Pide también al Director Ejecutivo que adopte medidas encaminadas a la creación de un fondo financiado por fundaciones, teniendo presentes las actividades y políticas de cada institución en la esfera del medio ambiente, así como por particulares, para ayudar con el acuerdo de los gobiernos pertinentes, cuando proceda, a organizaciones y personas meritorias a proseguir y ampliar sus actividades ambientales y de extensión;
4. Pide además al Director Ejecutivo que:
 - a) Colabore con el Centro de Enlace para el Medio Ambiente para constituir una coalición mundial para el medio ambiente y el desarrollo, con miras a regionalizar sus actividades, hacer participar a sus miembros en la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, velar por que sus miembros se presten recíprocamente asistencia en la forma más directa posible y regionalizar su plan de pequeñas subvenciones para aumentar la eficacia de ese plan en lo que respecta a las organizaciones no gubernamentales regionales y locales;

b) Continúe colaborando con otras organizaciones no gubernamentales mundiales como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos y el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo en esferas de interés común y ayudando a organizaciones no gubernamentales regionales y locales de todo el mundo en las esferas de la información y la ejecución de proyectos;

c) Apoye la creación y el funcionamiento de redes regionales de organizaciones no gubernamentales, especialmente en los países en desarrollo;

5. Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración, en su próximo período ordinario de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente decisión.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/9. Informes sobre el estado del medio ambiente

A. La salud y el medio ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 13/9 D, de 24 de mayo de 1985, en la que decidió, entre otras cosas, que el tema del informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1986 fuera la salud y el medio ambiente,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente 27/,

Tomando nota con reconocimiento de que la Organización Mundial de la Salud, en la 39a. Asamblea Mundial de la Salud, efectuó debates técnicos sobre la salud y el medio ambiente, cuyos resultados permitieron que se adquiriera una conciencia más clara de la estrecha relación que existe entre las decisiones relativas a las actividades de desarrollo económico y las relativas a la salud y el medio ambiente 28/,

Expresando su agradecimiento a la Secretaría de las Naciones Unidas, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por haber patrocinado los debates en cooperación con la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

27/ UNEP/GC.14/5.

28/ Organización Mundial de la Salud, Informe de las discusiones técnicas sobre el papel de la cooperación intersectorial en las estrategias nacionales de salud para todos (A/39/Technical Discussions/4 y Corr.1).

Reconociendo que no es fácil disponer de estadísticas fidedignas de crucial importancia en materia sanitaria, especialmente en la mayoría de los países en desarrollo,

Reconociendo también que si bien es cierto que la contaminación accidental o permanente afecta al mundo en su conjunto, no lo es menos que las enfermedades transmisibles vinculadas al medio ambiente ocasionan grandes sufrimientos en el mundo en desarrollo,

Tomando nota de que algunas de las repercusiones más importantes que pueden producirse en materia de salud y medio ambiente se deben a la falta de acceso a la energía y los alimentos o su producción inadecuada y a la insuficiente prestación de servicios de refugio, vivienda y domésticos, especialmente agua limpia y saneamiento,

Reconociendo que es necesario coordinar medidas nacionales e internacionales en las que se tengan en cuenta los vínculos entre la salud y el medio ambiente, incluidas las medidas adoptadas en todos los países para proteger el medio laboral, así como la salud y la seguridad de los trabajadores,

1. Hace suyas las conclusiones y el resumen contenidos en el capítulo IV del informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1986, así como las recomendaciones para la adopción de medidas que figuran en el capítulo V;

2. Pide al Director Ejecutivo que señale a la atención de todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes las recomendaciones para la adopción de medidas que figuran en el informe, y que supervise los progresos alcanzados en su aplicación;

3. Pide además al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración en su próximo período ordinario de sesiones un informe sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe;

4. Exhorta al Director Ejecutivo a que señale a la atención de la Organización Mundial de la Salud, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas la necesidad de cooperar para elaborar metodologías sencillas y eficaces en relación con su costo y beneficios para evaluar el papel de la protección de la salud y el medio ambiente en estrategias encaminadas a fomentar el crecimiento de la productividad y la producción y ponerlas a prueba en un número reducido de países que estén dispuestos a cooperar en tal actividad;

5. Invita al Director Ejecutivo a señalar a la atención de las organizaciones no gubernamentales pertinentes, habida cuenta de su experiencia como intermediarias entre los gobiernos y las comunidades, la necesidad de que participen en la formulación de estrategias encaminadas a eliminar o reducir los principales riesgos para la salud y el medio ambiente de los grupos en situación más desventajosa, otorgando prioridad a los programas integrados de desarrollo rural;

6. Pide al Director Ejecutivo que continúe concediendo un alto grado de prioridad, en el marco del Programa para el Medio Ambiente, a las actividades relacionadas con la salud y el medio ambiente, sincronizándolas para que respondan más adecuadamente a los resultados que se consignan en el informe;

7. Pide a los jefes ejecutivos de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa Mundial de Alimentos, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, instituciones financieras internacionales y organismos gubernamentales de desarrollo, que apoyen los esfuerzos gubernamentales encaminados a aplicar las recomendaciones para la adopción de medidas que figuran en el capítulo V del informe.

15a. sesión
18 de junio de 1987

B. El estado del medio ambiente en el mundo, 1987

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 13/9 D, de 24 de mayo de 1985, por la cual decidió, entre otras cosas, que los futuros informes sobre el estado del medio ambiente deberían versar alternativamente en años sucesivos sobre los aspectos económicos y sociales del medio ambiente y sobre la evaluación y los datos ambientales,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente en el mundo 1987 29/, y pide que se le dé una distribución más amplia;

2. Exhorta a todos los gobiernos, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos para mejorar la calidad de la base de datos sobre el medio ambiente, especialmente en lo relativo a datos de series cronológicas que faciliten la evaluación del estado del medio ambiente a nivel nacional o mundial;

3. Exhorta además a todos los gobiernos, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que asignen alta prioridad a los estudios encaminados a subsanar las deficiencias en los conocimientos actuales del estado de los principales componentes del medio ambiente del ser humano, y de los mecanismos que ejercen una acción recíproca entre estos componentes;

4. Insta a todos los gobiernos a que asignen alta prioridad a la elaboración y aplicación de diversas medidas de protección ambiental para mejorar el estado del medio ambiente a nivel nacional y mundial;

5. Insta asimismo a todos los gobiernos a que resuelvan sus conflictos y se abstengan de utilizar armas químicas y otras armas de destrucción masiva que constituyen grandes amenazas para el ser humano y el medio ambiente;

6. Decide que el tema sobre el que deberá versar el informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1988 será el público y el medio ambiente, con especial atención al papel de la mujer;

7. Decide además que el informe sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1989 será una actualización del informe sobre el estado del medio ambiente en el mundo correspondiente a 1987, pero que en él se tratarán más a fondo determinados asuntos o zonas geográficas.

15a. sesión
18 de junio de 1987

C. Nuevas cuestiones ambientales

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 12/3 B, de 28 de mayo de 1984, en la que se pidió al Director Ejecutivo que actualizara la lista de nuevas cuestiones ambientales para cada uno de los períodos de sesiones del Consejo de Administración,

Recordando asimismo su decisión 13/9 B, de 24 de mayo de 1985, en la que decidió que las dos nuevas cuestiones ambientales siguientes recibieran un tratamiento más detallado en la sección relativa a nuevas cuestiones del informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1987 serían los desechos sólidos municipales en los países en desarrollo y la acuicultura,

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre nuevas cuestiones ambientales 30/ y pide que se le dé una distribución más amplia;

2. Decide que las dos nuevas cuestiones ambientales que requieren un tratamiento más detallado en el informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente correspondiente a 1989 son las siguientes: riesgos para la salud que presentan los vehículos diesel y la niebla ácida.

15a. sesión
18 de junio de 1987

D. Acontecimientos ambientales

El Consejo de Administración,

Recordando el párrafo 5 de la sección II de su decisión 11/1, de 24 de mayo de 1983, en la que pidió al Director Ejecutivo, entre otras cosas, que incluyese en su informe anual sobre el estado del medio ambiente una descripción y análisis de los principales acontecimientos ambientales de carácter excepcional,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo sobre los principales acontecimientos ambientales 31/;

2. Alienta al Director Ejecutivo a que:

30/ UNEP/GC.14/9.

31/ UNEP/GC.14/10.

a) Continúe su cooperación con los organismos internacionales pertinentes en lo relativo a los aspectos ambientales de estas cuestiones, teniendo presente que el Organismo Internacional de Energía Atómica es el principal organismo encargado de cuestiones nucleares en el sistema de las Naciones Unidas;

b) Siga ocupándose de estas cuestiones con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la industria y el comercio mundiales, teniendo en cuenta la labor ya realizada en esta esfera por otras organizaciones internacionales, y en estrecha cooperación con ellas;

c) Preste asistencia a los gobiernos que lo soliciten respecto de las cuestiones relacionadas con la identificación de riesgos industriales, la elaboración de medidas para limitar los riesgos de emisión accidental de sustancias peligrosas y la pronta notificación y asistencia en caso de accidentes industriales graves;

d) Presente al Consejo de Administración en su próximo período ordinario de sesiones un informe al respecto;

3. Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración en su próximo período ordinario de sesiones un informe sobre cualquier acontecimiento importante que represente un peligro para el medio ambiente.

15a. sesión
18 de junio de 1987

E. El estado del medio ambiente en los países en desarrollo

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 13/23, de 23 de mayo de 1985, relativa a los informes sobre el estado del medio ambiente en los países en desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento del actual informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos con respecto a la aplicación de la decisión 13/23 del Consejo 32/,

Tomando nota asimismo de que los países requieren datos sobre el estado de su medio ambiente nacional para que puedan desarrollarse de manera ambientalmente racional,

Reconociendo que la falta de información sobre el estado del medio ambiente de muchos países en desarrollo ha ocasionado dificultades en la preparación de evaluaciones regionales y mundiales del estado del medio ambiente,

Pide al Director Ejecutivo que siga concediendo alta prioridad a la prestación de asistencia a los países en desarrollo para preparar informes nacionales sobre el estado del medio ambiente, en particular a los que todavía no hayan podido preparar tales informes.

15a. sesión
18 de junio de 1987

14/10. Efecto ambiental del apartheid sobre la agricultura de la población negra en Sudáfrica

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 9/9, de 26 de mayo de 1981; 10/7, de 28 de mayo de 1982; 11/5, de 23 de mayo de 1983; 12/6, de 28 de mayo de 1984, y 13/7, de 23 de mayo de 1985,

Consciente de que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y de que constituye una gran amenaza para la paz y la comprensión internacional entre los pueblos y países del mundo,

Reafirmando que es necesario que aumenten la comprensión y la valoración de los efectos perjudiciales de las políticas de apartheid y de bantustanes sobre el pueblo de Sudáfrica y los Estados vecinos con respecto a su medio humano en general y a la agricultura, la tierra y los recursos naturales de la población negra en particular,

Gravemente preocupado porque, al continuar aplicando sus abominables políticas de apartheid, el régimen racista de Sudáfrica, entre otras cosas, daña a la agricultura de la población negra, poniendo así en peligro el bienestar y las condiciones sociales y económicas de millones de personas en el África meridional,

Convencido de que las repercusiones ambientales del apartheid en la agricultura de la población negra de Sudáfrica es un asunto que merece la máxima atención de la comunidad internacional,

Reconociendo que el régimen racista de Sudáfrica solamente permite las formas más rudimentarias de agricultura de subsistencia en las limitadas zonas que forman los llamados "territorios patrios" reservados para la población negra,

Consciente también del hecho de que gran parte de la tierra de Sudáfrica se encuentra actualmente en un estado de degradación ambiental grave como consecuencia de la persistente adhesión a la política de apartheid del régimen de la minoría blanca de Sudáfrica en flagrante oposición a la comunidad internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Alarmado por el hecho, a que se hace referencia en el informe del Director Ejecutivo acerca de los efectos ambientales del apartheid sobre la agricultura de la población negra en Sudáfrica 33/, de que la agricultura de la población negra no tiene prácticamente perspectivas en las zonas de Sudáfrica ocupadas por los blancos,

1. Toma nota con agradecimiento del informe del Director Ejecutivo relativo a los efectos ambientales del apartheid sobre la agricultura de la población negra de Sudáfrica;

2. Reafirma su solidaridad con las víctimas del apartheid por los sufrimientos y privaciones a que están sometidas;

33/ UNEP/GC.14/4/Add.1.

3. Reafirma además su enérgica condena del sistema del apartheid en todas sus manifestaciones e insta a todos los interesados a que en forma diligente y eficaz cumplan con su obligación moral de acelerar el fin de dicho sistema;

4. Exhorta a todos los interesados a hacer todo lo posible por señalar a la atención del régimen de la minoría blanca de Sudáfrica las repercusiones ambientales adversas que pueden tener a largo plazo las políticas agrícolas que aplica a la población negra, que ya han puesto gravemente en peligro las perspectivas de rehabilitación y recuperación ambiental en las escasas tierras de labor de que se dispone en la actualidad;

5. Pide al Director Ejecutivo que prosiga sus actividades de vigilancia y que informe al Consejo de Administración sobre los nuevos acontecimientos que se produzcan en relación con los efectos ambientales del apartheid en Sudáfrica.

15a. sesión
18 de junio de 1987

14/11. La situación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

El Consejo de Administración,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y por las directrices y principios de derecho internacional en materia de medio ambiente, especialmente la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972 34/ y la Carta Mundial de la Naturaleza aprobada por la Asamblea General en 1982 35/,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, especialmente las resoluciones 41/61, de 3 de diciembre de 1986, sobre la Conferencia Mundial de Desarme, y 41/181, de 8 de diciembre de 1986, sobre asistencia al pueblo palestino,

Teniendo en cuenta la necesidad de examinar medidas para asegurar la protección imparcial de las tierras y los bienes privados y públicos, los recursos hídricos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados,

Profundamente preocupado por las prácticas de las autoridades israelíes, que comprenden la confiscación de tierras y recursos hídricos, la construcción de asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluso Jerusalén, y la destrucción de árboles en grandes zonas, y sus consecuencias para la población palestina y árabe, así como para la producción agrícola y la situación económica y del medio ambiente en dichos territorios,

34/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.73.II.A.14 y corrección), cap. I.

35/ Resolución 37/7 de la Asamblea General, de 28 de octubre de 1982, anexo.

1. Subraya la importancia de la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, de 1° de marzo de 1980, que fue aprobada por unanimidad, en el párrafo 5 de la cual el Consejo de Seguridad determinó que "todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, o cualquier parte de los mismos, carecen totalmente de validez jurídica y que la política y las prácticas de Israel de asentar a grupos de su población y a nuevos inmigrantes en esos territorios constituye una violación manifiesta del Convenio de Ginebra, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra", de 12 de agosto de 1949;

2. Deplora que Israel haya puesto en práctica las mencionadas medidas, especialmente la confiscación de tierras y recursos hídricos, el establecimiento de asentamientos y la destrucción de árboles y plantaciones en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados;

3. Pide al Director Ejecutivo que, en el marco del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en coordinación con la Organización de Liberación de Palestina, preste, dentro de los límites de los recursos disponibles, asistencia al pueblo palestino, y especialmente a las municipalidades de los territorios palestinos ocupados, con objeto de ayudarlos a proteger y mejorar el medio ambiente en dichos territorios;

4. Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración, en su 15° período ordinario de sesiones un informe sobre la situación del medio ambiente en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados;

5. Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración en su 15° período ordinario de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

15a. sesión
18 de junio de 1987

14/12. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social

El Consejo de Administración,

Recordando la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social, de 6 de febrero de 1987, titulada "Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social", en que decidió establecer una Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social,

Recordando en particular el párrafo i) de esa decisión en que el Consejo Económico y Social solicitó a todos los órganos subsidiarios de la Asamblea General en los sectores económico y social y a todos los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social que presentasen a la Comisión Especial, dentro de 30 días a partir de la terminación de sus próximos períodos de sesiones, sus opiniones

y propuestas sobre el logro de los objetivos previstos en la recomendación 8 del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas en relación con el funcionamiento de esos órganos y su mecanismo subsidiario 36/,

Habiendo examinado las cuestiones planteadas en la recomendación 8 del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel, especialmente en cuanto se relacionan con las disposiciones institucionales actuales para la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente,

1. Aprueba la "Declaración del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativa a los objetivos previstos en la recomendación 8 del informe del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas", que figura en el anexo para que el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente la transmita a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social.

15a. sesión
18 de junio de 1987

ANEXO

Declaración del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativa a los objetivos previstos en la recomendación 8 del informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

1. Al aprobar sus resoluciones 40/237 y 41/213, la Asamblea General adoptó medidas encaminadas a mejorar la eficiencia de la Organización y a fortalecer su eficacia para abordar cuestiones políticas, económicas y sociales. En la segunda resolución, la Asamblea aceptó, con sujeción a determinadas consideraciones expuestas en dicha resolución, las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, inclusive la recomendación 8 del Grupo, en que se prevé la realización de un examen de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas. El Consejo de Administración forma parte de esta estructura intergubernamental y, tal como lo desean la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, que está realizando este examen, y la Comisión Especial establecida por el Consejo Económico y Social para que le ayude a este respecto, somete por la presente sus puntos de vista. Al hacerlo así, el Consejo de Administración desea declarar su compromiso de apoyar a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a la Comisión Especial en sus esfuerzos, y comparte plenamente su deseo de mejorar la eficacia a ese respecto. Por su parte, el Consejo de Administración, en la forma que se explica a continuación, ha mantenido en constante examen los objetivos que se han de lograr en la esfera del medio ambiente y su pertinencia respecto de los objetivos económicos y sociales

36/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

generales de las Naciones Unidas, la necesidad cada vez mayor de adoptar medidas a nivel internacional en la esfera del medio ambiente y el logro del desarrollo sostenible, así como el funcionamiento eficiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como coordinador de la actividad a nivel de todo el sistema y como secretaría que apoya al Consejo de Administración. El Consejo de Administración también ha examinado su propio funcionamiento, tal como se explicará a continuación.

2. El Consejo de Administración estima que resulta útil en el examen considerar los antecedentes del desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente hasta el presente, y su naturaleza particular, como el contexto adecuado para considerar cuestiones concretas. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, que se celebró en Estocolmo en 1972 después de un intenso proceso de preparación, comprendió la importancia que revestía el medio ambiente para todos los países desarrollados o en desarrollo. Además de las cuestiones de la contaminación del aire, el agua y la tierra, cuestiones que llevaron a la convocación de la Conferencia, se llegó a comprender que "la pobreza contamina". Pasó a ser evidente que la base de recursos naturales para el desarrollo estaba degradada por los efectos de la pobreza y de un desarrollo inadecuado y que, en consecuencia, el crecimiento económico, debidamente equilibrado, resolvería los problemas ambientales. Se consideraba el medio ambiente una dimensión de las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas y se decidió adoptar un proceso integrado para abordar las cuestiones ambientales, que comprendía medidas de evaluación, ordenación y apoyo. La Conferencia aprobó una Declaración y un Plan de Acción para el Medio Humano.

3. En su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General expresó la opinión de que existía la urgente necesidad de tomar medidas institucionales permanentes dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas para proteger y mejorar el medio ambiente, y decidió establecer un Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, cuyas funciones y responsabilidades se exponían en la resolución, que presentaría un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. Se pidió al Consejo Económico y Social que transmitiera el informe del Consejo de Administración a la Asamblea General con observaciones, especialmente en lo que se refería a las cuestiones de coordinación y a la relación entre las políticas y los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas y las medidas y prioridades generales en materia económica y social. En la misma resolución, la Asamblea General decidió establecer una reducida secretaría, dirigida por un Director Ejecutivo, que sirviera de punto central para las actividades relacionadas con el medio ambiente y para la coordinación en esa esfera dentro del sistema de las Naciones Unidas, de modo que se consiguiera un alto grado de eficiencia en la gestión, y señaló las funciones que tendría el Director Ejecutivo, entre ellas las funciones que debía desempeñar con respecto al Consejo de Administración, y bajo su asesoramiento. En virtud de la resolución también se establecía el Fondo para el Medio Ambiente, en apoyo de la función de orientación del Consejo de Administración en lo que se refería a la dirección y coordinación de las actividades relativas al medio ambiente en el sistema de las Naciones Unidas. En la resolución se establecía además la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente, presidida por el Director Ejecutivo, bajo los auspicios y dentro del marco del Comité Administrativo de Coordinación. Así pues, la Asamblea General consideraba las cuestiones ambientales una dimensión de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeñaba una función única, la de identificar

las tendencias y problemas en la esfera del medio ambiente, estimular e iniciar la adopción de medidas en el sistema de las Naciones Unidas y fuera de éste, catalizar dichas medidas y coordinar las actividades ambientales del sistema de las Naciones Unidas. Veía una relación especial entre el PNUMA y los círculos científicos y profesionales, cuya cooperación había que recabar y aprovechar en los esfuerzos que se desarrollaban en el sistema en la esfera del medio ambiente. El PNUMA debía ser la conciencia ambiental del mundo.

4. La Asamblea General decidió examinar las disposiciones institucionales precedentes en su trigésimo primer período de sesiones, en que, en su resolución 31/112, de 16 de diciembre de 1976, hizo suya la opinión del Consejo de Administración de que las disposiciones institucionales parecían adecuadas y satisfactorias y decidió mantenerlas. Al hacerlo así, la Asamblea General reflejaba su conciencia de que se tomaba en consideración la cuestión de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas y, en el mismo período de sesiones, en su resolución 31/116, decidió por esa razón aplazar hasta su trigésimo segundo período de sesiones la decisión definitiva sobre las disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos.

5. En su trigésimo segundo período de sesiones, en su resolución 32/162, de 19 de diciembre de 1977, la Asamblea General aprobó las disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos. En su resolución 32/172, de 19 de diciembre de 1977, la Asamblea decidió confiar al Consejo de Administración y al Director Ejecutivo la responsabilidad de complementar y coordinar la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación. En el mismo período de sesiones, en su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, la Asamblea, entre otras cosas, pidió que:

a) Se considerara el establecimiento de un solo órgano rector para las actividades operacionales para el desarrollo, de las que convino en que el PNUMA quedara excluido;

b) Se lograra un mayor grado de planificación conjunta en esferas de interés común y se llegara por último a una planificación de mediano plazo que abarcara todo el sistema;

c) Se fusionara a la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente con el Comité Administrativo de Coordinación, al que se pidió que asumiera las funciones de ésta.

6. Después de la aprobación de la resolución 32/197 de la Asamblea General, el Consejo de Administración instituyó un proceso de planificación sobre el medio ambiente a nivel de todo el sistema, que culminó en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1984-1989. El programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema se inspira esencialmente en el criterio de que la coordinación a nivel de los programas debe iniciarse en el momento de formulación de propuestas a los diversos órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas, y de que, a estos efectos, para utilizar con eficacia los recursos del PNUMA es preciso no tanto responder fragmentariamente a las propuestas de proyectos como establecer un marco global acordado que se desarrolle mediante la utilización juiciosa, en esferas prioritarias, de los limitados recursos del PNUMA. La Asamblea General ha aprobado

diversas resoluciones en las que expresa su reconocimiento por el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, que sigue siendo el modelo más avanzado para ese tipo de planificación en el sistema de las Naciones Unidas y un instrumento sumamente eficaz para que el PNUMA ejerza su función coordinadora. Una de esas es la resolución 36/192, en que la Asamblea expresó su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el PNUMA, en cooperación con todo el sistema de las Naciones Unidas, para elaborar el programa. Actualmente, se está preparando el segundo programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, para el período 1990-1995. En su presente período de sesiones, el Consejo de Administración ha elaborado la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, resultado de un proceso aprobado por la Asamblea General en la resolución 38/196, de 20 de diciembre de 1983, y en la que participó una comisión especial, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y el Comité Intergubernamental entre períodos de sesiones del Consejo. La Perspectiva tiene por objetivo, entre otras cosas, suministrar orientación al sistema de las Naciones Unidas en la preparación del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995.

7. El programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema se formula bajo la autoridad del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), órgano del que es miembro el Director Ejecutivo. Tras la fusión de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente y el CAC, éste último ha conferido al Director Ejecutivo la responsabilidad de asistirle preparando, para su consideración, los proyectos anuales de informes del CAC al Consejo de Administración del PNUMA sobre cuestiones de medio ambiente y desertificación, y el Director Ejecutivo utiliza para ello un mecanismo consultivo interinstitucional, los oficiales designados para cuestiones ambientales (ODCA). El Director Ejecutivo está también activamente representado en los mecanismos subsidiarios del CAC, especialmente en el plano técnico, administrativo y del programa. Sin embargo, el personal disponible para estos fines es escaso y las posibilidades de activar la participación y el apoyo en los foros pertinentes de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas son limitadas.

8. Las oficinas regionales del PNUMA no sólo cooperan activamente con las comisiones económicas regionales y los foros regionales intergubernamentales y no gubernamentales, ayudando a establecer, entre otras cosas, una conexión entre las cuestiones regionales y las mundiales, sino que también están dispuestas a facilitar asesoramiento a los países que lo soliciten, dentro de los límites de sus capacidades actuales, y a prestarles asistencia asimismo en la promoción de la cooperación regional. El PNUMA está representado sobre el terreno por los coordinadores residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

9. En su período de sesiones de carácter especial, celebrado en 1982, que estuvo abierto a la participación de todos los Miembros de las Naciones Unidas, el Consejo de Administración examinó el estado del medio ambiente diez años después de la celebración de la Conferencia de Estocolmo, analizó los principales logros en la aplicación del Plan de Acción de Estocolmo y consideró las nuevas percepciones de las cuestiones ambientales, las tendencias principales en la esfera del medio ambiente y las prioridades para la acción del PNUMA en los diez años siguientes. Después de examinar en el mismo período de sesiones las disposiciones institucionales relativas al PNUMA, el Consejo de Administración declaró que eran adecuadas y apropiadas. La Declaración de Nairobi, aprobada el 18 de mayo de 1982, reafirmó el apoyo de la comunidad mundial de Estados al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal instrumento

catalizador de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente. En su resolución 37/219, de 20 de diciembre de 1982, relativa al período de sesiones de carácter especial, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Nairobi, incluido, en particular, su apoyo al fortalecimiento del PNUMA y también hizo suyas las conclusiones del Consejo de Administración con respecto a las disposiciones institucionales relativas al PNUMA.

10. En su 11º período de sesiones, el Consejo de Administración examinó la cuestión de la periodicidad y duración de sus períodos de sesiones, inclusive el posible cambio a un ciclo bienal frente a un ciclo anual y, en su decisión 11/2, decidió establecer un Comité Plenario del período de sesiones, no celebrar período de sesiones del Consejo de Administración en 1986, a título de experimento, y adoptar una decisión en 1987 sobre la periodicidad de sus períodos de sesiones. La Asamblea General acogió con agrado esta decisión del Consejo de Administración en su resolución 40/200, de 17 de diciembre de 1985. En su presente período de sesiones, en la decisión 14/4, el Consejo de Administración recomienda a la Asamblea que a partir de 1989 sus períodos ordinarios de sesiones se celebren únicamente en años impares. También recomienda que, a partir de 1988, se celebre cada seis años un período extraordinario de sesiones de una semana de duración a fin de considerar y aprobar los programas de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema.

11. En el presente período de sesiones, el Consejo de Administración ha considerado la orientación futura del PNUMA, respecto de la cual se formularon propuestas después de una evaluación interna de casi mil proyectos apoyados por el Programa desde su creación. Se ha examinado y sometido a la Asamblea General el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en que se ha destacado en forma unánime la creciente importancia de las cuestiones ambientales y la necesidad imperiosa de que la comunidad mundial considere con carácter de máxima prioridad las cuestiones del desarrollo sostenible ambientalmente racional, y además ha pedido el fortalecimiento del PNUMA. El Consejo de Administración ha examinado y sometido a la Asamblea General para su aprobación la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, preparada sobre la base, entre otros materiales básicos, del informe de la Comisión Mundial, donde también se subraya la creciente y decisiva importancia de las cuestiones ambientales, y su pertinencia crítica para el desarrollo y se pide el fortalecimiento del PNUMA y que sus actividades de coordinación se orienten al logro de un desarrollo sostenible ambientalmente racional por parte del sistema de las Naciones Unidas.

12. Las disposiciones institucionales para lograr la cooperación internacional en el sistema de las Naciones Unidas en lo relativo al medio ambiente se han mantenido casi siempre en constante examen. A la luz de las deliberaciones sobre esa cooperación ambiental y, más concretamente sobre la función, estructura y programa del PNUMA, que han tenido lugar durante su 14º período de sesiones, celebrado en junio de 1987, el Consejo de Administración llegó a la conclusión de que:

a) La importancia de las cuestiones ambientales y el desarrollo ambientalmente sostenible, en que se utilice la base de recursos naturales, ha asumido una dimensión aún mayor que la prevista en Estocolmo;

b) El sistema de las Naciones Unidas en su conjunto tiene la importante responsabilidad de articular y fomentar la cooperación ambiental internacional y el mejoramiento del medio ambiente. Esta es una función que no puede cumplirse plenamente por otros medios;

c) Todos los organismos, instituciones y programas de las Naciones Unidas tienen el deber de fomentar el progreso ambiental incorporando medidas ambientales a sus políticas y programas. Ello no obstante, el sistema necesita, sin lugar a dudas, una entidad única dedicada a cuestiones ambientales provista de un mandato que otros organismos no podrían cumplir. Esa entidad es el PNUMA, y el Consejo de Administración reafirma su fe incommovible en la función catalítica y coordinadora del PNUMA al nivel de todo el sistema;

d) Se han establecido mecanismos ambientales nacionales en numerosos países, lo que ha aumentado la importancia del PNUMA como centro de coordinación a nivel mundial;

e) El mandato, la orientación y las pautas del programa del PNUMA actualmente vigentes deben mantenerse y fortalecerse, y los recursos asignados al efecto deben, en lo posible, aumentarse, otorgando especial importancia a la ampliación de la participación;

f) La estructura administrativa y las prácticas de la secretaría del PNUMA son eficaces y eficientes y no pueden restringirse sin que ello repercuta negativamente en la importante función y las obligaciones del programa del PNUMA.

Cuestiones concretas que plantea la recomendación 8

13. El Consejo de Administración presenta las opiniones siguientes sobre las cuestiones concretas identificadas para el estudio de las estructuras intergubernamentales en la recomendación 8 del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel:

a) Racionalización de la estructura intergubernamental. Por las razones antes señaladas, la actual función y el Programa del PNUMA, tal como han sido aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración, constituyen funciones únicas en su género, que ningún otro organismo de las Naciones Unidas puede cumplir;

b) Duración de los órganos subsidiarios y criterios al respecto. La periodicidad, la duración, el proceso de adopción de decisiones y el de ejecución del Consejo de Administración se han examinado en fecha reciente, y después de un prolongado proceso y de un período experimental, el Consejo de Administración, en su 14° período de sesiones, ha recomendado a la Asamblea General que el Consejo debe pasar a un ciclo bienal de períodos de sesiones;

c) Esferas de responsabilidad. El Consejo de Administración ha examinado asimismo las esferas de responsabilidad del PNUMA, especialmente en el contexto de su preparación de la Perspectiva Ambiental y el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, su aprobación del presupuesto por programas del PNUMA para el próximo bienio, su estudio de las recomendaciones de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo con respecto al papel del PNUMA y la contribución de los resultados de la evaluación interna del PNUMA. El PNUMA destaca un enfoque amplio respecto del proceso de desarrollo para hacerlo sostenible y al considerar cuestiones ambientales concretas tales como la desertificación y la deforestación transforma su planteamiento a nivel mundial en un enfoque regional y subregional. A ese respecto, la presencia regional del Programa reviste gran importancia;

d) Un solo órgano intergubernamental encargado de la actividades operacionales para el desarrollo. El Programa para el Medio Ambiente no es una actividad operacional para el desarrollo. En consecuencia, el PNUMA no debe ser afectado por la cuestión del establecimiento de un solo órgano rector intergubernamental encargado de tales actividades. La Asamblea General adoptó esta posición en su resolución 32/197. Si se establece un solo órgano rector, el Consejo abraza la esperanza de que preste gran atención a las dimensiones ambientales de las actividades operacionales para el desarrollo y que el Consejo desempeñe su función de ayudar a catalizar las medidas pertinentes de cualquier nuevo órgano;

e) Sistema de presentación de informes. El proceso de presentación de informes del Consejo de Administración se ve facilitado por las recientes decisiones de la Asamblea General relativas al ciclo bienal de examen de cuestiones y la racionalización de los calendarios y programas del Consejo Económico y Social y de la Segunda Comisión de la Asamblea General, en virtud de las cuales se examinará lo relativo al medio ambiente en años impares, además de la reciente decisión del Consejo de Administración de recomendar a la Asamblea General que sus períodos ordinarios de sesiones se celebren también en años impares;

f) Fortalecimiento de la coordinación bajo la dirección del Secretario General. El Consejo de Administración asigna gran importancia al fortalecimiento de la coordinación, habida cuenta de su propia función que es básicamente la de un mecanismo coordinador. El Consejo de Administración estima que el fortalecimiento de la dirección del Secretario General en la coordinación a nivel de todo el sistema realizará la función del Director Ejecutivo del PNUMA en la coordinación a nivel de todo el sistema de las actividades ambientales y de los enfoques sobre el desarrollo sostenible a nivel de la secretaría. El Secretario General es el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, que ha asumido las funciones de la antigua Junta de Coordinación para el Medio Ambiente y, por lo tanto, presenta informes anuales al Consejo de Administración. En consecuencia, el Consejo de Administración asigna gran importancia al funcionamiento eficaz del Comité Administrativo de Coordinación, así como a la prestación de apoyo a éste.

14/13. Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante

El Consejo de Administración,

Preocupado por el continuo deterioro del medio humano y los recursos naturales,

Reconociendo la necesidad imperiosa de seguir actuando durante los próximos decenios para contrarrestar esas tendencias y lograr un desarrollo sostenible,

Reconociendo asimismo las relaciones entre desarrollo y medio ambiente y la necesidad de atacar los problemas ambientales en su raíz, así como de intensificar los esfuerzos por rehabilitar los medios ambientales degradados,

Recordando sus decisiones 11/3, de 23 de mayo de 1983, 12/1, de 29 de mayo de 1984, y 13/4, de 24 de mayo de 1985, y la resolución 38/161 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, sobre el proceso de elaboración de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante,

Recordando además que el propósito de la Perspectiva Ambiental consiste en definir nociones compartidas respecto de cuestiones ambientales a largo plazo y los esfuerzos que se requieren para abordar los problemas de la protección y el mejoramiento del medio ambiente, así como en contribuir a determinar un programa de acción a largo plazo durante los decenios por venir y determinar las metas a las que aspira la comunidad mundial,

Tomando nota de que en la preparación de la Perspectiva Ambiental se han considerado las propuestas formuladas por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que figuran en su informe titulado Nuestro Futuro Común 37/, que se ha utilizado con arreglo a lo previsto por la Asamblea General en su resolución 38/161,

Reconociendo que la Perspectiva Ambiental refleja un amplio consenso sobre los enfoques para salvaguardar y mejorar el medio ambiente y el bienestar de la población en todo el mundo hasta el año 2000 y más adelante, y que, pese a ello, existen diferentes opiniones sobre algunos aspectos,

1. Expresa su reconocimiento por el trabajo efectuado por el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones para contribuir a la preparación de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante;
2. Expresa también su reconocimiento por la forma en que la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones desempeñaron las funciones que les fueron encomendadas en el proceso de preparación de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, de conformidad con la resolución 38/161 de la Asamblea General y las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;
3. Adopta la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante que figura en el anexo de la presente decisión, teniendo presente la declaración que se formula en el séptimo párrafo del preámbulo de la presente decisión, ya que proporciona un amplio marco de orientación para la actuación a nivel nacional y la cooperación internacional en materia de políticas y programas encaminados a lograr el desarrollo ambientalmente racional y sostenible y, concretamente, por ser un documento de guía básico para preparar los futuros programas de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema y los programas de mediano plazo de las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas;
4. Insta a los gobiernos a que velen por la incorporación sistemática de las consideraciones y objetivos ambientales en los ministerios sectoriales y económicos y, a dicho efecto, a que fortalezcan las capacidades institucionales, inclusive aquellas que guardan relación con la protección y el mejoramiento del medio ambiente;
5. Decide recomendar a la Asamblea General, para su examen y aprobación, el proyecto de resolución anexo a la presente decisión;
6. Decide transmitir a la Asamblea General, para su examen y aprobación, la Perspectiva Ambiental junto con la presente decisión y su anexo;

7. Exhorta al Director Ejecutivo a tener en cuenta como marco básico para la elaboración y ejecución futuras del programa para el medio ambiente, el análisis y las recomendaciones que figuran en la Perspectiva Ambiental.

16a. sesión
19 de junio de 1987

Anexo

Proyecto de resolución que se somete a la Asamblea General
para su aprobación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/161, de 19 de diciembre de 1983, sobre el proceso de elaboración de la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, en la cual, entre otras cosas, acogió con beneplácito el deseo manifestado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de elaborar la Perspectiva Ambiental y transmitirla a la Asamblea General para su aprobación, apoyándose, al llevar a cabo esa tarea, en las propuestas pertinentes formuladas por una comisión especial, la cual adoptó el nombre de Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Acogiendo complacida la Perspectiva Ambiental preparada por el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones del programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la que se hacía referencia en la resolución 38/161 de la Asamblea General y que examinó ulteriormente, durante su 14° período de sesiones, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, quien la adoptó en virtud de su decisión 14/13 de 19 de junio de 1987, como base para la posterior elaboración de su programa y actividades,

Tomando nota con reconocimiento de que los conceptos, ideas y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Mundial 38/ se han incorporado en la Perspectiva Ambiental,

1. Expresa su satisfacción por los esfuerzos desplegados por el Consejo de Administración y su Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones en la preparación de la Perspectiva Ambiental;

2. Adopta la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, tal como figura en el anexo de la presente resolución 39/, como guía para la adopción de medidas a nivel nacional y la cooperación internacional en relación con las políticas y los programas encaminados a lograr un desarrollo adecuado desde el punto de vista ambiental, y concretamente como guía para la preparación de los

38/ Ibid.

39/ El texto de la Perspectiva Ambiental figura en el Informe del Consejo de Administración sobre la labor realizada en su 14° período de sesiones (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/42/25), anexo II)).

futuros programas de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema y de los programas de mediano plazo de las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la decisión 14/13 del Consejo de Administración;

3. Toma nota de que entre los criterios que comparten los gobiernos sobre la naturaleza de los problemas del medio ambiente, sus interrelaciones con otros problemas internacionales y las medidas que es preciso adoptar para hacerles frente, figuran los siguientes:

a) Un ambiente internacional de paz, seguridad y cooperación, libre de la presencia y la amenaza de todo tipo de guerras, sobre todo de la guerra nuclear, y del desperdicio de recursos intelectuales y naturales en armamentos por cualquier nación, propiciaría considerablemente el desarrollo ambientalmente racional;

b) El desequilibrio de la situación económica mundial actual hace extremadamente difícil mejorar la situación del medio ambiente del mundo. Para que el desarrollo se acelere de forma equilibrada en todo el mundo y se puedan realizar mejoras duraderas en el medio ambiente mundial, es preciso, especialmente para los países en desarrollo, partir de una situación económica mejor en todo el mundo;

c) Dado que la pobreza generalizada es una de las principales causas de la degradación del medio ambiente, su eliminación y el acceso equitativo de todos los seres humanos a los recursos del medio ambiente se consideran fundamentales para que se produzcan mejoras duraderas en el medio ambiente;

d) El medio ambiente impone límites, aunque también ofrece posibilidades, para el crecimiento económico y el bienestar social. La degradación del medio ambiente, en sus diversas formas, ha asumido tal proporción que puede provocar cambios irreversibles en los ecosistemas, lo que amenaza con menoscabar el bienestar humano. Sin embargo, las limitaciones ambientales se relacionan por lo general con el estado de la tecnología y las condiciones socioeconómicas que se pueden y se deben mejorar y administrar para lograr un crecimiento económico sostenido a nivel mundial;

e) Las cuestiones ambientales están estrechamente interrelacionadas con las políticas y prácticas de desarrollo. En consecuencia, hay que definir los objetivos y medidas en la esfera del medio ambiente en relación con los objetivos y políticas de desarrollo;

f) Aunque es importante hacer frente a los problemas ambientales más apremiantes, el modo más eficaz y económico de alcanzar el desarrollo ambientalmente adecuado es la adopción de políticas preventivas y de largo plazo;

g) Las repercusiones en el medio ambiente de las actividades de un sector suelen acusarse en otros sectores; por consiguiente, la internacionalización de las consideraciones ambientales en las políticas y programas sectoriales y su coordinación son imprescindibles para lograr el desarrollo sostenible;

h) Como los conflictos de intereses entre los distintos grupos de la población, o entre unos países y otros, suelen formar parte de la problemática ambiental, la participación de las partes interesadas es fundamental para determinar cuáles son las prácticas de ordenación ambiental más eficaces;

i) La degradación del medio ambiente sólo podrá controlarse e invertirse si se vela por que quienes causen daños den cuenta de sus actos y por que, teniendo libre acceso a la información disponible, participen en la tarea de mejorar la situación del medio ambiente;

j) Los recursos renovables, como parte de ecosistemas complejos e interrelacionados, pueden tener rendimientos sostenibles únicamente si se utilizan teniendo en cuenta los efectos de la explotación a nivel de todo el sistema;

k) La salvaguardia de las especies es una obligación moral de la humanidad y resulta fundamental para mejorar y sostener el bienestar humano;

l) El aumento de la sensibilización del público a diversos niveles respecto de la ordenación y las condiciones del medio ambiente, a través de la información, la educación y la capacitación, es fundamental para la protección y el mejoramiento del medio ambiente;

m) Las estrategias para resolver los problemas ambientales deben ser flexibles y permitir la introducción de ajustes ante problemas nuevos y ante la evolución de las técnicas de ordenación del medio ambiente;

n) Es preciso resolver por medios pacíficos las controversias internacionales relativas al medio ambiente, que aumentan en número y variedad;

4. Acoge complacida como objetivo general al que aspira la comunidad mundial el logro de un desarrollo sostenible sobre la base de una ordenación prudente de los recursos y de las capacidades ambientales mundiales disponibles y la rehabilitación del medio ambiente previamente sometido a una degradación y un uso indebido y los objetivos que se aspira a alcanzar en el año 2000 y más adelante, tal como se establecen en la Perspectiva Ambiental, a saber:

a) El logro, en el transcurso del tiempo, del equilibrio entre los niveles de población y la capacidad del medio ambiente para alcanzar el desarrollo sostenible, teniendo presentes los vínculos entre los niveles de población, las modalidades de consumo, la pobreza y la base de recursos naturales;

b) La consecución de la seguridad alimentaria sin agotamiento de los recursos ni degradación ambiental, y la restauración de la base de recursos donde se haya estado perjudicando el medio ambiente;

c) El suministro de suficiente energía a un costo razonable, principalmente aumentando en forma considerable el acceso a la energía en los países en desarrollo, para atender tanto a las necesidades actuales como a su aumento, en forma que permita reducir al mínimo la degradación ambiental y los riesgos consiguientes, conservar las fuentes no renovables de energía y materializar las posibilidades que ofrecen las fuentes de energía renovables;

d) El mejoramiento sostenido del nivel de vida en todos los países, especialmente los países en desarrollo, mediante un desarrollo industrial que impida o reduzca al mínimo los daños y riesgos para el medio ambiente;

e) El suministro de mejores viviendas con acceso a los servicios básicos en un ambiente limpio y seguro favorable a la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el medio ambiente y, al mismo tiempo, a la disminución de una grave degradación ambiental;

f) El establecimiento de un sistema equitativo de relaciones económicas internacionales destinado a lograr un progreso económico constante de todos los Estados basado en los principios reconocidos por la comunidad internacional con el fin de estimular y sostener un desarrollo ambientalmente racional, especialmente en los países en desarrollo;

5. Considera que las recomendaciones relativas a las medidas que figuran en la Perspectiva Ambiental deben aplicarse, en la forma que proceda, por medio de medidas nacionales e internacionales adoptadas por los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los órganos científicos;

6. Pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga examinando en qué grado las medidas ambientales a largo plazo recomendadas en la Perspectiva Ambiental se han aplicado y que señale cualquier nueva preocupación ambiental que pueda surgir;

7. Pide que se preste particular atención a la sección IV de la Perspectiva Ambiental, relativa a los "instrumentos para la adopción de medidas en la esfera del medio ambiente", en que deben basarse las medidas para abordar, en la forma que proceda, los problemas a que se hace referencia en las secciones anteriores de la Perspectiva Ambiental;

8. Destaca la función esencial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el sistema de las Naciones Unidas para impulsar el desarrollo sostenible y ambientalmente racional, y conviene con el Consejo de Administración del Programa en que esa función debe reforzarse y en que conviene aumentar sustancialmente los recursos del Fondo para el Medio Ambiente con una mayor participación;

9. Aprueba las prioridades y funciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente enumeradas en el párrafo 117 de la Perspectiva Ambiental;

10. Decide transmitir la Perspectiva Ambiental a todos los gobiernos y órganos rectores de los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como marco amplio para orientar la acción nacional y la cooperación internacional en lo que respecta a las políticas y los programas destinados a lograr un desarrollo sostenible y ambientalmente racional;

11. Insta a todos los órganos rectores de los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que examinen la Perspectiva Ambiental y la tomen en consideración al preparar sus propios planes y programas de mediano plazo con arreglo a sus mandatos;

12. Pide a los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas competentes que informen con regularidad a la Asamblea General sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos del desarrollo sostenible y ambientalmente racional de acuerdo con lo indicado en el párrafo 114 de la Perspectiva Ambiental;

13. Pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y de los aspectos pertinentes de la Perspectiva Ambiental.

14/14. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

El Consejo de Administración,

Preocupado por el constante deterioro del medio humano y los recursos naturales,

Convencido de que el futuro de la sociedad depende de un crecimiento económico ambientalmente racional basado en la utilización sostenible de los recursos mundiales,

Recordando que en su resolución 38/161, de 19 de diciembre de 1983, la Asamblea General, entre otras cosas, acogía con beneplácito el establecimiento de una comisión especial, que posteriormente adoptó el nombre de Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Considerando que el informe de la Comisión Mundial 40/, que el Consejo de Administración ha tenido ante sí en su 14° período de sesiones, es un valioso análisis de los problemas ambientales con que tropieza la comunidad mundial y suministra orientaciones claras y positivas para resolverlos, entre otras cosas, mediante un crecimiento económico basado en un desarrollo sostenible,

1. Expresa su reconocimiento a la Comisión por la labor realizada;
2. Acepta el informe de la Comisión como directriz que habrá de tomarse en consideración en la labor que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente lleve a cabo en lo sucesivo;
3. Decide transmitir el informe de la Comisión a la Asamblea General;
4. Recomienda a la Asamblea General que examine y apruebe el proyecto de resolución anexo a la presente decisión;
5. Señala a la atención de la Asamblea General el Capítulo VI del documento sobre la labor del Consejo de Administración, en su 14° período de sesiones 41/, en el que se resumen las opiniones expresadas durante el debate sobre el informe de la Comisión Mundial.

16a. sesión
19 de junio de 1987

40/ UNEP/GC.14/13.

41/ UNEP/GC.14/26.

Anexo

Proyecto de resolución que se somete a la Asamblea General para su aprobación

La Asamblea General,

Preocupada por la aceleración del deterioro del medio humano y los recursos naturales y por sus consecuencias para el desarrollo económico y social,

Estimando que el desarrollo sostenible, que entraña la satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, debe convertirse en el principio central de orientación de las Naciones Unidas, los gobiernos y las instituciones, organizaciones y empresas privadas,

Convencida de la importancia que reviste la reorientación de las políticas nacionales e internacionales hacia criterios de desarrollo sostenible,

Recordando que en su resolución 38/161, de 19 de diciembre de 1983, sobre el proceso de elaboración de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante que habría de preparar el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, acogió con beneplácito el establecimiento de una comisión especial, que posteriormente adoptó el nombre de Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que debía presentar un informe sobre el medio ambiente y la problemática mundial hasta el año 2000 y más adelante, incluidos proyectos de estrategias para lograr un desarrollo duradero,

Reconociendo la valiosa función desempeñada en la elaboración del informe de la Comisión Mundial por el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, prevista en la resolución 38/161 de la Asamblea General,

Recordando que en la resolución 38/161 decidió que, en relación con las cuestiones que fueran de la competencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el informe de la Comisión Mundial fuera examinado en primer lugar por el Consejo de Administración del Programa, transmitido luego a la Asamblea General junto con las observaciones del Consejo, y utilizado como material básico en la elaboración de la perspectiva ambiental para su aprobación por la Asamblea, y que, en relación con las cuestiones que la propia Asamblea estuviera considerando o examinando, fuera la Asamblea la que considerara los aspectos pertinentes del informe de la Comisión Mundial,

Tomando nota de la decisión 14/14, de 19 de junio de 1987, del Consejo de Administración, por la que se transmite a la Asamblea General el informe de la Comisión Mundial 42/,

Tomando nota además de que en la Perspectiva Ambiental 43/ se han tenido presentes las principales recomendaciones hechas en el informe de la Comisión Mundial,

42/ UNEP/GC.14/13.

43/ Anexo de la decisión 14/13 del Consejo de Administración.

Reconociendo la importancia de la función que la Comisión desempeña para revitalizar y reorientar los debates y deliberaciones sobre el medio ambiente y el desarrollo, mejorar la comprensión de las causas de los actuales problemas del medio ambiente y el desarrollo, mostrar las formas en que trascienden las fronteras institucionales, así como para abrir nuevas perspectivas sobre la relación entre el medio ambiente y el desarrollo como una orientación para el futuro,

Poniendo de relieve la necesidad de un nuevo enfoque respecto del crecimiento económico, como requisito previo esencial para la erradicación de la pobreza y para fortalecer la base de recursos de la que dependen la generación presente y las futuras,

1. Acoge con beneplácito el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo titulado Nuestro futuro común;

2. Toma nota con reconocimiento de la importante aportación de la Comisión a la sensibilización de los encargados de la adopción de decisiones de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la industria y otras formas de actividad económica, así como al público en general, sobre la necesidad imperiosa de hacer realidad la transición hacia el desarrollo sostenible, y exhorta a todos los interesados a aprovechar plenamente en este sentido el informe de la Comisión;

3. Conviene con la Comisión en que, al tiempo que se intentan solucionar los problemas ambientales existentes, es imperioso influir sobre las fuentes de dichos problemas en la actividad humana, y particularmente la actividad económica, propiciando así un desarrollo sostenible;

4. Conviene además en que la participación equitativa en los costos y beneficios ambientales del desarrollo económico entre los países y dentro de éstos así como entre la generación presente y las futuras, es imprescindible para lograr el desarrollo sostenible;

5. Está de acuerdo con la Comisión en que los objetivos decisivos para las políticas sobre el medio ambiente y el desarrollo que tienen su origen en la necesidad de lograr el desarrollo sostenible deben comprender la preservación de la paz, la revitalización del crecimiento y el cambio de su calidad, la solución de los problemas de la pobreza y la satisfacción de las necesidades humanas, la consideración de los problemas del crecimiento de la población y de la conservación y fortalecimiento de la base de recursos, la reorientación de la tecnología y la ponderación de los riesgos, y la asociación del medio ambiente a la economía en el proceso de adopción de decisiones;

6. Decide transmitir el informe de la Comisión a todos los gobiernos y a los órganos rectores de los organismos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y los invita a tomar en cuenta los análisis y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión al determinar sus respectivas políticas y programas;

7. Exhorta a todos los gobiernos a que pidan a sus organismos económicos centrales y sectoriales que velen por que en sus respectivas políticas, programas y presupuestos se aliente el desarrollo sostenible y se fortalezca la función de sus organismos encargados del medio ambiente y los recursos naturales al asesorar y prestar asistencia a los organismos centrales y sectoriales en dicha tarea;

8. Exhorta a los órganos rectores de los organismos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que examinen sus políticas, programas, presupuestos y actividades respectivos orientados a contribuir al desarrollo sostenible;

9. Exhorta a los órganos rectores de otras instituciones multilaterales financieras y de asistencia para el desarrollo competentes a que se comprometan más plenamente con el desarrollo sostenible incorporando esos objetivos y criterios en sus políticas y programas;

10. Pide al Comité Administrativo de Coordinación que, bajo la presidencia del Secretario General, examine y coordine en forma periódica los esfuerzos que realizan todos los organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas para lograr el desarrollo sostenible y que incluya ésto en los informes que presente a la Asamblea General y al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

11. Destaca la función esencial que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña como catalizador de los esfuerzos, que realiza el sistema de las Naciones Unidas para lograr un desarrollo sostenible, y conviene con la Comisión en que dicha función debe fortalecerse y en que los recursos del Fondo para el Medio Ambiente deben incrementarse sustancialmente, con una mayor participación;

12. Considera que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe examinar periódicamente las estrategias a largo plazo para lograr un desarrollo sostenible, e incluir los resultados de su examen en los informes que presente a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;

13. Conviene en que la función catalítica y coordinadora del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el sistema de las Naciones Unidas debe fortalecerse en lo concerniente a su labor futura sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales;

14. Invita a los gobiernos a que, en colaboración con las comisiones económicas regionales y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, cuando proceda, con las organizaciones intergubernamentales, apoyen y emprendan actividades complementarias, tales como conferencias, de ámbito nacional, regional y mundial;

15. Exhorta a los gobiernos a que promuevan una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales, la industria y los medios científicos en actividades nacionales e internacionales de apoyo a las medidas orientadas a lograr el desarrollo sostenible;

16. Invita a los órganos rectores de los organismos, organizaciones y programas de las Naciones Unidas a que presenten informes, cuando proceda, a la Asamblea General, a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre los progresos alcanzados por sus respectivas organizaciones para lograr el desarrollo sostenible, y a que presenten también dichos informes al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su próximo período ordinario de sesiones;

17. Invita además al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que suministre a la Asamblea General, a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, observaciones sobre cuestiones que formen parte de su mandato relativas a los avances logrados respecto del desarrollo sostenible sobre dichos informes y sobre otros acontecimientos;

18. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación de la presente resolución y, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe consolidado sobre el mismo tema;

19. Decide incluir en el programa de su cuadragésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Estrategia a largo plazo para el desarrollo sostenible".

14/15. Desertificación

A. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 32/170 y 32/172, de 19 de diciembre de 1977, 33/88 y 33/89, de 15 de diciembre de 1978, 34/185 y 34/187, de 18 de diciembre de 1979, 35/73, de 5 de diciembre de 1980, 36/190, de 17 de diciembre de 1981, 37/147, de 17 de diciembre de 1982, y 37/216, 37/218, y 37/220, de 20 de diciembre de 1982, 37/248, de 21 de diciembre de 1982, 38/160, de 19 de diciembre de 1983, 39/168 A, de 17 de diciembre de 1984, y 39/215, de 18 de diciembre de 1984, y 40/198 A, de 17 de diciembre de 1985,

Recordando asimismo sus decisiones 9/22 A y B, de 26 de mayo de 1981, la sección VII de su decisión 10/14, de 31 de mayo de 1982, y sus decisiones 12/10, de 28 de mayo de 1984, y 13/30, de 23 de mayo de 1985, sobre la desertificación,

1. Toma nota de los informes del Director Ejecutivo sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en 1985 y 1986 44/;

2. Autoriza al Director Ejecutivo a presentar sus informes sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en 1985 y 1986, en nombre del Consejo de Administración, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

15a. sesión
18 de junio de 1987

44/ UNEP/GC.14/2, cap. IV, párrs. 234 a 253 y UNEP/GC.14/3, cap. IV, párrs. 222 a 257.

B. Ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosa heliana

El Consejo de Administración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 36/190 de 17 de diciembre de 1981, 37/216, de 20 de diciembre de 1982, 38/164, de 19 de diciembre de 1983, 39/168, de 17 de diciembre de 1984, y 40/198 B de 17 de diciembre de 1985,

Recordando asimismo la sección B de la séptima parte de su decisión 11/7, de 27 de mayo de 1983, y la sección B de su decisión 13/30, de 23 de mayo de 1985, sobre la ejecución en la región sudanosa heliana del Plan de Acción para combatir la desertificación,

1. Toma nota de los informes del Director Ejecutivo sobre la ejecución en la región sudanosa heliana del Plan de Acción para combatir la desertificación en 1985 y 1986 45/;

2. Acoge complacido las medidas adoptadas por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosa heliana, en nombre del Programa para el Medio Ambiente, con el fin de ejecutar el Plan de Acción para combatir la desertificación en 22 países de la región sudanosa heliana y de la región vecina;

3. Autoriza al Director Ejecutivo a que siga prestando apoyo a la Oficina, en calidad de empresa mixta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. Insta al Director Ejecutivo y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a intensificar sus esfuerzos por movilizar recursos para seguir prestando asistencia a los países a que presta servicios la Oficina en lo que respecta a la lucha contra la desertificación;

5. Autoriza al Director Ejecutivo a presentar sus informes sobre la ejecución en la región sudanosa heliana del Plan de Acción para combatir la desertificación en 1985 y 1986, en nombre del Consejo, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

15a. sesión
18 de junio de 1987

C. Planes nacionales de acción para combatir la desertificación

El Consejo de Administración,

Teniendo presentes las secciones del informe anual del Director Ejecutivo de 1986 relativas a la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación 46/,

45/ UNEP/GC.14/2, cap. IV, párrs. 54 a 271, y UNEP/GC.14/3, cap. IV, párrs. 258 a 278.

46/ UNEP/GC.14/3, cap. IV, párrs. 222 a 278.

Recordando el espíritu de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, las resoluciones aprobadas por las principales reuniones intergubernamentales africanas, como el Plan de Acción de Lagos para la ejecución de la Estrategia de Monrovia para el desarrollo económico de Africa 47/, así como el Programa de El Cairo para la Cooperación Africana (1985) 48/ y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, aprobado por la Asamblea General en su decimotercer período extraordinario de sesiones 49/,

Reconociendo que el avance de la desertificación es el problema ambiental más importante que padece Africa y que éste puede obstaculizar la ejecución de todos los planes y programas antes mencionados,

Preocupado por que los esfuerzos emprendidos anteriormente para ayudar a los gobiernos a preparar y ejecutar planes de acción destinados a luchar contra la desertificación no han sido eficaces porque la mayoría de los países a que se prestó esa asistencia no integraron esos planes en sus planes nacionales de desarrollo,

Observando que no se ha modificado la suma destinada a la lucha contra la desertificación en los bienios 1986-1987 y 1988-1989,

1. Felicita al Director Ejecutivo por los esfuerzos que despliega actualmente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de luchar contra la desertificación en los planos nacional, regional y mundial;

2. Recomienda que esos planes de acción y su puesta en práctica se orienten hacia las bases para que sea más fácil integrarlos en el sistema económico de los países;

3. Pide al Director Ejecutivo que aplique los criterios con que se seleccionan los países donde se concentrarán esas actividades con mayor flexibilidad y tomando en cuenta la distribución regional;

4. Pide además al Director Ejecutivo que evalúe el programa, incluido el funcionamiento del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación y la Cuenta Especial para financiar el Plan de Acción para combatir la desertificación, y que proponga modificaciones y reorientaciones que fortalezcan la función de orientación intelectual, coordinación del acopio y análisis de datos sobre problemas de desertificación y formulación de estrategias a largo plazo para combatir la desertificación propia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

5. Insta al Programa para el Medio Ambiente a movilizar más fondos por conducto de las organizaciones de las Naciones Unidas y otros organismos de financiación, incluidos los organismos bilaterales donantes y los bancos multilaterales de desarrollo, y a trabajar en más estrecha colaboración con los gobiernos interesados para elaborar estrategias y planes y proyectos específicos de lucha contra la desertificación;

47/ A/S-11/14, anexo I.

48/ UNEP/GC.14/4/Add.6, anexo I.

49/ Anexo de la resolución S-13/2 de la Asamblea General.

6. Pide al Director Ejecutivo que evalúe el contenido y la pertinencia de los planes de acción de lucha contra la desertificación, así como la posibilidad de integrarlos en los planes nacionales de desarrollo de cada país;

7. Insta a los gobiernos a que apoyen plenamente dichos planes de acción para la lucha contra la desertificación.

14a. sesión
17 de junio de 1987

D. Cuenta Especial para financiar la ejecución del
Plan de Acción para combatir la desertificación

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución 32/172 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977,

1. Pide al Director Ejecutivo que examine con los gobiernos la posibilidad de adoptar un nuevo enfoque realista que alentaría a éstos y a las instituciones internacionales de financiación a contribuir directa o indirectamente a la Cuenta Especial para financiar la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, como lo recomendó en su informe al Consejo de Administración 50/;

2. Pide además al Director Ejecutivo que informe acerca de los resultados de sus conversaciones al Consejo de Administración en su 15° período de sesiones;

15a. sesión
18 de junio de 1987

14/16. Promoción de la transferencia de tecnologías
de protección ambiental

El Consejo de Administración,

Teniendo presente la resolución 40/178 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica, científicotecnológica y social internacional, en la que la Asamblea destacó que los Estados Miembros de las Naciones Unidas estaban dispuestos a reforzar el sistema de las Naciones Unidas como marco para llevar a cabo un diálogo constructivo y aunar esfuerzos con el fin de resolver los problemas económicos, científicotecnológicos y sociales internacionales y contribuir de ese modo a consolidar la paz, la seguridad y la confianza en el mundo en general,

Teniendo en cuenta la resolución 40/200 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, sobre la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente, en la que la Asamblea destacó la importancia de un intercambio internacional de experiencias y conocimientos en relación con la protección del medio ambiente,

50/ UNEP/GC.14/15.

Consciente de la gravedad de los problemas mundiales de contaminación y de la amenaza creciente que representan no sólo para los países donde se origina la contaminación, sino también, en muchos casos, para los países vecinos o incluso para países más distantes,

Recordando varios instrumentos jurídicos internacionales como la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia y la Declaración sobre tecnologías de desechos escasos o nulos, aprobada por la Reunión de Alto Nivel sobre la Protección del Medio Ambiente celebrada, en el marco de la Comisión Económica para Europa, en Ginebra en noviembre de 1979, así como el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, en el que se solicita la cooperación internacional para la protección del medio ambiente y se insta a los Estados a que adopten medidas comunes para prevenir el daño del medio ambiente y contrarrestar la degradación ambiental,

Reconociendo la apremiante necesidad de adoptar prontamente medidas nacionales e internacionales para controlar sin demora las situaciones de contaminación, prestando particular atención a los tipos de emisiones de contaminantes que pueden afectar a muchos países,

Teniendo en cuenta que la eficacia de esas medidas depende del empleo de procedimientos tecnológicos correctos desde el punto de vista ambiental y de dispositivos de control eficaces, pero que el conocimiento de dichas tecnologías, y el acceso a éstas, para muchos países, especialmente para los países en desarrollo, es aún limitado,

1. Alienta a los gobiernos a que promuevan el intercambio comercial y la transferencia de tecnologías de protección ambiental, así como el establecimiento de contactos directos en la esfera de dichas tecnologías;

2. Insta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales de comercio de ámbito internacional a estudiar las relaciones de intercambio en materia de tecnologías de control de la contaminación a fin de determinar los obstáculos comerciales y reducirlos al mínimo;

3. Alienta a los gobiernos a compartir los resultados de las actividades de investigación y demostración públicas, así como la información sobre tecnologías de protección ambiental no patentadas;

4. Invita al Director Ejecutivo a celebrar consultas con los gobiernos para buscar tecnologías concretas de protección ambiental a las que no tienen acceso actualmente, precisar las causas de esa situación e informar sobre estas cuestiones al Consejo de Administración en su próximo período de sesiones, con inclusión de recomendaciones a los órganos competentes para que estudien la manera de eliminar los obstáculos a la realización de una transferencia adecuada;

5. Invita a los organismos especializados y a los demás miembros del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de problemas de la transferencia de tecnología, en particular la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las comisiones económicas regionales, a que tomen en cuenta en sus respectivas esferas de actividad la promoción de la transferencia de la tecnología de protección ambiental.

15a. sesión
18 de junio de 1987

14/17. Presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 1988-1989

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondiente al tercer bienio 1988-1989, del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema 51/,

1. Encomia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por sus aportaciones a la preparación del presupuesto por programas correspondiente al tercer bienio 1988-1989, del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema, y las insta a cooperar plenamente con el Director Ejecutivo en la preparación, en el futuro, de documentos relativos a los programas;

2. Aprueba el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 y las actividades que en él figuran;

3. Insta al Director Ejecutivo a que realice las actividades previstas ateniéndose a las prioridades indicadas en el presupuesto por programas, tomando en consideración las deliberaciones que tuvieron lugar en el Comité Plenario del Consejo de Administración en su 14° período de sesiones, así como las decisiones aprobadas por el Consejo, tal como se consignan en el informe sobre la labor del Consejo 52/.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/18. Sistema Internacional de Información Ambiental (INFOTERRA)

El Consejo de Administración,

Tomando nota con reconocimiento de los progresos alcanzados en los últimos años en INFOTERRA,

Teniendo presente el importante papel que puede desempeñar la información ambiental en la promoción del desarrollo sostenible,

1. Exhorta a los gobiernos a que utilicen plenamente los servicios proporcionados por INFOTERRA;

2. Exhorta asimismo a los gobiernos a que refuercen, cuando proceda, sus centros nacionales de coordinación de INFOTERRA, de manera que puedan participar más eficazmente en el intercambio internacional de información ambiental;

51/ UNEP/GC.14/16 y Corr.1.

52/ UNEP/GC.14/26.

3. Pide al Director Ejecutivo que vele por que el importante papel de los sistemas de información ambiental sea plenamente aprovechado en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y especialmente en las relativas al desarrollo sostenible;

4. Pide asimismo al Director Ejecutivo que estudie las posibilidades de reforzar aún más a INFOTERRA, tomando en cuenta las recomendaciones hechas por el Comité Asesor de INFOTERRA en su tercera reunión, celebrada en Canberra en abril de 1987.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/19. Registro Internacional de Productos Químicos
Potencialmente Tóxicos

El Consejo de Administración,

Reafirmando su dedicación a contrarrestar cualquier efecto adverso de los productos químicos sobre la salud humana y el medio ambiente,

Teniendo presente el impacto a largo plazo cada vez más adverso de los productos químicos peligrosos sobre la salud humana y el medio ambiente,

Convencido de que esos problemas no pueden resolverse si no se cuenta con un nivel adecuado de cooperación internacional,

Recordando su decisión 13/31, de 23 de mayo de 1985, sobre el Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos,

Observando con satisfacción los logros del Registro en esta crucial esfera de acción,

Consciente del mayor número de tareas que el Registro tiene que desempeñar con respecto al intercambio de información,

Considerando que si se quiere hacer un uso óptimo del Registro deben intensificarse el esencial intercambio de información, así como la cooperación con otros sistemas de datos pertinentes,

Preocupado por la cantidad efectiva de recursos de que dispone el Registro, habida cuenta de sus mayores responsabilidades,

Reconociendo la necesidad de que el Registro cuente con una base financiera estable en vista de esa nueva situación,

1. Insta al Director Ejecutivo a que continúe concediendo alta prioridad a la labor del Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos;

2. Insta a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales y la industria a seguir participando activamente en la labor del Registro;

3. Pide al Director Ejecutivo que examine la situación financiera a corto y largo plazo del Registro y que considere a este respecto la posibilidad de recurrir a la financiación extrapresupuestaria, para velar por que las actividades del Registro cuenten con una base financiera estable, habida cuenta de sus mayores responsabilidades;

4. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su próximo período ordinario de sesiones acerca de la aplicación de esta decisión.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/20. Cambios climáticos a nivel mundial

El Consejo de Administración,

Consciente de que en estudios nacionales e internacionales se continúa llegando a la conclusión de que se producirán cambios climáticos a nivel mundial debido al aumento de la concentración de gases de efecto de invernadero causada por las actividades humanas,

Preocupado porque dichos cambios puedan tener consecuencias graves para el bienestar humano y el medio natural,

Conscientes de la necesidad de mejorar rápidamente el conocimiento científico de los cambios climáticos, sus causas y sus consecuencias, como base para formular medidas sustantivas adecuadas a fin de hacerles frente a nivel mundial, regional y nacional,

Reconociendo la importancia de iniciar el examen internacional de posibles medidas sustantivas,

Reconociendo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, mediante el desempeño eficaz de su importante cometido respecto de los estudios del impacto del clima en el marco del Programa Mundial sobre el Clima, así como por conducto del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA) y su Base de Datos sobre Recursos Mundiales, puede aportar importantes contribuciones en esta esfera,

Considerando que el Décimo Congreso de la Organización Meteorológica Mundial, celebrado recientemente, ha destacado la importancia de la estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo Internacional de Uniones Científicas en la esfera de los cambios climáticos a nivel mundial, en especial para mejorar la evaluación científica, especialmente la evaluación del impacto ambiental,

1. Toma nota con satisfacción de la importancia que asigna el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al problema de los cambios climáticos a nivel mundial, inclusive los esfuerzos que realiza para acrecentar la conciencia del público y evaluar los efectos climáticos;

2. Insta al Director Ejecutivo a que vele por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en estrecha colaboración con la Organización Meteorológica Mundial y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, en particular el Comité especial sobre los cambios a nivel mundial del Consejo Internacional de Uniones Científicas, mantenga un papel activo e influyente en el marco del Programa Mundial sobre el Clima, mediante el cumplimiento de la responsabilidad principal que le cabe en la realización de estudios del impacto del clima, y velando por que en el programa mundial de investigaciones climáticas se incluyan estudios sobre las causas y los efectos de los cambios atmosféricos, teniendo en cuenta los aspectos sociales y económicos;

3. Acoge con agrado los planes del Director Ejecutivo para convocar, junto con la Organización Meteorológica Mundial y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, una segunda conferencia mundial sobre el clima a fines de 1989 o principios de 1990 y para apoyar la Conferencia mundial sobre los cambios atmosféricos: Consecuencias para la seguridad mundial, que el Gobierno del Canadá ha convocado para junio de 1988;

4. Insta al Director Ejecutivo a que responda positivamente a la decisión adoptada por el Décimo Congreso de la Organización Meteorológica Mundial en la que pide a su Secretario General que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estudie la posibilidad de establecer un mecanismo intergubernamental ad hoc encargado de llevar a cabo evaluaciones científicas coordinadas internacionalmente respecto de la magnitud, el momento y los posibles impactos de los cambios climáticos 53/, y que, después de celebrar las consultas correspondientes con los gobiernos, establezca dicho mecanismo;

5. Pide al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su próximo período de sesiones sobre:

a) Los progresos alcanzados en los estudios sobre el impacto del clima;

b) La labor del mecanismo intergubernamental ad hoc;

c) La gama completa de las medidas que podrían adoptar los gobiernos y los organismos internacionales ante los cambios climáticos previstos, inclusive las posibilidades de reducir la tasa de los cambios climáticos, tomando en cuenta, entre otras cosas, las conclusiones del Grupo Asesor de la Organización Meteorológica Mundial, el Consejo Internacional de Uniones Científicas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre gases de efecto de invernadero y los demás organismos pertinentes.

15a. sesión
18 de junio de 1987

53/ Resolución 3.20/1 (Cg-X) del Décimo Congreso de la Organización Meteorológica Mundial.

14/21. Programas regionales y subregionales en
América Latina y el Caribe

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 13/21, del 23 de mayo de 1985, y 13/32, de 24 de mayo de 1985,

Teniendo en cuenta los resultados de la Primera Conferencia Interparlamentaria sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, celebrada en México, D.F., México, en marzo de 1987, y las decisiones aprobadas en la Quinta Reunión Regional Intergubernamental sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo, Uruguay, en abril de 1987; la Reunión Intergubernamental Extraordinaria del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, celebrada en Bogotá, Colombia, en abril de 1987; y la Quinta Reunión del Comité de Supervisión del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, celebrada en Kingston, Jamaica, en mayo de 1987,

Teniendo en cuenta la presión que ejercen la deuda externa y la crisis económica sobre las economías de América Latina y el Caribe que se traducen en

mayores presiones sobre la calidad de vida de la población, sobre la protección del medio ambiente y sobre los recursos naturales,

Teniendo en cuenta igualmente que es necesario seguir apoyando los esfuerzos realizados por los países de la región a fin de fortalecer los programas regionales e interregionales,

Reconociendo la importancia de continuar fortaleciendo el sistema de cooperación regional y subregional para la conservación y protección del ambiente en América Latina y el Caribe que ha venido diseñándose en el seno de las reuniones intergubernamentales celebradas hasta la fecha,

Tomando nota de la decisión de incluir en el temario de la Sexta Reunión Regional Intergubernamental un punto que trate sobre el impacto de la deuda externa de los países en desarrollo sobre la política y la gestión ambientales,

1. Expresa su agradecimiento a los Gobiernos de México, el Uruguay, Colombia y Jamaica por su hospitalidad al acoger las reuniones regionales y subregionales arriba mencionadas;

2. Decide difundir y promover para su debida consideración entre los gobiernos, las recomendaciones y la Declaración de la Primera Conferencia Interparlamentaria sobre Medio Ambiente en América Latina y el Caribe;

3. Decide continuar concediendo la más alta prioridad en el marco de los programas regionales ambientales de interés común al Programa de la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe, proporcionando financiación dentro de los recursos disponibles para apoyar las contribuciones que hacen los gobiernos de la región;

4. Decide además continuar concediendo alta prioridad dentro del programa para los océanos y las zonas costeras al Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Zonas Costeras del Pacífico Sudeste y al Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, y pedir al Director Ejecutivo que continúe apoyando a las Unidades de Coordinación Regional de ambos planes y a sus proyectos prioritarios;

5. Pide al Director Ejecutivo que tome las medidas necesarias para continuar y fortalecer los siguientes programas ambientales regionales y subregionales de interés común:

- a) Planificación del desarrollo y medio ambiente;
- b) Desarrollo de la legislación ambiental y los marcos institucionales;
- c) Manejo de zonas silvestres, zonas protegidas y vida silvestre;
- d) Educación ambiental;

e) Potencialidad natural y ordenación nacional de los ecosistemas forestales tropicales y subtropicales en América Central y México, y en el Cono Sur;

6. Alienta a los gobiernos a realizar programas de inventarios y cuentas del patrimonio natural y cultural que incluyan análisis económicos que faciliten su permanente evaluación y sirvan de base informativa a los organismos de planificación y decisión económicas;

7. Exhorta a los organismos encargados de la ejecución de cada uno de los programas regionales y subregionales en marcha y por iniciar a que consideren los mismos como un conjunto y, en consecuencia, establezcan para su ejecución las interrelaciones de trabajo necesarias para asegurar un máximo de coherencia, continuidad y complementariedad en sus actividades;

8. Pide al Director Ejecutivo que:

a) Apoye la labor del Grupo de Contacto de la sede de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente conforme al interés manifestado por los gobiernos de la región, según se refleja en el informe final de la Quinta Reunión Regional Intergubernamental;

b) Continúe promoviendo la cooperación técnica en los países de la región, especialmente la dirigida a difundir las experiencias y logros alcanzados, así como para la formación de profesionales especializados en asuntos ambientales;

c) Emplee, de ser posible, en la ejecución de programas de mares regionales, técnicos asesores y profesionales de los respectivos países;

d) Apoye a los gobiernos de la región, con los recursos disponibles, en el examen del impacto de la deuda externa de los países en desarrollo sobre la política y la gestión ambientales;

e) En relación con el Programa de la Red de Formación Ambiental:

- i) Prorroque la vigencia del proyecto FP/8102-86-02 (2676), titulado "Apoyo al proyecto de cooperación regional para el establecimiento de la Red de formación ambiental para América Latina y el Caribe";
- ii) Incorpore los componentes de formación de los programas y proyectos regionales ambientales al Programa General de la Red y los coordine por medio de sus mecanismos de Coordinación Regional;
- iii) Continúe apoyando al Mecanismo de Coordinación Regional de manera que pueda cumplir eficazmente con funciones que le asigna el Comité Asesor de la Red;
- iv) Contribuya al sostenimiento del Mecanismo de Coordinación Regional en caso de que el Gobierno de México deje de aportar su generosa contribución y de que aún no se haya implantado una fórmula de financiación por parte de los países;
- f) Asesore a los gobiernos sobre la obtención de recursos financieros de otros organismos internacionales para apoyar los proyectos principales y los subproyectos nacionales;
- g) Asegure que todas las futuras solicitudes de nuevos proyectos y actividades que el PNUMA prevea impulsar en la región sean consideradas en el ámbito del sistema de cooperación regional en asuntos ambientales que los gobiernos de América Latina y el Caribe han venido estableciendo mediante sus reuniones regionales intergubernamentales;
- h) Asegure que las solicitudes de nuevos proyectos y actividades regionales que reciban apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la región sean consideradas en el ámbito prioritario del Sistema de cooperación regional intergubernamental en asuntos ambientales, que los gobiernos han venido estableciendo mediante sus reuniones regionales intergubernamentales;
- i) Tome en cuenta el interés de la región en un nuevo programa regional de interés común destinado a la ordenación ambiental y la utilización de los residuos agrícolas y agroindustriales, así como un nuevo programa subregional sobre la ordenación de los ecosistemas de praderas de zonas templadas subhúmedas o húmedas;
- j) Continúe promoviendo el desarrollo de la sistematización de la legislación ambiental con los gobiernos e instituciones que han hecho avances en esta materia, mediante colecciones nacionales y la operación de bancos de datos en los países de la región que se interesen en la esfera de la legislación ambiental;
- k) Preste especial atención a los programas de investigación que tengan en cuenta las numerosas cuestiones sobre el comportamiento del sistema ambiental y que se encaminen a la creación de instrumentos metodológicos para evaluar el impacto ambiental y para realizar el análisis económico;
- l) Disponga la elaboración de instrucciones simples y prácticas que sirvan de modelo a los gobiernos de la región para que las difundan a todos los niveles, a fin de impedir de este modo la irreparable e irreversible destrucción de aquellas especies o semillas originales con potencial genético;

m) Asegure que en esas instrucciones se incluya información sobre la desecación, la congelación y el cultivo con medios apropiados para complementar las metodologías de los bancos genéticos de cada país y también de cada región geográfica, contribuyendo de este modo a que las generaciones futuras dispongan de una fuente inagotable de posibilidades que puedan ser utilizadas con las tecnologías existentes de ingeniería genética y con las que seguramente aparecerán en el futuro;

n) Continúe apoyando el proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre ordenación de zonas silvestres, zonas protegidas y vida silvestre siguiendo las pautas del actual proyecto, que incluye capacitación, apoyo a la Red latinoamericana de cooperación técnica en parques nacionales, otras zonas protegidas, flora y fauna silvestres, asistencia técnica y boletines de información sobre el tema, incluyendo actividades en los siguientes temas:

- i) Armonización de las relaciones entre los objetivos de las zonas protegidas y los de los pobladores de éstas, las sociedades y las economías locales;
- ii) Relación entre la ordenación de las zonas protegidas y de las zonas silvestres contiguas;
- iii) Articulación metodológica y operativa de la conservación del patrimonio natural y cultural en las zonas protegidas donde existan.

15a. sesión
18 de junio de 1987

14/22. Plan de Acción para la ordenación ambientalmente racional del sistema fluvial común del Zambeze

El Consejo de Administración,

1. Toma nota con satisfacción de la firma y entrada en vigor del Acuerdo sobre el Plan de Acción para la ordenación ambientalmente racional del sistema fluvial común del Zambeze;

2. Pide al Director Ejecutivo del PNUMA que inicie inmediatamente consultas con los gobiernos de los países de la cuenca del Zambeze, el Secretario Ejecutivo de la Conferencia para la Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos donantes acerca de la ejecución del Plan de Acción del Zambeze y la obtención de recursos financieros externos para asegurar que la ejecución del Plan comience antes del final de 1987.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/23. Conservación y ordenación del patrimonio cultural y natural de Africa

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Contribución de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la conservación y ordenación del patrimonio cultural y natural de Africa" 54/,

Toma nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección y de las observaciones del Secretario General sobre dicho informe.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/24. Mejoramiento y armonización de las mediciones ambientales

El Consejo de Administración,

Reiterando su convicción de la importancia que tiene que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estimule, coordine y catalice la vigilancia y evaluación de los problemas ambientales de interés mundial e inicie y coordine la cooperación internacional para hacer frente a dichos problemas,

Consciente de la importante labor en curso realizada en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones y programas internacionales encaminada a garantizar una información sistemática, fidedigna y compatible en el plano internacional sobre diversas variables que determinan el estado del medio ambiente y sus tendencias,

Tomando nota de que es importante y urgente mejorar la disponibilidad de datos ambientales compatibles en el plan internacional, así como su interpretación, con objeto de facilitar la adopción de medidas armónicas de protección del medio ambiente,

Reconociendo la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación internacional para mejorar la adquisición, el intercambio y la interpretación armonizada de los datos ambientales compatibles en el plano internacional que permitan una utilización más eficaz de los escasos recursos,

1. Exhorta al Director Ejecutivo a tomar medidas para garantizar una coordinación más eficaz y un desarrollo continuado del mejoramiento y armonización de las mediciones ambientales;

2. Pide al Director Ejecutivo:

a) Que convoque, dentro de los límites de los recursos disponibles, en 1987, o, si no fuera posible hacerlo en 1987, a principios de 1988, bajo los auspicios de Vigilancia Mundial, una reunión de expertos de los países interesados y las organizaciones internacionales competentes, como la Organización Internacional de Normalización y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, para que estudien

los medios más adecuados de lograr el mejoramiento y la armonización de las mediciones ambientales, incluida la posibilidad de instituir un foro para las consultas y el intercambio de información, y que haga un llamamiento a los gobiernos interesados para que apoyen dicha reunión de expertos;

b) Que, en sus esfuerzos por mejorar la disponibilidad de los datos ambientales compatibles en el plano internacional, así como su interpretación, tenga presentes las conclusiones de la reunión;

c) Que comunique al Consejo de Administración, en su próximo período ordinario de sesiones, las conclusiones de la reunión.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/25. Evaluación del impacto ambiental

El Consejo de Administración,

Recordando la parte segunda, sección B III, de su decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983; la sección III de su decisión 12/14, de 28 de mayo de 1984; y la sección III C de su decisión 13/18, de 24 de mayo de 1985,

Tomando nota con reconocimiento de que, de conformidad con las decisiones antes mencionadas, el Grupo de Trabajo de Expertos en Derecho Ambiental ha elaborado los Principios y Directrices para la Evaluación del Impacto Ambiental 55/,

Consciente de que el impacto ambiental de las actividades de desarrollo, que en ocasiones trasciende las fronteras nacionales, puede influir de manera importante en que dichas actividades sean sostenibles,

Convencido de que la integración de las cuestiones del medio ambiente y los recursos naturales en la planificación y la aplicación de los programas es indispensable en un proceso de desarrollo sostenible,

Considerando que la evaluación del impacto ambiental es un instrumento valioso para promover la integración de las cuestiones del medio ambiente y los recursos naturales en la planificación y la aplicación de los programas por lo que contribuye a evitar posibles impactos perjudiciales,

1. Adopta los Principios y Directrices para la Evaluación del Impacto Ambiental elaborados por el Grupo de Trabajo de Expertos en Derecho Ambiental;

2. Decide que, con la elaboración de los Principios y Directrices, la labor del Grupo de Trabajo en esta esfera ha concluido satisfactoriamente;

55/ UNEP/GC.14/17, anexo III.

3. Pide al Director Ejecutivo que señale los Principios y Directrices, junto con el informe del Grupo de Trabajo, a la atención de todos los Estados y organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, y que al hacerlo les haga llegar la recomendación del Consejo de Administración de que los Principios y Directrices se consideren bases para la preparación de medidas nacionales adecuadas, incluidas las de índole legislativa, y para la cooperación internacional en la esfera de la evaluación del impacto ambiental, incluyendo, cuando proceda, la concertación de nuevos acuerdos internacionales;

4. Pide además al Director Ejecutivo que, con ese fin:

a) Ayude a los Estados, cuando sea oportuno a aplicar los Principios y Directrices;

b) Realice un estudio sobre la experiencia adquirida por los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes en la aplicación de los Principios y Directrices;

c) Estudie las medidas que podrían adoptarse para fomentar la cooperación y la concertación de acuerdos internacionales en esta esfera, incluida la aplicación de la evaluación del impacto ambiental a los proyectos de desarrollo con posibles efectos transfronterizos;

d) Informe al Consejo de Administración sobre estas cuestiones en su próximo período ordinario de sesiones;

5. Recomienda a la Asamblea General que haga suyos los Principios y Directrices y las recomendaciones del Consejo de Administración relativas a su aplicación.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/26. Racionalización de los convenios internacionales
sobre la diversidad biológica

El Consejo de Administración,

Preocupado por la extinción de especies vegetales y animales debido a la destrucción de su hábitat y a su explotación para fines comerciales y de otra índole,

Reconociendo la necesidad de proteger y conservar debidamente la diversidad biológica habida cuenta del valor intrínseco y económico de esas especies,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativas a la protección de la diversidad biológica 56/, así como de los logros alcanzados en esta esfera por los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas organizaciones no gubernamentales, activas en esta esfera,

56/ Véase el documento UNEP/GC.14/13, cap. VI.

Tomando nota en particular de la necesidad de apoyar activamente los esfuerzos que despliega actualmente la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos con el fin de elaborar un convenio sobre la salvaguardia y la conservación in situ de la diversidad biológica,

Consciente de que es preciso evitar la duplicación de los trabajos y coordinar las actividades presentes y futuras en esta esfera para velar por un aprovechamiento eficaz y eficiente de los recursos financieros disponibles,

1. Pide al Director Ejecutivo que cree, previa consulta con los gobiernos y dentro de los límites de los recursos disponibles, un grupo ad hoc de expertos que examine, en estrecha colaboración con el Grupo sobre la conservación de ecosistemas y con otras organizaciones internacionales, la conveniencia de elaborar un convenio de carácter general y la forma que podría adoptar con el fin de racionalizar las actividades en curso en este campo y de abordar otras esferas que correspondan al ámbito de aplicación de dicho convenio;

2. Pide además al Director Ejecutivo que notifique las conclusiones de ese examen al Consejo de Administración, en su próximo período ordinario de sesiones.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/27. Manejo sin riesgo ambiental de productos químicos,
en especial los prohibidos y rigurosamente
restringidos, objeto de comercio internacional

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 85 (V), de 25 de mayo de 1977, en la que instaba a los gobiernos a que tomaran medidas para asegurar que no se permitiera exportar productos químicos potencialmente nocivos, en cualquier forma o en productos básicos, que fueran inaceptables para usos domésticos en el país exportador, sin el conocimiento y consentimiento de las autoridades competentes del país importador,

Teniendo en cuenta la resolución 37/137, de 17 de diciembre de 1982, de la Asamblea General,

Recordando la parte segunda de la sección B II de su decisión 11/7, de 24 de mayo de 1983; la sección II de su decisión 12/14, de 28 de mayo de 1984; y la sección III B de su decisión 13/18, de 24 de mayo de 1985,

Tomando nota con reconocimiento de que, en cumplimiento de las decisiones antes mencionadas, el Grupo de Trabajo Ad Hoc de Expertos sobre el intercambio de información acerca de productos químicos potencialmente nocivos (especialmente plaguicidas) objeto de comercio internacional ha concluido la elaboración de las Directrices de Londres para el intercambio de información acerca de productos químicos objeto de comercio internacional 57/,

57/ UNEP/GC.14/17, anexo IV.

Considerando por tanto que es preciso adoptar medidas suplementarias que permitan a los países importadores otorgar o negar su consentimiento a exportaciones concretas tras haber recibido de los países exportadores la información oportuna,

Considerando que dichas medidas, basadas en el principio de consentimiento informado previo, deben incorporarse a las Directrices de Londres tan pronto como sea posible,

Considerando que mientras no se hayan adoptado las mencionadas medidas el objetivo del intercambio de información establecido en la decisión 85 (V) puede alcanzarse satisfactoriamente mediante la aplicación constante de la parte II de las Directrices de Londres,

1. Adopta las Directrices de Londres para el intercambio de información sobre productos químicos objeto de comercio internacional, que son un hito importante en el camino hacia la plena aplicación de la decisión 85 (V);

2. Decide que las Directrices de Londres sustituyan al Plan Provisional de notificación para los productos químicos prohibidos y rigurosamente restringidos aprobado por el Consejo de Administración en la sección II de su decisión 12/14;

3. Pide al Director Ejecutivo que convoque a un grupo de trabajo ad hoc de expertos con miras a:

a) Elaborar modalidades de consentimiento informado previo y otros enfoques que puedan ser de utilidad para complementar las modalidades de las Directrices de Londres;

b) Recomendar medidas para incorporar el principio del consentimiento informado previo a las Directrices;

c) Comunicar sus conclusiones al Consejo de Administración en su próximo período de sesiones;

4. Insta a los Estados a aplicar sin demora las Directrices de Londres;

5. Recomienda a los Estados que, además, estudien otros medios de alcanzar los objetivos de la decisión 85 (V) y de las Directrices de Londres, y de obtener la experiencia necesaria, mediante la elaboración de otros sistemas y procedimientos con respecto a los productos químicos prohibidos y rigurosamente restringidos, inclusive, entre otras cosas, un intercambio de información más amplio o frecuente, la celebración de consultas con los Estados importadores, o diversas formas de consentimiento previo, reconociendo que algunas de éstas pueden ser de mayor alcance que el simple intercambio de información;

6. Alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que designen autoridades nacionales y les proporcionen recursos suficientes para aplicar las Directrices de Londres;

7. Alienta además a los países desarrollados a que presten asistencia a los países en desarrollo para que éstos puedan procurarse, capacitar y formar personal técnico que les permita aplicar eficazmente las Directrices de Londres;

8. Alienta también a los países en desarrollo a que aprovechen los programas de becas ofrecidos por los países desarrollados para aumentar su capacidad de evaluar los riesgos que conllevan los productos químicos;

9. Exhorta a los países desarrollados a que apoyen a los países en desarrollo para que puedan participar en la labor del grupo de trabajo ad hoc;

10. Pide al Director Ejecutivo que:

a) Ayude, dentro de los límites de los recursos disponibles, a los Estados, en particular a los países en desarrollo, a adoptar las disposiciones necesarias para aplicar las Directrices de Londres y, cuando proceda, a interpretar la información recibida como consecuencia de su aplicación;

b) Tome medidas para garantizar la coordinación eficaz entre todas las organizaciones internacionales interesadas con objeto de evitar repeticiones innecesarias en el intercambio de información acerca de productos químicos objeto de comercio internacional;

c) Presente un informe sobre los avances realizados en la aplicación de las Directrices de Londres en el próximo período ordinario de sesiones del Consejo de Administración;

11. Pide también al Director Ejecutivo que busque medios de facilitar la activa participación de los países en desarrollo en la labor del grupo de trabajo ad hoc;

12. Decide estudiar, en su próximo período ordinario de sesiones, basándose en la experiencia obtenida por los Estados al aplicar las Directrices de Londres y en las conclusiones del grupo de trabajo ad hoc, la adopción de un conjunto más detallado de Directrices y la posibilidad de que en el futuro sea necesario concertar un convenio sobre el comercio internacional de productos químicos.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/28. Protección de la capa de ozono

El Consejo de Administración,

Expresando su satisfacción por la labor que ha realizado el Grupo de Trabajo ad hoc de expertos jurídicos y técnicos encargado de elaborar un protocolo relativo a los clorofluorocarbonos del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, y por la decisión adoptada acerca del futuro programa de trabajo conducente a la aprobación de un protocolo relativo al control de los clorofluorocarbonos,

Tomando nota de que la actual información científica indica que existen sustancias distintas de los clorofluorocarbonos totalmente halogenados, como los halones, sustancias químicas que contienen bromo, que tienen un elevado potencial de agotamiento de la capa de ozono y que, si se descargan en la atmósfera en cantidades importantes, pueden dañar la capa de ozono,

1. Pide al Director Ejecutivo que informe al Grupo de Trabajo ad hoc que debe estudiar la gama completa de sustancias con potencial de agotamiento de la capa de ozono para determinar cuáles productos químicos podrían ser controlados en el marco del protocolo;

2. Reitera la solicitud del Grupo de Trabajo ad hoc al Director Ejecutivo en el sentido de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga prontamente lo necesario para obtener mejores cálculos del potencial de agotamiento de la capa de ozono de sustancias que se considera que amenazan esta capa y cuantificar los valores potenciales de agotamiento de la capa de ozono de otras formulaciones de clorofluorocarbonos para juzgar su aceptabilidad, y que disponga lo necesario para la cuantificación del potencial de efecto de invernadero de las sustancias y de las otras formulaciones de clorofluorocarbonos antes mencionadas;

3. Hace un llamamiento a los gobiernos para que proporcionen los recursos financieros necesarios para que representantes de los países en desarrollo puedan participar en las actividades conducentes a la aprobación del protocolo relativo a los clorofluorocarbonos;

4. Insta a todos los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales pertinentes a que participen plenamente en esas actividades;

5. Acoge con beneplácito la invitación del Gobierno del Canadá de actuar como huésped de una conferencia diplomática sobre estas cuestiones en 1987;

6. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su próximo período ordinario de sesiones sobre la situación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sus protocolos.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/29. Convenios y protocolos internacionales
relativos al medio ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando que en su resolución 3436 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, la Asamblea General expresó su preocupación ante el hecho de que las convenciones o protocolos internacionales existentes en la esfera del medio ambiente no hubieran recibido aún la amplia aceptación y aplicación que merecían, y pidió al Consejo de Administración que mantuviese informada anualmente a la Asamblea de cualesquiera convenios internacionales que se concertasen en esa esfera, así como de la situación de los convenios existentes,

Recordando asimismo su decisión 24 (III), de 30 de abril de 1975, en la que instaba a todos los Estados que reuniesen los requisitos necesarios para hacerse partes en los convenios y protocolos existentes en la esfera del medio ambiente a que lo hicieran lo antes posible.

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente 58/;

2. Autoriza al Director Ejecutivo a que, en nombre del Consejo, transmita ese informe, junto con las observaciones que formulen las delegaciones al respecto, a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones en cumplimiento de la resolución 3436 (XXX) de la Asamblea;

3. Insta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen los convenios y protocolos existentes en la esfera del medio ambiente en los que puedan hacerse partes.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/30. Manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos

El Consejo de Administración,

Recordando las recomendaciones de la Reunión ad hoc de altos funcionarios gubernamentales expertos en derecho ambiental, celebrada en Montevideo del 28 de octubre al 6 de noviembre de 1981, en la que se examinó el transporte, la manipulación y la eliminación de desechos tóxicos y peligrosos como asunto de carácter prioritario, y se previó que, a nivel mundial, se prepararan directrices, principios o convenios, según procediera,

Recordando además su decisión 10/24, de 31 de mayo de 1982, de conformidad con la cual se estableció un Grupo de Trabajo ad hoc de expertos sobre gestión ambientalmente racional de desechos peligrosos con el fin de examinar directrices o principios relativos al transporte, manipulación (incluido el almacenamiento) y eliminación ambientalmente racionales de los desechos tóxicos y peligrosos,

Habiendo examinado las Directrices y Principios de El Cairo para el manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos 59/,

1. Expresa su reconocimiento por la ultimación de las Directrices y Principios de El Cairo para el manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos;

2. Toma nota con satisfacción de que las Directrices y Principios de El Cairo se han distribuido a todos los gobiernos para su información;

3. Aprueba las Directrices y Principios de El Cairo para manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos, así como las recomendaciones aprobadas en el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc, celebrado en El Cairo del 4 al 9 de diciembre de 1982, que figuran en el informe del Grupo sobre la labor realizada en dicho período de sesiones 60/;

58/ UNEP/GC.14/18 y Add.1.

59/ UNEP/GC.14/17, anexo II.

60/ UNEP/WG.122/3, anexo II.

4. Exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que utilicen las Directrices y Principios de El Cairo en el proceso de elaboración de acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, así como de las legislaciones nacionales pertinentes, para el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos;

5. Toma nota con satisfacción de la activa cooperación entre el Grupo de Trabajo ad hoc y otras organizaciones y órganos de las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, otras organizaciones internacionales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales;

6. Acoge con beneplácito la meritoria labor realizada por las organizaciones antes mencionadas en relación con el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos, incluidas las medidas adecuadas de control de los movimientos transfronterizos de esos desechos;

7. Destaca la necesidad de que se difundan las medidas internacionales para velar por el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y, en particular, el control de los movimientos transfronterizos de esos desechos;

8. Autoriza al Director Ejecutivo a organizar una breve serie de cursos prácticos regionales para tratar de la continuación de la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo para la aplicación de las Directrices y Principios de El Cairo, haciendo hincapié en los aspectos técnicos del manejo de los desechos peligrosos;

9. Autoriza también al Director Ejecutivo a convocar, en consulta con los gobiernos y con arreglo a los recursos disponibles, un grupo de trabajo de expertos jurídicos y técnicos al que se encomiende la preparación de un convenio mundial sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos, aprovechando las conclusiones del Grupo de Trabajo ad hoc y la labor que a este respecto hayan realizado los órganos nacionales, regionales e internacionales;

10. Pide al Director Ejecutivo que recabe fondos adicionales de los países que estén en condiciones de aportarlos para apoyar las actividades antes mencionadas;

11. Acoge con beneplácito la oferta del Gobierno de la República Popular Húngara de actuar como huésped de una reunión de organización del grupo de trabajo de expertos jurídicos y técnicos, mencionado en el párrafo 9 supra, con ocasión de la Conferencia Mundial sobre los desechos peligrosos que se prevé celebrar en Budapest del 25 al 31 de octubre de 1987, para que especifique su mandato y decida su programa de trabajo y calendario en preparación de su primera reunión sustantiva;

12. Pide al Director Ejecutivo que, a principios de 1989, convoque una conferencia diplomática con el fin de adoptar y firmar un convenio mundial sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos;

13. Acoge asimismo con beneplácito la oferta del Gobierno de Suiza de actuar como huésped de una conferencia diplomática con el fin de aprobar y firmar el convenio mundial;

14. Exhorta a los gobiernos a participar activamente en la labor futura prevista en la presente decisión;

15. Destaca además la necesidad de que exista una estrecha colaboración entre las organizaciones e instituciones internacionales relacionadas con el manejo de los desechos peligrosos a fin de evitar la repetición innecesaria de actividades.

14a. sesión
17 de junio de 1987

14/31. Recursos naturales compartidos y aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones frente a las costas

El Consejo de Administración

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre los recursos naturales compartidos y los aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones frente a las costas 61/ y autoriza al Director Ejecutivo a transmitirlo, en nombre del Consejo, junto con cualesquiera observaciones que hayan hecho las delegaciones al respecto, a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, de conformidad con su resolución 40/200, de 17 de diciembre de 1985;

2. Exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que sigan tomando medidas para aplicar los principios de conducta en el campo del medio ambiente para orientar a los Estados en la conservación y la utilización armoniosa de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados, y las conclusiones del estudio sobre los aspectos jurídicos de la minería y las perforaciones que se llevan a cabo frente a las costas;

3. Invita al Director Ejecutivo a que mantenga en estudio la cuestión y que informe al respecto al Consejo de Administración en su próximo período ordinario de sesiones.

15a. sesión
18 de junio de 1987

14/32. Lista de sustancias, procesos y fenómenos químicos nocivos para el medio ambiente con repercusiones mundiales

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 12/11, de 28 de mayo de 1984,

Teniendo en cuenta el informe original 62/ y la versión actualizada 63/ del informe del Director Ejecutivo sobre la lista de sustancias, procesos y fenómenos químicos nocivos para el medio ambiente con repercusiones mundiales,

61/ UNEP/GC.14/25 y Corr.1.

62/ UNEP/GC.12/16.

63/ UNEP/GC.14/19.

Teniendo en cuenta que durante 1985 y 1986 se recibieron observaciones de tan sólo 28 gobiernos, 12 organizaciones internacionales y 11 organizaciones industriales y no gubernamentales en respuesta a su decisión 12/11,

Observando que ninguna de las respuestas recibidas se refería a la adopción de medidas orientadas a la acción,

Considerando asimismo que ciertos productos químicos no se han incluido en la lista debido al hecho de que, aunque son objeto de gran preocupación y merecen cuidadoso examen, no se consideran actualmente de importancia a nivel mundial o que ya están siendo tratados concretamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente u otras organizaciones internacionales,

1. Pide al Director Ejecutivo que:

a) Remita el informe a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las industrias y las organizaciones no gubernamentales pertinentes para su ulterior estudio y la adopción de las medidas correspondientes;

b) Recoja sus observaciones sobre el informe, en particular sobre las recomendaciones que allí figuran, así como sobre su aplicación;

2. Insta a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las industrias y las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que den respuesta al informe del Director Ejecutivo y a que incluyan en sus respuestas las medidas adoptadas o previstas para evitar las graves repercusiones que tienen sobre los seres humanos y el medio ambiente dichas sustancias, procesos y fenómenos químicos nocivos para el medio ambiente con repercusiones mundiales;

3. Pide además al Director Ejecutivo que:

a) Informe al Consejo de Administración en su próximo período ordinario de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones, y acerca de la posibilidad de añadir a la lista un reducido número de sustancias, procesos y fenómenos químicos con repercusiones mundiales;

b) Presente al Consejo de Administración en 1991 una versión actualizada de este informe teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias recibidas.

15a. sesión
18 de junio de 1987

14/33. Fuentes adicionales de financiación

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión 13/33, de 23 de mayo de 1985,

Reafirmando que el Fondo para el Medio Ambiente es y continuará siendo la principal fuente de financiación de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo sobre fuentes adicionales de financiación 64/,

Tomando nota con satisfacción de que durante el bienio 1985-1986 se recaudó un total de 17,2 millones de dólares de los EE.UU. utilizando las diversas formas descritas en dicho informe,

Tomando nota de la importante función del mecanismo del Servicio de facilitación como medio de recaudar fondos adicionales para actividades sobre cuestiones ambientales,

1. Pide a los gobiernos que:

a) Continúen y aumenten su apoyo mediante fondos adicionales para actividades concretas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, inclusive las aprobadas en su presupuesto por programas;

b) Alienten a particulares, entidades privadas y públicas y organizaciones no gubernamentales a que suministren apoyo financiero y de otra índole para actividades ambientales concretas seleccionadas entre las aprobadas en el presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

c) Fomenten, cuando proceda, la creación de comités nacionales del medio ambiente de conformidad con el inciso f) del párrafo 2 de la decisión 13/33, entre otras cosas, identificando a organizaciones y particulares competentes que estén dispuestos a tomar la iniciativa y desempeñarse como coordinadores para crear una mayor conciencia sobre las cuestiones que interesan al Programa para el Medio Ambiente, y para obtener fondos para financiar las actividades del Programa;

2. Pide al Director Ejecutivo que:

a) Redoble sus esfuerzos para recaudar fondos de fuentes no gubernamentales, como fundaciones y empresas industriales, teniendo presentes las actividades y la política ambiental de cada una y comenzando en forma experimental con un número limitado de posibles donantes, y estudie las posibilidades de cooperación con dichas fuentes de financiación de actividades ambientales concretas en el marco del programa aprobado;

b) Siga esforzándose por buscar financiación adicional para actividades concretas de otras fuentes, como la utilización de monedas nacionales y personal suplementario y consultores;

c) Siga desplegando esfuerzos en relación con otras actividades generadoras de ingresos;

d) Siga promoviendo la creación de comités nacionales del medio ambiente con el objetivo de contar con el mayor número posible antes de la celebración del próximo período ordinario de sesiones del Consejo de Administración;

e) Continúe considerando la posibilidad de seleccionar personalidades conocidas y respetadas internacionalmente para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y ponga en práctica su propuesta a título experimental respecto de un número limitado de casos en el marco de los recursos disponibles;

f) Presente al Consejo de Administración en su próximo período ordinario de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente decisión y, entretanto, celebre consultas con el Comité de Representantes Permanentes respecto de estas actividades.

13a. sesión
16 de junio de 1987

14/34. Fondos fiduciarios y otros fondos

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo sobre la gestión de los fondos fiduciarios 65/ y otros fondos 66/,

1. Toma nota de los informes sobre la gestión de los fondos fiduciarios y otros fondos;

2. Expresa su reconocimiento a los gobiernos que han hecho efectivas a tiempo las contribuciones adeudadas a los diferentes fondos fiduciarios;

3. Insta a los gobiernos a que paguen sus contribuciones a los fondos fiduciarios a comienzos del año al que se refieren o en fecha más temprana;

4. Ratifica las gestiones del Director Ejecutivo que, una vez obtenido el consentimiento del Secretario General, dieron paso al establecimiento, con carácter provisional, del Fondo Fiduciario para la Convención sobre la conservación de las especies migratorias silvestres;

5. Aprueba la prórroga de los siguientes fondos fiduciarios generales instituidos en virtud de las normas aplicables al Fondo para el Medio Ambiente, a reserva de la aprobación del Secretario General de las Naciones Unidas:

a) Fondo Fiduciario Regional para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Kuwait, Omán y Qatar (hasta el 30 de junio de 1989);

b) Fondo Fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación (hasta el 31 de diciembre de 1989);

65/ Documentos UNEP/GC.14/2, cap. V, párrs. 43 a 77; UNEP/GC.14/3/Add.1, cap. I, párrs. 34 a 79; y UNEP/GC.14/23.

66/ Documentos UNEP/GC.14/2, cap. V, párrs. 78 a 80 y UNEP/GC.14/3/Add.1, cap. I, párrs. 80 a 84.

c) Fondo Fiduciario Regional para la ejecución del Plan de Acción del programa para el Medio Ambiente del Caribe (hasta el 31 de diciembre de 1989);

d) Fondo Fiduciario Regional para la ejecución del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino en las zonas costeras de los mares de Asia oriental (hasta el 31 de diciembre de 1989);

e) Fondo Fiduciario para la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (hasta el 31 de diciembre de 1981);

6. Aprueba, con carácter eventual y a reserva del consentimiento del Secretario General, la prórroga de los siguientes fondos fiduciarios generales, si los gobiernos interesados así lo solicitan:

a) Fondo Fiduciario para la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, hasta el 31 de diciembre de 1991, a reserva de la aprobación del pedido que pueda formular en ese sentido la Sexta Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres que se celebrará en julio de 1987;

b) Fondo Fiduciario para la Protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de Africa occidental y central; hasta el 31 de diciembre de 1989, a reserva de la aprobación del pedido que formule en ese sentido la segunda reunión de las Partes Contratantes en la Convención, que se celebrará en 1988;

c) Fondo Fiduciario Regional para los mares de Africa oriental; hasta el 31 de diciembre de 1989, a reserva de la aprobación del pedido que formule en ese sentido la Reunión Intergubernamental a fines de 1987;

7. Toma nota del establecimiento por el Director Ejecutivo, en virtud de la autoridad que le confirió el Secretario General, de los siguientes fondos fiduciarios de cooperación técnica:

a) Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la lucha contra los peligros para la salud de origen ambiental y el fomento de la seguridad de los productos químicos, financiado por el Gobierno de la República Federal de Alemania;

b) Fondo Fiduciario de cooperación técnica para prestar apoyo al Servicio de facilitación mediante el suministro de servicios de consultores sobre estrategias orientadas a tratar graves problemas ambientales, financiado por el Gobierno de Noruega;

c) Fondo Fiduciario de cooperación técnica para facilitar servicios de consultores a los países en desarrollo, financiado por el Gobierno de Finlandia;

d) Fondo Fiduciario de cooperación técnica para facilitar servicios de expertos a la Secretaría de la Conferencia para la Coordinación del Desarrollo del Africa meridional, financiado por el Gobierno de Finlandia;

e) Fondo Fiduciario especial para la contratación de oficiales subalternos del cuadro orgánico, financiado por el Gobierno del Japón.

13a. sesión
16 de junio de 1987

14/35. Gastos del programa y de apoyo al programa

Proyecto de decisión presentado por el Presidente del
Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe sobre la ejecución del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1986-1987 67/, el proyecto de presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa del Director Ejecutivo correspondiente al bienio 1988-1989 68/ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 69/,

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1986-1987;

2. Advierte la preocupación expresada por el Director Ejecutivo de que, puesto que no han aumentado las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente, no le será posible limitar los gastos del programa y de apoyo al programa al 33% de las contribuciones estimadas para 1986-1987;

3. Aprueba la consignación revisada de 23.277.300 dólares para el bienio 1986-1987, así como el programa y la distribución por objeto de los gastos propuestos por el Director Ejecutivo 70/;

4. Aprueba las propuestas del Director Ejecutivo de que sigan manteniendo comparable la presentación del presupuesto ordinario y el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1988-1989, y que este último se divida en tres grandes secciones, a saber, dirección y gestión ejecutivas, gastos del programa y apoyo al programa;

5. Aprueba para el bienio 1988-1989:

a) La redistribución del puesto de secretaría de la Dependencia del Informe sobre el Estado del Medio Ambiente, perteneciente al programa para el medio ambiente, a la Oficina del Director Ejecutivo;

b) La redistribución de tres puestos de categoría local del programa de gestión del Fondo y de un puesto de categoría local del Servicio de Información a la Oficina del Director Ejecutivo;

c) La redistribución de un puesto de categoría local del programa para el medio ambiente al programa de gestión del Fondo;

67/ UNEP/GC.14/20 y Corr.1.

68/ UNEP/GC.41/21 y Corr.1.

69/ UNEP/GC.14/L.2.

70/ UNEP/GC.14/20, cuadro 1.

6. Aprueba además una consignación de 25.846.300 dólares para el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa para el bienio 1988-1989 con la distribución de subprogramas y objetos de los gastos propuesta 71/;

7. Pide al Director Ejecutivo que administre la consignación para el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa correspondiente al bienio 1988-1989 con el máximo de economía y austeridad compatible con la ejecución eficaz del programa, teniendo presente la norma establecida en la decisión 12/19 del Consejo, en la que se pidió al Director Ejecutivo que siguiera procurando mantener el presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa dentro del 33% de la estimación de las contribuciones;

8. Pide además al Director Ejecutivo que examine los gastos relativos a las oficinas regionales y de enlace con miras a reducir la parte de los gastos de estas oficinas que se imputan al presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa;

9. Pide además al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su próximo período ordinario de sesiones sobre la ejecución del presupuesto de gastos del programa y de apoyo al programa durante el primer año del bienio 1988-1989, así como sobre el examen de los gastos de las oficinas regionales y de enlace.

13a. sesión
16 de junio de 1987

14/36. El Fondo para el Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado los informes anuales del Director Ejecutivo correspondientes a 1985 y 1986 72/, sus informes sobre la gestión del Fondo para el Medio Ambiente 73/ y los informes financieros y estados de cuentas correspondientes a 1984-1985 y 1986;

Observando que las previsiones relativas al saldo del Fondo para el Medio Ambiente a fines de 1989 revelan que podría producirse un déficit en los fondos convertibles requeridos para financiar en su totalidad el programa aprobado para 1988-1989 y que no se podría arrastrar siquiera un mínimo saldo positivo en 1990 para financiar los gastos correspondientes al primer trimestre de dicho año, a menos que se aumentasen las contribuciones al Fondo;

1. Toma nota de los comentarios del Director Ejecutivo acerca del informe de la Junta de Auditores sobre el informe financiero y los estados de cuentas comprobados del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

71/ UNEP/GC.14/21, cuadro 6.

72/ UNEP/GC.14/2, cap. V y anexo V, y UNEP/GC.14/3/Add.1, cap. I y anexo.

73/ UNEP/GC.14/22 y Add.1.

correspondientes al bienio 1984-1985, terminado el 31 de diciembre de 1985, así como acerca de las observaciones sobre el particular de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 74/;

2. Toma nota también del informe financiero y los estados de cuentas (no comprobados) del Fondo para el Medio Ambiente correspondientes al primer año del bienio 1986-1987, terminado el 31 de diciembre de 1986 75/;

3. Expresa su reconocimiento a los gobiernos que pagaron sus contribuciones a principios de 1986 y 1987, así como a los gobiernos que han prometido aumentar sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente en dichos años;

4. Insta a todos los gobiernos a que paguen sus contribuciones en una fecha lo más cercana posible al comienzo del año a que se refieran;

5. Hace un llamamiento a los gobiernos que todavía no han prometido aportar una contribución al Fondo para el Medio Ambiente respecto de 1987 para que lo hagan cuanto antes, preferiblemente a un nivel superior al de 1986 o, si ello no fuera posible, al menos equivalente;

6. Hace asimismo un llamamiento a todos los gobiernos para que prometan en 1987 una contribución al Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 1988-1989, preferiblemente por una cuantía más elevada que en 1986 y 1987, a fin de permitir la plena ejecución del programa de actividades aprobado teniendo presente, en el momento de pronunciarse sobre sus promesas, la necesidad de mejorar la presente relación entre las contribuciones al Fondo en monedas convertibles y no convertibles;

7. Hace suya la propuesta del Director Ejecutivo de que se supriman las contribuciones pendientes respecto del período 1982-1983 en las estimaciones de recursos;

8. Reitera las solicitudes hechas a los gobiernos para que apoyen a las actividades del programa del Fondo en las que estén particularmente interesados por medio de contribuciones de contraparte a proyectos concretos, de conformidad con la regla 204.1 de la Reglamentación Financiera del Fondo;

9. Aprueba una consignación de 60 millones de dólares para las actividades del programa del Fondo, que se dividen en un programa básico financiado con 51 millones de dólares y actividades suplementarias por valor de 9 millones de dólares;

10. Aprueba una consignación de 2 millones de dólares para la reserva del programa del Fondo en el bienio 1988-1989;

74/ UNEP/GC.14/L.4.

75/ UNEP/GC.14/L.5.

11. Decide distribuir la consignación para las actividades del programa del Fondo en la forma siguiente:

<u>Programas y subprogramas</u>	<u>1988-1989</u>	<u>Porcentajes</u>
	(En miles de dólares EE.UU.)	
<u>Vigilancia Mundial</u>		
1. Vigilancia y evaluación	8 300	13,8
2. Intercambio de información	5 600	9,3
<u>Ordenación ambiental</u>		
3. Océanos	6 900	11,5
4. Agua	3 200	5,3
5. Ordenación de ecosistemas terrestres	6 300	10,5
6. Lucha contra la desertificación	6 000	10,0
7. Higiene ambiental	2 100	3,5
8. La paz, la carrera de armamentos y el medio ambiente	350	0,6
9. La tecnología y el medio ambiente	4 900	8,2
<u>Apoyo</u>		
10. Medidas de apoyo	11 250	18,8
11. Cooperación regional y técnica	<u>5 100</u>	<u>8,5</u>
Total actividades del programa del Fondo	<u>60 000</u>	<u>100,0</u>

12. Pide al Director Ejecutivo que no asigne fondos para actividades suplementarias a menos que esté convencido de que puede garantizarse un saldo suficiente en monedas convertibles a fines de 1989, para permitirle sostener en 1990-1991 un nivel de actividades aproximadamente equivalente al de las ejecutadas en 1988-1989;

13. Confirma nuevamente la autorización conferida al Director Ejecutivo para ajustar la distribución de recursos en un 20% respecto de cada renglón del presupuesto, dentro de la consignación total para las actividades del programa del Fondo en 1988-1989;

14. Destaca de nuevo la necesidad de mantener la liquidez del Fondo en todo momento y pide al Director Ejecutivo que ajuste la reserva financiera en 1988 a un nivel equivalente al 7,5% del programa global del Fondo para el Medio Ambiente correspondiente a 1988-1989 aprobado por el Consejo;

15. Autoriza al Director Ejecutivo a contraer compromisos anticipados de hasta 16 millones de dólares para el bienio 1990-1991 con el fin de proseguir durante el mismo las actividades del Fondo aprobadas en el bienio 1988-1989;

16. Pide al Director Ejecutivo que elabore, y le presente en su próximo período ordinario de sesiones un programa para las actividades del Fondo y las actividades de la reserva del programa del Fondo en 1990-1991, consistente en un programa básico financiado aproximadamente con 50 millones de dólares y actividades suplementarias por un valor de hasta 15 millones de dólares, en función del nivel esperado de recursos.

13a. sesión
16 de junio de 1987

Otras decisiones

Temario provisional, fecha y lugar del primer período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración

1. En la 16a. sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 1987, el Consejo decidió celebrar su primer período extraordinario de sesiones en Nairobi del 14 al 18 de marzo de 1988.

2. El Consejo aprobó el siguiente temario provisional para el primer período extraordinario de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del temario y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para el período 1990-1995.
5. Capítulo sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1990-1995.
6. Aprobación del informe.
7. Clausura del período de sesiones.

**Temario provisional, fecha y lugar del 15° período ordinario
de sesiones del Consejo de Administración**

1. En la 16a. sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 1987, el Consejo decidió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de su reglamento, celebrar su 15° período de sesiones en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 1989.
2. El Consejo decidió asimismo que las consultas oficiosas entre los jefes de delegaciones se celebrasen en la tarde del 14 de mayo de 1989, el día anterior a la apertura del período de sesiones.
3. El Consejo aprobó el siguiente temario provisional para el 15° período de sesiones:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Organización del período de sesiones:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Temario y organización de los trabajos del período de sesiones.
 3. Credenciales de los representantes.
 4. Informes del Director Ejecutivo.
 5. Informes sobre el estado del medio ambiente.
 6. Cuestiones de coordinación:
 - a) Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);
 - b) Informes del Comité Administrativo de Coordinación.
 7. Cuestiones relativas al programa, inclusive la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación.
 8. El Fondo para el Medio Ambiente y otras cuestiones administrativas y financieras.
 9. Temario provisional, fecha y lugar del 16° período de sesiones del Consejo.
 10. Otros asuntos.
 11. Aprobación del informe.
 12. Clausura del período de sesiones.

ANEXO II

Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante*

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4	100
II. PROBLEMAS SECTORIALES	5 - 68	102
A. Población	5 - 9	102
B. Alimentación y agricultura	10 - 25	104
C. Energía	26 - 35	111
D. Industria	36 - 47	115
E. Salud y asentamientos humanos	48 - 59	119
F. Relaciones económicas internacionales	60 - 68	123
III. OTROS PROBLEMAS AMBIENTALES DE AMBITO MUNDIAL	69 - 86	126
A. Mares y océanos	70 - 73	126
B. Espacio exterior	74 - 75	127
C. La diversidad biológica	76 - 81	128
D. Seguridad y medio ambiente	82 - 86	128
IV. INSTRUMENTOS PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS EN LA ESFERA DEL MEDIO AMBIENTE	87 - 120	129
A. Evaluación	88 - 93	129
B. Planificación	94 - 99	130
C. Legislación y derecho ambiental	100 - 104	132
D. Concientización y capacitación	105 - 109	133
E. Instituciones	110 - 120	134

* Texto de la Perspectiva Ambiental adoptado por el Consejo de Administración y transmitido a la Asamblea General para su examen y aprobación (decisión 14/13).

I. INTRODUCCION

1. La conciencia pública respecto de los problemas del medio ambiente ha aumentado en el último decenio. Ese aumento de conciencia se ha registrado tanto dentro de los gobiernos como entre unos gobiernos y otros en la medida en que han debido hacer frente a problemas ambientales en forma unilateral, bilateral, regional y mundial. El establecimiento de ministerios para la conservación y mejoramiento del medio ambiente es buena prueba de que esa preocupación común ha aumentado. Buena parte de esas preocupaciones se han cristalizado en las decisiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). A pesar de estos avances considerables, y de que la comunidad mundial comparte ahora muchos puntos de vista respecto de los problemas del medio ambiente y de las medidas que es preciso adoptar, la degradación ambiental ha proseguido inexorablemente, poniendo en peligro el bienestar de los seres humanos y, en algunos casos, la supervivencia en nuestro planeta.

2. Para hacer frente a ese grave problema, el objetivo general al que se debe tender es el desarrollo sostenible basado en: a) la ordenación prudente de los recursos de que dispone el mundo y de las capacidades del medio ambiente, y b) la rehabilitación de los medios que se hayan explotado en forma errónea o se hayan degradado. El desarrollo es sostenible cuando atiende a las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para atender a sus propias necesidades.

3. A continuación se exponen algunos de los puntos de vista que comparten los gobiernos respecto de la naturaleza de los problemas ambientales y sus relaciones con otros problemas internacionales y de las medidas que es preciso adoptar para resolverlos:

a) Un ambiente internacional de paz, seguridad y cooperación, libre de la presencia y la amenaza de todo tipo de guerras, sobre todo la guerra nuclear, y del desperdicio de recursos intelectuales y naturales en armamentos por cualquier nación propiciaría considerablemente el desarrollo ambientalmente racional.

b) El desequilibrio de la presente situación económica mundial hace extremadamente difícil un mejoramiento sostenido de la situación del medio ambiente en el mundo. Para lograr un desarrollo mundial acelerado y equilibrado y un mejoramiento duradero del medio ambiente en el mundo es preciso mejorar las condiciones económicas a nivel mundial, especialmente en los países en desarrollo.

c) Dado que la pobreza generalizada es una de las principales causas de la degradación del medio ambiente, su eliminación y el acceso equitativo de todos los seres humanos a los recursos se consideran fundamentales para que se produzcan mejoras duraderas en el medio ambiente.

d) El medio ambiente impone límites, aunque también ofrece posibilidades, para el crecimiento económico y el bienestar social. La degradación del medio ambiente, en sus diversas formas, ha asumido tal proporción que puede provocar cambios irreversibles en los ecosistemas, lo que amenaza con menoscabar el bienestar humano. Sin embargo, las limitaciones ambientales se relacionan por lo general con el estado de la tecnología y las condiciones socioeconómicas que se pueden y se deben mejorar y administrar para lograr un crecimiento económico sostenido a nivel mundial.

e) Las cuestiones ambientales están estrechamente interrelacionadas con las políticas y prácticas de desarrollo. En consecuencia, hay que definir los objetivos y medidas en la esfera del medio ambiente en relación con los objetivos y políticas de desarrollo.

f) Aunque es importante hacer frente a los problemas ambientales más apremiantes, el modo más eficaz y económico de alcanzar el desarrollo ambientalmente adecuado es la adopción de políticas preventivas y de largo plazo.

g) Las repercusiones ambientales de las actividades de un sector suelen acusarse en otros sectores; por consiguiente, es imprescindible incorporar consideraciones ambientales en las políticas y programas sectoriales, y coordinarlos, para lograr el desarrollo sostenible.

h) Ya que los conflictos de intereses entre los distintos grupos de la población, o entre unos países y otros, suelen formar parte de la problemática ambiental, la participación de las partes interesadas es fundamental para determinar cuáles son las prácticas de ordenación más eficaces desde el punto de vista ambiental.

i) La degradación del medio ambiente sólo podrá controlarse e invertirse si se vela por que quienes causen daños den cuenta de sus actos y por que, teniendo libre acceso a la información disponible, participen en la tarea de mejorar la situación del medio ambiente.

j) Los recursos renovables, como parte de ecosistemas complejos e interrelacionados, pueden tener rendimientos sostenibles únicamente si se utilizan teniendo en cuenta los efectos de la explotación a nivel de todo el sistema.

k) La salvaguardia de las especies es una obligación moral de la humanidad, y resulta fundamental para mejorar y sostener el bienestar humano.

l) El aumento de la sensibilización del público a diversos niveles respecto de la ordenación y las condiciones del medio ambiente, a través de la información, la educación y la capacitación, es fundamental para la protección y el mejoramiento del medio ambiente.

m) Las estrategias para resolver los problemas ambientales deben ser flexibles y permitir la introducción de ajustes ante problemas nuevos y ante la evolución de las técnicas de ordenación del medio ambiente.

n) Es preciso resolver por medios pacíficos las controversias internacionales relativas al medio ambiente, que aumentan en número y variedad.

4. Los problemas ambientales atañen a una amplia gama de políticas generales, y suelen tener sus raíces en modelos de desarrollo mal concebidos. Por consiguiente, los problemas, objetivos y medidas relativos al medio ambiente no pueden abordarse sin tener en cuenta los sectores del desarrollo y de la elaboración de políticas de los que emanan. Con este telón de fondo, y a la luz de lo dispuesto en la resolución 38/161 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, en este documento se expone la opinión general a la que han llegado los gobiernos respecto de los problemas ambientales que se irán produciendo hasta el año 2000 y más adelante, en relación con seis sectores principales. Por otra parte, en el documento se examinan brevemente otras cuestiones que son motivo de preocupación a nivel mundial pero que no encajan en los temas sectoriales, y se analizan diversos

instrumentos para la adopción de medidas en la esfera del medio ambiente, entre ellos, el papel que pueden desempeñar las instituciones en la solución de los problemas del medio ambiente. En toda la Perspectiva Ambiental se ha hecho un intento para que invariablemente quede reflejada la naturaleza interdependiente e integrada de las cuestiones ambientales. Cada uno de los temas sectoriales se ha dividido de la siguiente forma: problema, perspectivas, objetivos que deben alcanzarse al hacer frente al problema y medidas recomendadas. Aunque se ha tenido en cuenta el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el documento de la Perspectiva Ambiental se ha tratado de delinear, de forma organizada, los principales rasgos de los puntos de vista compartidos, los problemas ambientales, los objetivos que deben alcanzarse y el programa de actuación que, respecto de la Perspectiva Ambiental, han esbozado el Consejo de Administración y la Asamblea General.

II. PROBLEMAS SECTORIALES

A. Población

1. Problema y perspectivas

5. Problema: No se ha comprendido la contribución óptima de los recursos humanos para alcanzar el desarrollo sostenible. Sin embargo, los niveles, el crecimiento y la distribución de la población continuarán superando la capacidad del medio ambiente en muchos países. El rápido crecimiento de la población, entre otros factores, ha exacerbado la pobreza. La interacción negativa entre la población y el medio ambiente ha tendido a crear tensiones sociales.

6. Perspectivas: La población es uno de los recursos más valiosos para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales y la calidad de la vida en todo el mundo. Sin embargo, en numerosos países el ritmo acelerado del crecimiento demográfico, sumado a la pobreza, a la degradación del medio ambiente y a una situación económica desfavorable, ha tendido a crear graves desequilibrios entre la población y el medio ambiente y agravar el problema de los refugiados por motivos ambientales. Las tradiciones y las actitudes sociales, sobre todo en las zonas rurales, han sido uno de los principales impedimentos para la planificación de la población.

7. Es posible que la población del mundo supere los 6,000 millones de habitantes antes del año 2000. Algunos países han logrado un equilibrio demográfico, con bajas tasas de natalidad y mortalidad y altos promedios de vida. Pero ello no ha sido así en buena parte de los países en desarrollo debido a condiciones económicas desfavorables. Más del 90% del incremento neto de la población del mundo entre el presente y el año 2025, año en que la población del mundo podría ser superior a los 8,000 millones de habitantes, se producirá en los países en desarrollo. Muchos de ellos ya están sufriendo problemas como la desertificación, la falta de leña y la destrucción de los bosques. La planificación de la población podría ayudar, pero no es suficiente para lograr el equilibrio entre la población y la capacidad del medio ambiente. Los países todavía no han establecido una relación entre la planificación de la población y la del desarrollo ni han vinculado sus medidas relativas a la población y al medio ambiente de modo que se refuercen mutuamente. Del mismo modo, es menester tener debidamente en cuenta que el progreso humano y la injusticia social son factores que influyen en el aprovechamiento de los recursos humanos y en el mejoramiento del medio ambiente.

2. Objetivo y medidas recomendadas

8. Objetivos: Lograr, en el transcurso del tiempo, el equilibrio entre los niveles de población y la capacidad del medio ambiente para alcanzar el desarrollo sostenible, teniendo presentes los vínculos entre los niveles de población, las modalidades de consumo, la pobreza y la base de recursos naturales.

9. Medidas recomendadas:

- a) La planificación del desarrollo en la que se tengan en cuenta consideraciones ambientales debe ser un instrumento importante para lograr los objetivos en materia de población. Los países deben determinar cuáles son las zonas rurales y urbanas cuya población ejerce mayores presiones sobre el medio ambiente. Hay que prestar especial atención a los problemas ambientales de las grandes ciudades en los países en desarrollo. Al aumentar la pobreza, disminuye el desarrollo económico y se incrementan las tasas de crecimiento demográfico; por consiguiente, hay que prestar especial atención en los planes de desarrollo a los programas que guarden relación con la población y que estén orientados a mejorar las condiciones ambientales a nivel local;
- b) Deben controlarse y preverse los cambios importantes que puedan producirse en los recursos naturales. Esa información debe integrarse en los planes de desarrollo subnacionales y nacionales y relacionarse con la planificación y la distribución espacial de la población;
- c) La planificación del aprovechamiento de la tierra y del agua y del espacio puede servir para lograr una distribución equilibrada de la población, por ejemplo, creando incentivos para la ubicación de industrias, para el reasentamiento y para la creación de nuevas ciudades de tamaño intermedio teniendo presente la capacidad del medio ambiente;
- d) Habrían de prepararse programas de obras públicas, en los que deberían incluirse programas de alimentos por trabajo, para las zonas donde se produjeran tensiones ambientales y presiones debidas a la población con el fin de crear puestos de trabajo y mejorar el medio ambiente al mismo tiempo;
- e) Mediante la educación académica y extraacadémica los gobiernos y las organizaciones voluntarias deben esforzarse por aumentar la comprensión, por parte del público, de la importancia que revisten la planificación de la población para el mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad local. Debe prestarse especial atención al papel que puede desempeñar la mujer en el mejoramiento del medio ambiente y en la planificación de la población, pues los cambios sociales que permitan elevar la condición de la mujer pueden ser decisivos para reducir las tasas de crecimiento de la población;
- f) Las empresas privadas, y sobre todo la industria, deben participar activamente en las actividades de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales orientadas a aliviar las tensiones que se producen en la población y en el medio ambiente;
- g) Uno de los objetivos de la enseñanza debe ser preparar a la población para que pueda hacer frente a los problemas que conlleva la densidad demográfica excesiva. Esa enseñanza debe ayudar a la población a adquirir conocimientos

prácticos y de carácter profesional que le permitan hacerse más autosuficiente y aumentar su participación en las actividades de mejoramiento del medio ambiente a nivel local;

h) Los organismos internacionales, en especial el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), deben prestar atención prioritaria a las zonas geográficas donde se produzcan fuertes presiones de la población sobre el medio ambiente. Esos organismos deben demostrar su interés en el mejoramiento del medio ambiente al preparar y aplicar sus programas relacionados con la población. Debe aumentarse la asistencia multilateral y bilateral para el desarrollo para financiar proyectos innovadores relacionándolos con el mejoramiento del medio ambiente, con el fin de que los programas de población sean más eficaces;

i) Las políticas demográficas deben tener objetivos más amplios que el mero control cuantitativo. Los gobiernos deben desplegar esfuerzos en varios frentes: consecución y mantenimiento del equilibrio demográfico; ampliación de la capacidad de sustento del medio ambiente y mejoramiento de la salud y el saneamiento a nivel local; aprovechamiento de los recursos humanos mediante la enseñanza y la capacitación; y distribución equitativa de los beneficios que reporte el crecimiento económico.

B. Alimentación y agricultura

1. Problema y perspectivas

10. Problema: La escasez de alimentos en muchos países en desarrollo está en el origen de la inseguridad y las amenazas que se ciernen sobre el medio ambiente. El intento de satisfacer rápidamente las crecientes necesidades en materia de alimentos, y el hecho de que no se haya prestado atención suficiente a las repercusiones ambientales de las políticas y prácticas agrícolas, han producido graves daños ambientales. Entre esos daños cabe señalar: la degradación y agotamiento de los suelos y bosques; la sequía y la desertificación; la disminución y el deterioro de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas; la reducción de la diversidad genética y de las reservas pesqueras; el deterioro del fondo del mar; el anegamiento y la salinización de tierras; el encenagamiento; la contaminación del suelo, el agua y el aire; y la eutroficación provocada por el uso incorrecto de fertilizantes y plaguicidas y por los efluentes industriales.

11. Perspectivas: Aunque la capacidad para producir alimentos ha aumentado considerablemente en los últimos tres decenios, en muchos países todavía no se ha llegado a la autosuficiencia alimentaria. Si no se aplican medidas de ordenación ambiental adecuadas, la conversión de tierras de bosques y de pastos en tierras de labor aumentará la degradación de la tierra. Por ejemplo, dos de los principales problemas del Africa subsahariana son la desertificación y las frecuentes sequías, que provocan la emigración masiva de las zonas rurales. En la mayoría de los países en desarrollo es motivo de preocupación la presión a la que se ven sometidos los recursos naturales, entre ellos los de dominio público. Entre los principales problemas de algunos países desarrollados cabe destacar también la pérdida de productividad de la tierra debida al uso excesivo de productos químicos y a la pérdida de las tierras de mejor calidad debido a la urbanización.

12. La erosión de los suelos se ha incrementado en todas las regiones: el aumento de la intensidad del aprovechamiento de la tierra ha hecho que se redujeran los períodos de barbecho lo que, a su vez, ha repercutido en la conservación del suelo, el aprovechamiento de la humedad y la eliminación de malezas y enfermedades en la agricultura a pequeña escala. Las principales causas de ese fenómeno han sido la deforestación, y la explotación excesiva de los pastos y las tierras labrantías. También han intervenido en ello otros factores como las estructuras inadecuadas de aprovechamiento de la tierra y el acceso desigual a la propiedad de tierra. Entre las repercusiones externas del fenómeno cabe señalar las inundaciones, la reducción de la capacidad de las presas hidroeléctricas, el acortamiento de la vida de los sistemas de regadío y la disminución de las capturas de peces. Se ha calculado que todos los ríos del mundo transportan unos 24 millones de toneladas de sedimentos a los mares cada año. En algunos lugares se ha logrado detener la erosión mediante tecnologías con las que se aprovechan al máximo los recursos naturales, como la labranza mínima, el barbecho y la utilización de variedades resistentes a las sequías, las plagas y las enfermedades, así como con la introducción de cultivos mixtos, la rotación de cultivos, el abancalamiento de las tierras y la agrosilvicultura.

13. Alrededor de un tercio del total de tierras existentes se ve amenazado por la desertificación. En el último cuarto de siglo la población de las tierras áridas ha aumentado en más de un 80%. A raíz de la adopción, en 1977, del Plan de Acción para combatir la desertificación, ha aumentado la conciencia del problema, así como los esfuerzos desplegados por las organizaciones para hacerle frente. Sin embargo, todavía no se ha prestado la atención urgente que merecen a los elementos básicos de las medidas que es preciso llevar a cabo, a saber, detener el proceso de desertificación, rehabilitar las tierras degradadas, y garantizar que en ellas se aplican las medidas de ordenación más eficaces. Aunque los beneficios económicos de las inversiones que se hagan en la lucha contra la degradación de las tierras áridas son cuantiosos, los recursos que se están dedicando actualmente a esa labor son insuficientes.

14. Los bosques cubren aproximadamente un tercio de las tierras. Los bosques tropicales ocupan más de 1.900 millones de hectáreas, 1.200 millones de las cuales son bosques cerrados, y el resto formaciones forestales abiertas. Aunque en las zonas tropicales se ha aumentado la tasa de plantaciones de árboles (alrededor de 1,1 millones de hectáreas por año) ello no representa más que alrededor de la décima parte de la tasa de deforestación. Los principales factores que intervienen en la tala de los bosques tropicales son la utilización de las tierras forestales para los cultivos itinerantes o sedentarios, el aumento de la demanda de leña, el desmonte y la tala incontrolados, la quema de la vegetación, y la conversión de las tierras en explotaciones ganaderas. En los climas semihúmedos y secos los incendios son también una causa importante de deforestación. Esa deforestación generalizada ha provocado cambios muy significativos en los ecosistemas forestales tropicales, que han perdido buena parte de su capacidad de retener el agua, controlar el clima, conservar el suelo y proporcionar un medio de vida a la población.

15. La madera, un producto básico que se va haciendo cada vez más escaso, ha sido objeto de amplias negociaciones internacionales. El Acuerdo Internacional sobre las Maderas Tropicales, ratificado en 1985, tiene como objetivo promover el comercio internacional de maderas industriales y la ordenación ambiental de los bosques tropicales. En el Plan de Acción para los bosques tropicales, preparado con los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), se establecen cinco esferas prioritarias con los siguientes

objetivos: silvicultura y planificación del aprovechamiento de las tierras; desarrollo industrial basado en la silvicultura; planificación de la utilización de la leña y la energía; conservación de los ecosistemas forestales tropicales; y apoyo institucional para mejorar la ordenación de los bosques.

16. Se han producido cambios significativos en las pautas meteorológicas debido en parte a la pérdida de los bosques y de la cubierta vegetal. Ello ha hecho que se redujeran los caudales de los ríos, que se redujeran los niveles de los lagos y la productividad agrícola. El regadío ha mejorado considerablemente el potencial agrícola de muchas zonas en las que las precipitaciones son inciertas o irregulares. También ha desempeñado un papel fundamental en la Revolución Verde. No obstante, las prácticas de riego inadecuadas han hecho que se desaprovechara el agua, que se perdieran elementos nutritivos y que, debido a la salinización y la alcalinización, menguara la productividad de millones de hectáreas. Se estima que, en todo el mundo, la salinización está destruyendo tantas hectáreas de tierras como las que se están poniendo en regadío, y que la mitad de las tierras regadas por gravedad están salinizadas o anegadas. El uso excesivo de las aguas subterráneas para el riego ha hecho que en algunos casos disminuyeran las capas freáticas y que aparecieran condiciones climáticas semiáridas.

17. El potencial pesquero aún no ha sido aprovechado suficientemente y en formas que aseguren rendimientos sostenibles, particularmente en los Estados ribereños en desarrollo, los cuales no poseen la infraestructura, la tecnología o el personal capacitado necesarios para desarrollar y explotar la pesquería en sus respectivas zonas económicas exclusivas. Las actividades pesqueras excesivas han conducido a la sobreexplotación de varias importantes poblaciones de peces y al agotamiento de algunos. En el año 2000, la oferta anual de peces podrá ser inferior a la demanda en cerca de 10 a 15 millones de toneladas anuales. En los acuerdos regionales sobre coordinación de las políticas nacionales de pesca en lo relativo a la concesión de licencias, la información sobre las capturas, la vigilancia y la supervisión se ha comenzado a considerar la capacidad de sostenimiento de los rendimientos y la utilización de la tecnología apropiada. La Conferencia Mundial sobre ordenación y desarrollo de la pesca (1984) estableció un marco y programas de acción para la ordenación de la pesca.

18. El cultivo de peces de agua dulce y la acuicultura actualmente producen unos 8 millones de toneladas de pescado por año. En Europa y el Asia meridional y sudoriental la acuicultura ha progresado mucho. Ya sea como parte de una forma tradicional de complementar los ingresos agrícolas y el insumo de proteínas o como una industria, la acuicultura practicada en forma cuidadosa ofrece muy buenas perspectivas en lo que se refiere a la ordenación del medio ambiente y el desarrollo rural integrados en muchos países.

19. La utilización de variedades de semillas de alto rendimiento ha multiplicado la producción agrícola pero ha conducido a una reducción de la diversidad genética de los cultivos y a un aumento de su vulnerabilidad a las enfermedades y las plagas. La nueva tecnología del traspaso directo de genes, o la transferencia de la capacidad simbiótica de fijación del nitrógeno de los cultivos leguminosos a los cereales, puede aumentar considerablemente la producción y reducir los costos. Asimismo, la difusión de bancos de genes por medio del Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos, y la labor del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, deberían mejorar las perspectivas en materia de diversidad genética y, por este medio, promover la productividad agrícola.

20. El uso excesivo de plaguicidas ha contaminado el agua y los suelos, con lo cual ha dañado la ecología de la agricultura y ha creado peligros para la salud del ser humano y de los animales. Se necesita utilizar plaguicidas para aumentar la producción agrícola, pero su utilización indiscriminada ha destruido a los predadores naturales y otras especies a los que no estaban dirigidos, y ha aumentado la resistencia de las plagas a los que sí lo estaban. Se estima que hay más de 400 especies de insectos que son resistentes a los plaguicidas y que su número va en aumento.

21. La utilización de fertilizantes químicos per cápita se ha quintuplicado entre 1950 y 1983. En algunos países, el uso excesivo de fertilizantes, junto con efluentes domésticos e industriales, ha causado la eutroficación de lagos, canales y embalses para el riego, e incluso las aguas costeras debido a la escorrentía de compuestos de nitrógeno y fosfatos. Las aguas freáticas también han sido contaminadas por los nitratos en muchos lugares, y los niveles de nitratos en los ríos ha subido constantemente en el curso de las dos últimas décadas. El deterioro de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas provocado por productos químicos, entre ellos los nitratos, ha sido un problema importante tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.

22. En América del Norte, Europa occidental y algunas otras zonas los excedentes de productos alimenticios se han acumulado en parte como resultado del apoyo a los precios de los productos agrícolas. El incremento de la producción en respuesta a los incentivos concedidos, junto con la utilización excesiva de fertilizantes y plaguicidas, ha conducido a la degradación y la erosión de los suelos en algunos países. De modo análogo, las subvenciones que conceden algunos países a la exportación de cereales comestibles han socavado las exportaciones agrícolas de algunos otros y también han conducido a la desatención de las tierras cultivables. Sin embargo, en algunos países existe una tendencia a reducir la escala de las explotaciones agrícolas, a estimular la explotación agrícola orgánica, a restaurar la belleza natural del campo y a diversificar la economía rural.

23. En los países en desarrollo, los agricultores reciben demasiado poco por sus productos y, de esta manera, se desalienta la producción. Los habitantes de las ciudades a menudo compran alimentos a precios subvencionados, en tanto que los campesinos quizá reciban tan sólo una fracción del precio del mercado. En los países en que los agricultores han comenzado a recibir mejores precios por sus productos, la producción agrícola ha aumentado y la ordenación de los suelos y el agua ha mejorado. Si los precios de los productos agrícolas son equitativos, y al mismo tiempo se presta asistencia técnica para la ordenación ambiental de la agricultura, ello puede contribuir a mejorar la calidad de la vida tanto en el campo como en las ciudades, en parte porque detiene la corriente migratoria desde las zonas rurales a las urbanas. Sin embargo, el incremento de los precios de los productos agrícolas es una cuestión política delicada, especialmente en condiciones de baja productividad de los recursos, de ingresos reducidos, de desempleo en gran escala y de lento crecimiento económico.

2. Objetivo y medidas recomendadas

24. Objetivo: consecución de la seguridad alimentaria sin agotamiento de los recursos ni degradación ambiental, y restauración de la base de recursos donde se haya estado perjudicando el medio ambiente.

25. Medidas recomendadas:

a) En las políticas de los gobiernos en materia de utilización de tierras agrícolas, bosques y recursos hídricos deben tenerse presentes tanto las tendencias de la degradación como la evaluación de las posibilidades. Las políticas agrícolas deben variar entre una región y otra para tener en consideración las diferentes necesidades regionales y alentar a los agricultores a adoptar prácticas que sean ecológicamente sostenibles en sus propias zonas y a promover la seguridad nacional en materia de alimentos. Debe recabarse la participación de las comunidades locales en el diseño y la aplicación de tales políticas;

b) Es preciso determinar y eliminar las distorsiones de política que han originado presiones excesivas sobre tierras marginales o han hecho que se tomen tierras agrícolas excelentes para destinarlas a la urbanización, o han conducido a la desatención ambiental de los recursos naturales;

c) Los gobiernos deben idear y aplicar medidas regulativas, así como políticas e incentivos en materia de impuestos y de precios, con objeto de lograr que el derecho de poseer tierras agrícolas vaya acompañado de la obligación de sostener su productividad. En la concesión de créditos agrícolas a largo plazo se deberá exigir a los agricultores que adopten prácticas de conservación de los suelos, inclusive el mantenimiento de una parte de sus tierras en barbecho, según proceda;

d) Los gobiernos deben promover la equidad en los medios para la producción de alimentos y en la distribución. Los gobiernos deben elaborar y aplicar reformas agrarias amplias para mejorar el nivel de vida de los trabajadores agrícolas que carecen de tierra. Los gobiernos deben tomar medidas decisivas para modificar la "relación de intercambio" a favor de los agricultores mediante la política de precios y la redistribución de los gastos gubernamentales;

e) Los gobiernos deben determinar los efectos ambientales directos e indirectos de modalidades alternativas de agricultura, silvicultura y utilización de las tierras. Las políticas fiscales y comerciales deben basarse en dichas evaluaciones ambientales. Los gobiernos deben dar prioridad al establecimiento de una política nacional y a la creación o fortalecimiento de instituciones encargadas de restablecer las zonas en que los factores naturales y las prácticas de utilización de las tierras han reducido la productividad;

f) En los planes de desarrollo y los programas agrícolas nacionales de los países afectados por la desertificación deben figurar en forma destacada programas de rehabilitación y ordenación de las tierras secas. Hay que elaborar mejores sistemas de alerta temprana contra las sequías y otros desastres que afectan a las tierras secas, en que desempeñen la función pertinente de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la FAO, el PNUMA y las organizaciones regionales correspondientes;

g) Las políticas forestales racionales deben basarse en un análisis de la capacidad de los bosques y de la tierra en que se encuentran para desempeñar diversas funciones. Los programas para conservar recursos forestales deben comenzar a nivel de la comunidad local. Los contratos relativos a la utilización de los bosques deberán negociarse o renegociarse para asegurar que esa utilización sea sostenible. Debe evitarse la tala de grandes extensiones de bosques y debe

exigirse la replantación de las zonas boscosas que sean explotadas. Partes de los bosques deben ser designadas zonas protegidas para conservar los suelos, el agua, la fauna y flora silvestres y los recursos genéticos en su hábitat natural;

h) Es preciso hacer estimaciones y presentar informes sobre los costos sociales y económicos de la deforestación, inclusive la tala de bosques, en relación con los informes periódicos nacionales sobre el rendimiento económico de la silvicultura. De modo análogo, debe informarse sobre el costo de los daños causados por el anegamiento y la salinización en relación con los informes sobre el riego y la producción agrícola. En los informes anuales sobre el crecimiento económico debe incluirse la pérdida de tierras que se convierten en desierto, y sus consecuencias en lo referente a la producción de alimentos, el comercio, el empleo y los ingresos. Las políticas y la planificación económicas deben reflejar esa contabilidad ambiental;

i) Deben implantarse incentivos económicos y de otra índole en las zonas afectadas por la deforestación y la falta de recursos forestales para ordenar los bosques y las zonas con vegetación leñosa, desde un punto de vista ambiental, y promover los viveros, la silvicultura y la plantación de árboles para leña. Hay que incentivar a las comunidades locales para que asuman la mayor parte de la responsabilidad respecto de dichas empresas;

j) Deben elaborarse y ejecutarse proyectos para promover la reforestación, los sistemas agrosilvícolas, la ordenación de los recursos hídricos, las medidas de conservación de los suelos (por ejemplo, la nivelación en contorno y el abanclado de tierras) en zonas de tensión ambiental. Tales proyectos deben responder a las necesidades de los habitantes locales en materia de alimentos, forraje y combustible, y a la vez aumentar la productividad a largo plazo de los recursos naturales. Los planes de mejoramiento ambiental deben formar parte de los planes nacionales de socorro, empleo rural y apoyo de los ingresos para sostener el desarrollo en las regiones propensas a la sequía y a otras tensiones;

k) En el marco de una política nacional de recursos hídricos que debe facilitar un enfoque integrado e intersectorial respecto del aprovechamiento y utilización del agua, los medios técnicos, económicos y de organización deben ser encaminados al logro de una mayor eficiencia en la utilización del agua en la agricultura y la ganadería. Debe hacerse hincapié en el almacenamiento de agua en las tierras secas para que haya más seguridad de disponer de agua. Para conservar el agua en las zonas en que escasea hay que introducir mejoras en las técnicas de aplicación del agua a fin de minimizar el desperdicio, coordinar las modalidades de explotación agrícola con el abastecimiento de agua y establecer precios del agua de modo que se sufrague el costo de su captación, almacenamiento y suministro;

l) Al seleccionar la tecnología y la escala del riego deben tenerse en cuenta los costos y beneficios ambientales. Deben recibir especial atención el riego descentralizado y en pequeña escala. Es preciso que el riego vaya acompañado de un drenaje adecuado para evitar la salinización y el anegamiento. La asistencia para el desarrollo tiene que desempeñar un papel de vital importancia en el mejoramiento de la productividad del sistema de riego existente, reduciendo su perjuicio ambiental y adaptándolo a las necesidades de la agricultura diversificada en pequeña escala;

m) Los derechos tradicionales de los agricultores de subsistencia, particularmente los agricultores migratorios, los pastores y los nómadas deben ser protegidos de la intrusión. El suministro de infraestructura, servicios e información debe ayudar a modernizar los estilos de vida de los nómadas sin perjudicar su relación tradicionalmente armoniosa con los ecosistemas. Los programas de desmonte y reasentamiento deben basarse en una evaluación de sus efectos, tanto ambientales como sociales y económicos. La agroindustria, la minería y los planes de dispersión geográfica de los asentamientos deben también tener por objeto mejorar las condiciones ambientales de las zonas rurales;

n) La educación pública, las campañas de información, la asistencia técnica, la capacitación, la legislación, la fijación de normas y los incentivos deben ser encaminados hacia el fomento de la utilización de materias orgánicas en la agricultura. El uso de fertilizantes y plaguicidas debe ser orientado, entre otras cosas, mediante la capacitación, la concientización y la adopción de políticas adecuadas de precios a fin de establecer sistemas integrados de suministro de nutrientes en que se tengan en cuenta los efectos ambientales. Asimismo, es preciso eliminar gradualmente los subsidios, los cuales han conducido al uso excesivo o indebido de fertilizantes y plaguicidas químicos;

o) En la planificación de los servicios de apoyo para el desarrollo rural y agrícola debe prestarse atención a las instalaciones del almacenamiento descentralizadas, modificándose los métodos tradicionales a fin de lograr una mejor protección de los granos almacenados;

p) Cuando la frontera agrícola se haya extendido en forma no controlada, los gobiernos deberán hacer esfuerzos especiales por ampliar la superficie dedicada a bosques y reservas naturales;

q) Las imágenes transmitidas por satélite, la fotografía aérea y los sistemas de información geográfica de evaluación y vigilancia deben utilizarse para establecer bases de datos sobre los recursos naturales. Tales datos deben suministrarse gratuitamente o por un cargo nominal a los países que los necesiten. El PNUMA, debe coordinar los programas internacionales en esta esfera. Dicha reunión de datos y sus correspondientes análisis socioeconómicos deben facilitar el diseño y aplicación de planes de aprovechamiento de tierras y desarrollo de recursos naturales, y mejorar la cooperación internacional en la ordenación ambiental de recursos naturales transfronterizos;

r) En la cooperación internacional debe darse prioridad a los planes encaminados a incrementar los conocimientos especializados y la capacidad de las instituciones en los países en desarrollo en esferas tales como la genética aplicada, la agrosilvicultura, el reciclado orgánico, la lucha integrada contra las plagas, la rotación de cultivos, el drenaje, los sistemas de arado que conservan los suelos, la estabilización de dunas, el riego en pequeña escala y la ordenación ambientalmente racional de los sistemas de agua dulce;

s) Debe aplicarse la biotecnología, inclusive cultivo de tejidos, la conversión de la biomasa en productos útiles, la microelectrónica y la tecnología de la información después de evaluar detenidamente sus efectos ambientales y su eficacia en función de los costos con miras a promover la ordenación ambiental de la agricultura. Los gobiernos deben facilitar el acceso de los agricultores a tales tecnologías mediante políticas de orden nacional y mediante la cooperación internacional. Deben intensificarse las investigaciones sobre las nuevas tecnologías que se necesitan en las regiones donde la precipitación pluvial es desigual, la topografía es quebrada y los suelos son de mala calidad. Asimismo,

es preciso que los gobiernos se fijen metas para la formación de profesionales especializados en la ordenación ambiental de los suelos, el agua y los bosques y en la biotecnología con un enfoque multidisciplinario e integrado;

t) Debe desarrollarse al máximo la acuicultura, cuando sea posible en relación con la agricultura, utilizando tecnología de bajo costo, sencilla y con gran densidad de mano de obra. Debe intensificarse la cooperación para la ordenación ambiental de los recursos vivos del mar y la pesca, tanto por medio de la asistencia técnica como de convenios y acuerdos;

u) Debido al importante papel que desempeña la mujer en la agricultura en muchos países en desarrollo, se le deben dar oportunidades de recibir educación y capacitación adecuadas. Además, hay que darle mayores facultades para tomar decisiones en materia de programas agrícolas y silvícolas;

v) Deben reducirse al mínimo las distorsiones en la estructura del mercado mundial de productos alimenticios y debe desplazarse la parte principal de la producción a los países con déficit de alimentos. En los países desarrollados, deben modificarse los sistemas de incentivos con objeto de desalentar la producción excesiva y fomentar una mejor gestión de los suelos y el agua. Es preciso que los gobiernos reconozcan que todas las partes pierden cuando se levantan barreras proteccionistas, y que se haga una reformulación de las políticas comerciales y fiscales empleando criterios ambientales y económicos;

w) Deben concluirse acuerdos internacionales relativos a la política de precios de los productos agrícolas con miras a minimizar el desperdicio y la mala ordenación de los productos alimenticios y los recursos naturales en la agricultura. Tales acuerdos deben encaminarse a lograr una división internacional del trabajo en la agricultura de conformidad con la capacidad a largo plazo de los países en materia de producción agrícola. En este contexto, debe considerarse la posibilidad de intensificar la labor del Programa Mundial de Alimentos mediante la creación de un banco mundial de alimentos del que los países puedan obtener suministros en situaciones de urgencia;

x) Debe prestarse especial atención a la protección y aprovechamiento cuidadoso de las marismas, en especial debido a su valor económico de largo plazo;

y) La explotación sostenible de los recursos silvestres vivos debe recibir especial consideración a la luz de su contribución para lograr la seguridad en materia de alimentos.

C. Energía

1. Problema y perspectivas

26. Problema: Hay grandes disparidades en las modalidades del consumo de energía. Debido al crecimiento económico acelerado y al crecimiento de las poblaciones se necesita una rápida expansión de la producción y el consumo de energía. A este respecto, los principales problemas incluyen: el agotamiento de los suministros de leña, y el acceso inadecuado a los mismos; el impacto ambiental de la producción, la transmisión y la utilización de la energía fósil, por ejemplo, la acidificación del medio ambiente, la acumulación de gases de efecto invernadero y los consiguientes cambios climáticos. Aunque la energía resulta decisiva en el proceso de desarrollo, la acción concertada para establecer un equilibrio entre las exigencias ambientales y las necesidades de energía ha sido muy reducida.

27. **Perspectivas:** Unas tres cuartas partes de la energía que se consume en el mundo proviene de combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas natural). El resto proviene principalmente de biomasa, fuerza hidráulica y energía nuclear. Los principales problemas causados por los combustibles fósiles son: la contaminación del aire, la acidificación del suelo, el agua dulce y los bosques, y los cambios climáticos, especialmente el recalentamiento de la atmósfera. Han sido enormes los gastos originados por la lucha contra estos problemas y las tentativas de hacer frente a sus efectos sobre el medio ambiente y la salud. Se están desarrollando fuentes de energía nuevas y renovables: inclusive la solar, la eólica, la oceánica y la geotérmica, pero es poco probable que hagan una aportación significativa a este respecto durante el resto del siglo actual.

28. Los precios internacionales del petróleo están fluctuando. El efecto económico inmediato de la baja de los precios ha sido importante. Sin embargo, es posible que disminuya el impulso de los esfuerzos, iniciados a raíz del alza de los precios del petróleo, por mejorar la eficiencia energética y encontrar fuentes de energía distintas de los combustibles fósiles.

29. Aunque los países en desarrollo consumen alrededor de un tercio de la producción energética mundial, muchos de ellos no tienen un acceso adecuado a la energía. En su mayoría dependen de las importaciones de petróleo y de la biomasa y la energía animal. La madera, que proporciona energía a la mitad de la población mundial aproximadamente, está escaseando, y la corta excesiva de árboles ha devastado el medio ambiente. Algunos países han logrado progresos en el aprovechamiento del biogás, a la vez que mejoran el ambiente, pero las posibilidades que ofrece el biogás siguen siendo desaprovechadas en su mayor parte. Dadas las necesidades de industrialización y las tendencias del crecimiento demográfico, la demanda de energía aumentará enormemente durante las próximas décadas. Si no se adoptan medidas para mejorar la eficiencia energética, no será posible satisfacer esa demanda.

30. Numerosos países han tratado de luchar contra la contaminación atmosférica mediante el establecimiento de normas y la introducción de equipo adecuado en fábricas y en automóviles, y el perfeccionamiento de tecnologías sin efectos nocivos para la cocción de alimentos, la calefacción, los procesos industriales y la generación de energía eléctrica. Sin embargo, los intentos para abordar el problema de la contaminación atmosférica en las zonas urbanas e industriales con frecuencia han hecho que el problema se extienda, por ejemplo, en forma de deposición ácida, a otras zonas y países. Por lo menos un 5 a un 6% de los bosques de Europa puede ya haber resultado destruido debido a la acidificación. Como primera medida, algunos países europeos han convenido en un programa de cooperación técnica para vigilar y controlar el transporte de algunos contaminantes atmosféricos a larga distancia. Sin embargo, resulta bastante costoso disminuir las emisiones de dióxido de azufre y óxido de nitrógeno, aunque se han implantado en algunos países tecnologías de reducción eficaces. En cambio, no existen tecnologías eficaces para controlar la acumulación de dióxido de carbono que puede modificar el clima en forma marcada. Además, no se utiliza plenamente la tecnología disponible. La dificultad consiste en determinar hasta qué punto hay que aceptar los costos de los daños provocados por la contaminación de los combustibles fósiles y cuánto invertir en investigaciones científicas para el perfeccionamiento de tecnologías sin efectos nocivos.

31. Con frecuencia la energía se utiliza en forma antieconómica. El costo es sufragado por todos, y en gran parte por los pobres. Además, parte de estos costos se transfiere a los niños, a las generaciones futuras y a otros países. En el último decenio, varios países han experimentado con éxito en la conservación de la energía para uso doméstico, el mejoramiento del rendimiento energético en la industria y la agricultura y la utilización de varias fuentes de energía para reducir a un mínimo el daño al medio ambiente. En algunos países, la naturaleza del crecimiento industrial ha evolucionado en formas que permiten economizar energía, por ejemplo, el rápido crecimiento de las industrias de la electrónica, actividades de esparcimiento y servicios. En consecuencia, se ha logrado desvincular de manera evidente el crecimiento económico del aumento en el consumo de energía. Las economías logradas en esta esfera, las fuentes renovables y las nuevas tecnologías permiten reducir el consumo de energía y, al mismo tiempo, mantener el impulso del crecimiento económico.

32. Si bien las actividades de exploración petrolera y de explotación del carbón han recibido gran atención, todavía no se han materializado las posibilidades que ofrece el gas natural, e incluso se pierde un volumen considerable al no existir la infraestructura y las inversiones necesarias. El mundo cuenta también con una capacidad relativamente no aprovechada de energía hidroeléctrica. En el pasado, no se ha prestado la debida atención a la planificación ambiental en el aprovechamiento de los recursos de energía hidroeléctrica. Todavía no se utilizan en una escala apreciable los proyectos descentralizados de energía hidroeléctrica en pequeña escala, aunque pueden ser fuentes de energía económica, de elevado rendimiento y ambientalmente equilibradas.

33. La energía nuclear se utiliza ampliamente como fuente para producir electricidad y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha formulado directrices para garantizar que se perfeccione y utilice en condiciones de seguridad. Entre los problemas relacionados con este tipo de energía se encuentran los riesgos de contaminación accidental, que pueden extenderse rápidamente a larga distancia, y la manipulación y eliminación de desechos radiactivos, en condiciones de seguridad, inclusive los reactores nucleares fuera de servicio.

2. Objetivo y medidas recomendadas

34. Objetivo: Suministrar suficiente energía a un costo razonable, principalmente aumentando en forma considerable el acceso a la energía en los países en desarrollo, para atender tanto a las necesidades actuales como a su aumento, en forma que permita reducir al mínimo la degradación ambiental y los riesgos consiguientes, conservar las fuentes no renovables de energía y materializar las posibilidades que ofrecen las fuentes de energía renovables.

35. Medidas recomendadas

a) Los planes energéticos de los gobiernos deben comprender sistemáticamente elementos que guarden relación con el medio ambiente. Hay que aplicar políticas de rendimiento energético junto con la producción ambientalmente racional de la energía y la utilización de varias fuentes adecuadas de energía para lograr modalidades sostenibles de consumo de energía. Las actividades de los países deben verse respaldadas por la cooperación internacional, especialmente la investigación científica, el establecimiento de normas y la transferencia de tecnología e información;

b) En las políticas en materia de fijación de precios de la energía, de tributación, comercio y otros sectores deben tenerse en cuenta los costos ambientales de todas las formas de energía. Hay que eliminar progresivamente las subvenciones para los combustibles fósiles y suministrar a las empresas privadas, consumidores e instituciones gubernamentales incentivos económicos para aumentar la utilización de fuentes de energía renovables. En caso necesario, la cooperación internacional debe facilitar la exploración y la producción ambientalmente racional de la energía;

c) Se debe facilitar información sobre los efectos nocivos para el medio ambiente causados por la utilización intensiva de los combustibles fósiles. Hay que prestar atención en forma urgente a la contaminación atmosférica en las zonas urbanas e industriales, la acumulación de los gases de efecto invernadero y los cambios climáticos consiguientes, así como al transporte transfronterizo de contaminantes atmosféricos en todas las regiones. Se deberán establecer normas, que se aplicarán dentro de los países y entre ellos, y concertar convenios y acuerdos para hacer frente a estos problemas. En este contexto, hay que aceptar el principio de que quien contamina paga. Los gobiernos deben procurar que las tecnologías sin efectos nocivos se pongan en práctica en una escala más amplia que en el pasado a nivel local. El sistema de las Naciones Unidas, junto con otros órganos intergubernamentales, debe mejorar el acceso a la información sobre fuentes de energía renovables y sobre la utilización económica de la energía;

d) Habida cuenta de la importancia de la leña, se deben asignar mayores recursos a los programas nacionales de forestación y de ordenación ambiental de los bosques. Deben recibir incentivos especiales los programas de agrosilvicultura, plantación de árboles y de bosquesillos a nivel de aldea en los países que experimentan déficit de leña. La corta comercial de leña debe estar sometida a inspección y fiscalización rigurosas, en vista de sus costos ambientales. Hay que alentar la utilización de carbón y de cocinas económicas. La fijación de precios de la leña debe guiarse por la consideración de mantener suministros compatibles con las necesidades;

e) Puesto que el biogás puede ser una fuente importante de energía, la tecnología actual para la utilización de los desechos de origen agrícola, animal y humano habrá de aplicarse más ampliamente mediante incentivos y asesoramiento. La cooperación técnica entre los países en desarrollo debe cobrar gran importancia en este proceso, teniendo en cuenta los beneficios que reporta desde el punto de vista del saneamiento y la agricultura;

f) Las decisiones sobre proyectos hidroeléctricos en gran escala deben guiarse por el análisis de los costos y beneficios sociales a la luz de los posibles efectos ambientales. Se prestará especial atención a los proyectos de energía hidroeléctrica en pequeña escala pues permitirán lograr simultáneamente objetivos de orden ambiental, económico y social;

g) Las fuentes renovables de energía deben recibir alta prioridad y ser utilizadas en forma más amplia que en el pasado, tomando plenamente en consideración sus efectos ambientales. Debe prestarse especial atención a las tecnologías para desarrollar fuentes renovables de energía, tales como la energía eólica, geotérmica y especialmente la energía solar. La cooperación internacional debe facilitar este proceso;

h) La cooperación internacional debe tener por objetivo la creación de un régimen para la producción y utilización de la energía nuclear en condiciones de seguridad y el manejo de desechos radiactivos en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta - mediante mecanismos adecuados, inclusive consultas previas - los intereses y preocupaciones de los países que han decidido no producir energía nuclear, en particular, las preocupaciones relativas a la ubicación de instalaciones nucleares cercanas a sus fronteras. Habrá que ampliar este régimen a nivel mundial para que comprenda el cumplimiento de normas y procedimientos comparables sobre la gestión de reactores y el intercambio de información y tecnología orientado a lograr la seguridad en la esfera nuclear. La Convención sobre pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica deben complementarse con acuerdos bilaterales y subregionales y conducir además a la cooperación técnica entre los países respecto de la ordenación ambiental de la energía nuclear.

D. Industria

1. Problema y perspectivas

36. Problema: El desarrollo industrial trae consigo beneficios obvios, pero frecuentemente provoca daños al medio ambiente y a la salud humana. Entre los principales efectos negativos se cuentan la utilización antieconómica y el agotamiento de recursos naturales escasos; la contaminación del aire, el agua y el suelo; la congestión, el ruido y la suciedad; la acumulación de desechos peligrosos; y accidentes con graves consecuencias para el medio ambiente. Hay un pronunciado desequilibrio en las modalidades de industrialización y la consiguiente explotación de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente. Las perspectivas para lograr en el mundo un desarrollo industrial acelerado y sin embargo ambientalmente equilibrado son escasas pues no existe una acción concertada a nivel internacional.

37. Perspectivas: Aunque se han hecho algunos esfuerzos para tratar los problemas ambientales provocados por la industria, la magnitud de los efectos negativos irá en aumento si no se consideran ahora en forma metódica. Una tendencia promisorio es la conciencia, que aumenta continuamente, de los riesgos ambientales que presenta la industria en todo el mundo. Si bien esta conciencia moldea la posición del público e influye sobre ella cada vez más, los conocimientos sobre el medio ambiente siguen siendo muy desiguales. Al no existir mecanismos que permitan compartirlos sin restricciones, los gobiernos y la industria pueden importar materiales peligrosos y permitir el establecimiento de procesos que han sido desechados en otros lugares. El conocimiento insuficiente a nivel de base acerca de los cambios en el medio ambiente y de sus causas así como de sus consecuencias económicas impide la participación de la población interesada en el proceso de adopción de decisiones respecto de la ubicación de instalaciones industriales y la selección de la tecnología correspondiente.

38. La industria ha utilizado en forma antieconómica los recursos naturales. En algunos países se han logrado recientemente importantes avances en el perfeccionamiento y adopción de tecnologías de desechos escasos y sin efectos nocivos y en la recuperación y reciclado de materias primas industriales escasas. Con la utilización de materiales y tecnologías de elaboración nuevos ha sido posible ahorrar materias primas y recursos energéticos y al mismo tiempo disminuir las tensiones sobre el medio ambiente. Sin embargo, en muchos países se siguen utilizando procesos con uso intensivo de los recursos pues no existen normas adecuadas ni hay acceso a la tecnología pertinente.

39. Las prácticas industriales no controladas han producido niveles inaceptablemente altos de sustancias perjudiciales o tóxicas en la atmósfera, la contaminación de ríos, lagos y zonas costeras también del suelo, la destrucción de bosques y la acumulación de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero, que constituyen una amenaza pues pueden provocar modificaciones climáticas y un recalentamiento de la atmósfera en todo el mundo. El nivel del mar puede subir considerablemente como consecuencia de ello. La producción industrial y la emisión de clorofluorocarbonos constituyen también una amenaza pues pueden agotar considerablemente la capa de ozono, lo que aumentaría la radiación ultravioleta.

40. En los últimos tiempos se han agravado los accidentes industriales, especialmente en la industria de productos químicos. Incluso en los países desarrollados el estado de preparación para hacer frente a tales emergencias ha resultado inadecuado. Además, no existen marcos para la cooperación internacional en situaciones de ese tipo. Un problema grave ha sido la falta de alerta oportuna y de intercambio completo de información sobre la naturaleza y magnitud de los riesgos a nivel local y regional.

41. Con el crecimiento y la expansión industrial, el transporte, almacenamiento y eliminación de desechos químicos, tóxicos y radiactivos planterán un problema cada vez más grave. El principio de que quien contamina paga se ha aplicado con buenos resultados en algunos países, aunque en muchos otros ni siquiera se aplica todavía, de manera que con frecuencia no es posible responsabilizar a la fuente por los daños provocados al medio ambiente. Al tratar de lograr rápidamente la industrialización, se pueden reubicar desde otros países algunas industrias contaminantes. Puesto que muchos países en desarrollo no poseen la capacidad técnica o institucional para analizar o vigilar las consecuencias ambientales de los procesos, productos o desechos industriales, son vulnerables a los daños ambientales que provoca la industria.

42. Muchos países desarrollados han aplicado con buenos resultados tecnologías, normas y marcos institucionales y legislativos para hacer frente a la contaminación industrial. Algunos han logrado innovar o aplicar tecnologías de desechos escasos o sin efectos nocivos. La Oficina para la Industria y el Medio Ambiente del PNUMA ha publicado trabajos con información exhaustiva y amplia sobre tecnologías ambientalmente equilibradas en determinadas industrias. En consecuencia, aunque persisten los riesgos ambientales de los procesos, productos y desechos industriales, existen también considerable experiencia, conocimientos y tecnologías para prevenir accidentes industriales y aplicar prácticas racionales desde el punto de vista ambiental.

43. Las innovaciones técnicas resultan prometedoras para lograr objetivos económicos y ambientales que se refuerzan mutuamente. La tecnología orientada en forma adecuada puede transformar las modalidades de industrialización y mejorar la división internacional del trabajo. Las innovaciones en la microelectrónica y la optoelectrónica han revolucionado las industrias de la información y la comunicación y pueden dar lugar a la dispersión geográfica de la industria. Estas innovaciones ofrecen posibilidades para los países en desarrollo que experimentan el doble problema de una excesiva concentración industrial en las zonas urbanas y una desatención relativa de las zonas rurales.

44. En los próximos decenios, los países en desarrollo dependerán considerablemente más de la industria, inclusive la elaboración de sus propias materias primas, respecto del ingreso y el empleo. En contraste, en algunos países desarrollados, la modalidad de la industria está cambiando hacia actividades en

que se utilizan conocimientos y se economiza energía y material. Además, las industrias de actividades de esparcimiento y de servicios han comenzado a cobrar importancia en este cambio.

45. Los países han aunado sus esfuerzos para llegar a acuerdos sobre medidas preventivas orientadas a impedir los efectos ambientales de los productos y procesos industriales a nivel mundial, regional y transfronterizo. Ejemplo de esta tendencia alentadora son los convenios y protocolos relativos a la protección del medio marino contra la contaminación procedente de fuentes terrestres en el marco de diversos programas para los mares regionales; el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el consenso internacional que se está logrando sobre el control de las emisiones de clorofluorocarbonos, el Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia de 1979 y el Programa de vigilancia y evaluación del transporte de contaminantes atmosféricos a larga distancia en Europa (EMEP), y las directrices y principios de El Cairo para el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos, de 1985, que recibieron patrocinio del PNUMA. Este tipo de cooperación internacional se puede ampliar a numerosas esferas de la ordenación ambiental de la industria así como a diversas regiones geográficas. Además, la propia industria, después de la celebración de la Conferencia mundial de la industria sobre la ordenación del medio ambiente, convocada en 1985 por el PNUMA, está cada vez más dispuesta a asumir responsabilidades en la esfera del medio ambiente.

2. Objetivo y medidas recomendadas

46. Objetivo: El mejoramiento sostenido del nivel de vida en todos los países, especialmente los países en desarrollo, mediante un desarrollo industrial que impida o reduzca al mínimo los daños y riesgos para el medio ambiente.

47. Medidas recomendadas

a) Los gobiernos deben aplicar normas generales para ayudar a la transición de la economía desde una utilización antieconómica de los recursos naturales y las materias primas, y de la dependencia de la exportación de estos productos, hacia un desarrollo industrial ambientalmente racional. Los países tienen que redoblar sus esfuerzos para planificar y aplicar políticas industriales ambientalmente racionales. Los gobiernos deben aplicar incentivos para contribuir a establecer servicios e instalaciones que permitan la recuperación y el reciclado de materias primas escasas. Hay que prestar apoyo a nivel internacional a la transferencia de tecnología y conocimientos industriales de los países desarrollados a los países en desarrollo para detener la degradación ambiental relacionada con la industria. El PNUD, el PNUMA, la Comisión Económica para Europa (CEPE) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) deben redoblar sus esfuerzos al respecto;

b) Los gobiernos deben implantar programas para vigilar la contaminación del aire, el suelo, el agua dulce y las zonas costeras provocada por emisiones y efluentes industriales, y las actividades industriales peligrosas, en los casos en que tales programas no existan;

c) Los gobiernos deben prever la elaboración de normas ambientales, así como su aplicación, y la aplicación de incentivos fiscales y de otra índole a la industria a fin de que modifique su equipo para lograr el control de la contaminación. Deben también prever sanciones por incumplimiento, de conformidad

con el principio de que quien contamina paga. Las organizaciones internacionales deben cooperar con los gobiernos en el establecimiento de normas a nivel mundial y regional;

d) Los gobiernos deben exigir informes periódicos a las industrias sobre las medidas aplicadas para proteger y mejorar el medio ambiente, en especial las industrias que presentan riesgos elevados para el medio ambiente y la salud;

e) Las empresas industriales tienen que efectuar análisis del impacto ambiental y de costo-beneficio social antes de ubicar y elaborar los planos de las instalaciones industriales. Los gobiernos deben velar por que se lleven a cabo y se divulguen dichos análisis. En el marco de las normas gubernamentales habrá que facilitar la ubicación de las industrias para aliviar la congestión urbana e incentivar el desarrollo rural. Las industrias que hagan uso recíproco de sus respectivos productos y desechos deben ser ubicadas cerca unas de otras;

f) Los gobiernos y las empresas industriales deben ser receptivos a las opiniones de grupos de ciudadanos, asociaciones comunitarias, organizaciones laborales y órganos profesionales y científicos al adoptar y aplicar las decisiones sobre la ubicación, los planos y las tecnologías de las industrias con objeto de atender a las necesidades ambientales, económicas y sociales de la población;

g) Las cámaras de comercio y las federaciones industriales deben colaborar activamente en la aplicación de normas sobre emisión y de medidas sobre control de la contaminación, y establecer mecanismos para subsanar las deficiencias en lo relativo a los conocimientos y la capacidad de gestión ambiental de sus organizaciones afiliadas. Habrá que alentar también esta cooperación entre los pequeños productores;

h) Las empresas transnacionales deben cumplir la legislación ambiental del país receptor y al mismo tiempo respetar la legislación análoga del país de origen. En la legislación se podrían prever evaluaciones ambientales de carácter público de las actividades de las empresas transnacionales y las empresas locales. De conformidad con los códigos de conducta propuestos a nivel internacional, las empresas transnacionales deben establecer paulatinamente en los países receptores los conocimientos y la capacidad tecnológica necesarias para la gestión ambientalmente racional de la industria, incluso en el caso en que no exista legislación sobre normas convenientes relativas al medio ambiente;

i) La colaboración internacional a nivel de la industria debe estar sometida a evaluaciones del impacto ambiental al igual que la industria nacional;

j) Los países, especialmente los países en desarrollo, deben elaborar y aplicar, con carácter de urgencia, programas de investigación, capacitación y planificación de recursos humanos para reforzar la gestión de los procesos y desechos industriales peligrosos;

k) Las organizaciones internacionales, entre ellas, el PNUD, la ONUDI, la OMS, la FAO, la OMM y la OIT, y organizaciones intergubernamentales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Consejo de Asistencia Mutua Económica (CAME) deben velar por que sus programas contribuyan a reforzar progresivamente la capacidad de los países en desarrollo para planificar y aplicar operaciones industriales según criterios ambientalmente racionales.

También deben prestar asistencia para establecer o reforzar los servicios de información sobre las consecuencias que tienen para el medio ambiente y la salud los procesos, productos y desechos industriales. Además, hay que promover el acceso de los países en desarrollo a la información sobre tecnologías ambientalmente benignas, inclusive técnicas para la gestión de riesgos;

l) Debe fortalecerse la cooperación internacional para la vigilancia de la acumulación de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero y sus efectos sobre los cambios climáticos y el nivel del mar, de manera que abarque tanto la concertación de acuerdos internacionales como la formulación de estrategias industriales para reducir los efectos ambientales, económicos y sociales de los posibles cambios. Las negociaciones intergubernamentales, basadas en el Convenio marco para la Protección de la Capa de Ozono, deben culminar en acuerdos sobre la reducción de las sustancias que agotan el ozono;

m) En el marco de las actuales actividades jurídicas y técnicas que desarrollan las organizaciones de las Naciones Unidas, especialmente el PNUMA, y en colaboración más estrecha con las organizaciones regionales, habrá que establecer progresivamente acuerdos y mecanismos de vigilancia a nivel internacional i) para hacer frente a derrames y otros accidentes industriales en especial de productos químicos; ii) fiscalizar el transporte, almacenamiento, manejo y eliminación de desechos industriales peligrosos; y iii) arreglar controversias relativas a daños y reclamaciones por indemnización. Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales deben alentar a los gobiernos a que apliquen a los problemas transfronterizos el principio de quien contamina paga;

n) El Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos (RIPQPT) del PNUMA, debe mantener y mejorar la asistencia que presta a los gobiernos para determinar si la producción, comercialización, distribución o eliminación de sustancias industriales, inclusive productos químicos y desechos, son potencialmente perjudiciales para la salud y el medio ambiente.

E. Salud y asentamientos humanos

1. Problema y perspectivas

48. Problema: Pese a considerables avances logrados en el tratamiento de los problemas de la salud y los asentamientos humanos, la base ambiental que permitiría mejorar la situación se está deteriorando. La vivienda y los servicios básicos inadecuados, el subdesarrollo de las zonas rurales, las ciudades superpobladas y el deterioro de las zonas urbanas, la falta de acceso al agua limpia, el saneamiento de baja calidad y otras deficiencias ambientales continúan provocando enfermedades y muerte en forma generalizada, mala salud y condiciones de vida intolerables en muchas partes del mundo. La pobreza, la malnutrición y la ignorancia agravan los problemas mencionados.

49. Perspectivas: La capacidad humana para prevenir la enfermedad ha aumentado enormemente en los últimos decenios debido en especial a logros científicos y a un mejor acceso a los servicios de saneamiento, agua limpia y eliminación de desechos en condiciones de seguridad. En muchos países desarrollados el mejoramiento de las condiciones de vida ha contribuido a prevenir las enfermedades y ha mejorado la esperanza media de vida. Sin embargo, en los países en desarrollo los logros han estado a la zaga de lo que se puede conseguir desde el punto de vista técnico.

50. Más de 4 millones de niños menores de 5 años mueren de diarrea en los países en desarrollo. Incluso cuando no provoca la muerte, la diarrea mina la vitalidad y detiene el crecimiento físico y mental. El paludismo es otra enfermedad transmitida por el agua con la que resultan infectadas unos 100 millones de personas al año. Asimismo, la tifoidea y el cólera son endémicos en los países en desarrollo. La bilharzia y la ceguera de los ríos son otras enfermedades comunes provocadas por la ordenación inadecuada del agua. La enfermedad del sueño provocada por la mosca tsetse no permite la utilización de enormes extensiones de tierra en África para fines de pastoreo o de asentamiento. La combustión del carbón, el petróleo, la leña, el estiércol y los desechos agrícolas provocan concentraciones peligrosas de gases tóxicos en las viviendas y fábricas y consecuencia de ello son enfermedades crónicas del corazón y los pulmones, la bronquitis, el enfisema y el asma.

51. En los países cálidos y húmedos en que el almacenamiento es inadecuado las aflatoxinas en los alimentos provocan cáncer del hígado. Por otra parte, la utilización excesiva de fertilizantes ha provocado niveles excesivos de nitratos en las aguas subterráneas lo que pone en peligro la salud de los niños, y el escurrimiento de la tierra abonada con nitratos ha producido la eutroficación de las aguas superficiales y la contaminación del marisco. Los fosfatos de los fertilizantes han provocado elevadas ingestas de cadmio en los alimentos. Además, los plaguicidas, herbicidas y fungicidas representan una amenaza directa a la salud en las zonas rurales si no se utilizan en forma adecuada. La utilización excesiva de plaguicidas también ha provocado la acumulación de residuos de estos productos en los alimentos.

52. Casi mil millones de personas no cuentan con vivienda adecuada y millones viven prácticamente en las calles. Para el año 2000, unos dos mil millones de personas, es decir el 40% de la población de los países en desarrollo, vivirán en ciudades y pueblos, situación que ejercerá presión sobre los planificadores urbanos y los gobiernos. La mayoría de los países en desarrollo no cuenta con los recursos necesarios para suministrar vivienda y servicios a la población que los necesita. La afluencia de refugiados en algunos países en desarrollo ha exacerbado la situación en lo que respecta a la sanidad, la vivienda y el medio ambiente. Además, cuando los asentamientos rurales están dispersos en una amplia zona, los servicios de sanidad, vivienda e infraestructura son prácticamente inalcanzables.

53. Una tercera parte de todos los habitantes de las ciudades y los pueblos de los países en desarrollo vive en barrios de tugurios y asentamientos precarios sin ayuda ni apoyo de infraestructura, y a menudo en condiciones desfavorables. Con la inexorable tendencia hacia la urbanización, para el año 2000 unas 15 de las 20 zonas urbanas metropolitanas más grandes del mundo se encontrarán en los países en desarrollo. Simultáneamente, la degradación ambiental de las zonas rurales refuerza la migración a las zonas urbanas, incluso cuando no hay posibilidades de que la población obtenga ingresos que le permitan tener una vivienda adecuada ni tampoco se pueda atender a sus necesidades de infraestructura.

54. Los tres principales aspectos ambientales de la urbanización son los siguientes: las características de la vivienda (espacio habitable, ventilación, saneamiento, suministro de agua, eliminación de desechos, espacio para actividades recreativas, energía doméstica); la situación del ambiente (contaminación atmosférica, contaminación del agua, riesgos y peligros ambientales, ruido, tensiones y delitos); y el medio ambiente de la zona que circunda los centros urbanos (deforestación, erosión del suelo, modificaciones del microclima).

Entre una cuarta parte y un 50% de todos los residentes de las zonas urbanas de los países en desarrollo habita en viviendas insalubres y en malas condiciones. En consecuencia, son comunes de diarrea, la disentería y la tifoidea y hay brotes periódicos de cólera y hepatitis: la tuberculosis y otras enfermedades respiratorias se propagan fácilmente en ambientes mal ventilados, húmedos y en condiciones de hacinamiento.

55. La concentración excesiva de la industria y el comercio en unos pocos centros urbanos con frecuencia refleja una modalidad dual de desarrollo que entraña una desatención relativa del desarrollo rural y agrícola. Las concentraciones de población, los asentamientos y las oportunidades de ingreso y empleo con frecuencia se refuerzan mutuamente en una situación de este tipo. La población continúa migrando a las zonas urbanas incluso cuando no hay posibilidades de que obtenga ingresos que le permitan tener una vivienda adecuada ni tampoco se pueda atender a sus necesidades de infraestructura. En consecuencia, los problemas de la eliminación de desechos tóxicos y peligrosos en condiciones de seguridad, el control de la contaminación del aire y el agua, la recogida y eliminación de desechos domésticos y el suministro de agua potable limpia asumen proporciones gigantescas, que requieren una financiación considerable y una gran capacidad técnica y de organización. La niebla fotoquímica, los óxidos de nitrógeno y de azufre, los hidrocarburos, las intoxicaciones con plomo, mercurio y cadmio, el monóxido de carbono, los bifenilos policlorados, el asbesto y otras micropartículas junto con enfermedades respiratorias y gastroentéricas y la malnutrición provocan graves daños a la salud del público. La tensión consiguiente de la vida en tales condiciones contribuye a las tensiones sociales, estallidos de violencia y disturbios. Cuando ocurren accidentes industriales o desastres naturales, hay pérdidas de vidas y sufrimientos humanos en gran escala debido a la congestión, la falta de capacidad técnica y de organización y la vulnerabilidad.

56. Las grandes concentraciones urbanas también han representado una demanda excesiva sobre los recursos naturales y han contribuido a la contaminación y degradación de las zonas circundantes. Debido a los altos precios de la tierra, se utiliza la tierra agrícola de buena calidad con fines de construcción y especulación. La demanda de leña en zonas urbanas, ha producido deforestación, erosión del suelo e incluso cambios en el microclima en forma generalizada.

57. En los países en desarrollo, la congestión de los asentamientos cerca de las fábricas multiplica los riesgos para la salud que presenta la elaboración de productos químicos. La acumulación de desechos tóxicos y su eliminación en condiciones inadecuadas también pone en peligro la salud de millones de personas. Ha aumentado enormemente la conciencia de los riesgos que para la salud humana presenta la contaminación ambiental. Tales riesgos son provocados en parte por una falta de reglamentación y de capacidad de ordenación en la esfera del medio ambiente. La mayor parte de los países desarrollados ha logrado reducir la contaminación ambiental, sus riesgos y efectos. La cooperación internacional también ha avanzado en diversos frentes: ejemplo de ello son los programas nacionales iniciados en el marco del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, el Programa de la OMS y el UNICEF sobre atención primaria de la salud, el Programa de lucha contra la oncocercosis en África en la cuenca del río Volta, el Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos del PNUMA, la OMS y la OIT, la difusión de información sobre productos químicos de importancia ambiental por conducto del Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos, del PNUMA, el Código Internacional de Conducta de la FAO para la distribución y utilización de plaguicidas y sus directrices técnicas conexas, el Grupo de Expertos FAO/PNUMA sobre lucha integrada contra las plagas,

el Programa Especial del PNUD, el Banco Mundial y la OMS sobre investigaciones y capacitación en enfermedades tropicales, el Grupo de Expertos OMS/FAO/PNUMA sobre ordenación del medio ambiente para la lucha contra vectores, la especificación de los límites de las dosis de radiación por la Comisión Internacional de Protección Radiológica, y las dos últimas convenciones internacionales aprobadas bajo los auspicios del OIEA sobre intercambio de información y de asistencia en caso de accidente nuclear.

2. Objetivo y medidas recomendadas

58. Objetivo: El suministro de mejores viviendas con acceso a los servicios básicos en un ambiente limpio y seguro favorable a la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el medio ambiente y, al mismo tiempo, a la disminución de una grave degradación ambiental.

59. Medidas recomendadas

a) Los gobiernos deben hacer que la salud y el desarrollo de los asentamientos formen parte integrante de la gestión ambiental de los recursos naturales y de un desarrollo equilibrado desde el punto de vista geográfico, y además, considerar en forma sistemática el problema de la equidad en el desarrollo para asegurar el suministro de servicios básicos de salud, vivienda y actividades recreativas a la población;

b) En el marco de la cooperación internacional hay que intensificar las investigaciones científicas orientadas a tratar las condiciones ambientales que son la base de las enfermedades tropicales;

c) El desarrollo rural, inclusive la ordenación de los recursos naturales y el suministro de agua potable y saneamiento deben considerarse sistemáticamente en los programas destinados al público. Los gobiernos deben elaborar y aplicar, con la participación de las comunidades interesadas, programas integrados para mejorar el suministro de agua y su gestión, el saneamiento y la eliminación de desechos;

d) Los gobiernos deben establecer metas a nivel nacional, provincial y de distrito respecto de esferas prioritarias tales como la vivienda, el acceso al agua limpia y el saneamiento, y el control de la contaminación atmosférica en las zonas urbanas;

e) Para disminuir los efectos ambientales perjudiciales del transporte, especialmente en zonas densamente pobladas, los gobiernos deben, con carácter prioritario, facilitar el viaje diario de la población entre el domicilio y el lugar de trabajo, aplicar normas sobre emisiones para los vehículos, incentivar el aprovechamiento del combustible y mejorar las normas sobre gestión del tráfico y la planificación urbana;

f) Hay que prestar especial atención a las ciudades de tamaño mediano en los programas de desarrollo de industrias y asentamientos;

g) Los gobiernos deben crear un medio facilitador en que se movilicen la capacidad creadora y los recursos de la población para mejorar las condiciones de sanidad, la vivienda y la información ambiental a nivel local, lo que comprendería la recogida y eliminación de desechos domésticos, agrícolas y humanos, la planificación del aprovechamiento de la tierra, la urbanización de zonas y

la autoconstrucción. Habría que hacer lo posible por incentivar la participación del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales;

h) Los proyectos sobre industria, agricultura, energía, riego, urbanización y reasentamiento deben incluir un componente de efectos ambientales y sanitarios, inclusive la evaluación de riesgos, lo que, a su vez, tiene que influir en la ubicación y escala de los proyectos y en la selección de tecnología. Hay que promulgar reglamentos para impedir que se establezcan asentamientos en zonas de alto riesgo ambiental, como las próximas a instalaciones químicas o nucleares. Es preciso compartir con el sector privado la responsabilidad por la aplicación de tales reglamentos;

i) En la enseñanza primaria y profesional hay que suministrar información sobre el medio ambiente. Los medios de comunicación de masas pueden facilitar periódicamente información y conocimientos técnicos que permitan a la población mejorar el saneamiento, la eliminación de desechos y la calidad del agua potable. Hay que aplicar disuasivos e incentivos a nivel local para alentar a la población a mantener en condiciones saludables el medio ambiente circundante;

j) En las investigaciones científicas debe considerarse con carácter de urgencia el mejoramiento de la situación sanitaria y ambiental de los asentamientos que están en malas condiciones. Habrá que idear tecnologías para la eliminación de desechos en condiciones de seguridad con una utilización mínima de agua en zonas áridas y semiáridas, el mejoramiento de la calidad del agua, la reutilización de las aguas de desecho y el aprovechamiento del agua de lluvia. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el UNICEF deben redoblar sus esfuerzos para promover la aplicación de tales tecnologías en los países en desarrollo;

k) Hay que prestar atención con carácter prioritario a la planificación urbana y a la ordenación racional de los recursos naturales. La dotación de personal, la financiación y las actividades de organización deben reflejar esta alta prioridad. En los centros urbanos habrá que proporcionar sistemáticamente zonas destinadas a atender a las necesidades de la población en diversos grupos de ingresos respecto de la industria, el comercio, las actividades recreativas y los espacios abiertos. Hay que ampliar la cooperación técnica en esta esfera bajo la dirección del CNUAH;

l) Los países que acogen a un gran número de refugiados deben recibir más asistencia internacional por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) y otros órganos a fin de mejorar las condiciones ambientales de los asentamientos de refugiados.

F. Relaciones económicas internacionales

1. Problema y perspectivas

60. Problema: Las desigualdades en las relaciones económicas internacionales, sumadas a políticas económicas poco adecuadas en muchos países desarrollados y en desarrollo, continúan perjudicando el desarrollo sostenible y provocando la degradación del medio ambiente. El deterioro de las relaciones de intercambio, los déficit comerciales crónicos que son provocados en parte por el aumento del proteccionismo, la onerosa carga del servicio de la deuda y las corrientes financieras poco adecuadas han hecho sumamente difícil la asignación de recursos

a la protección y al mejoramiento del medio ambiente, en especial en los países en desarrollo. Entre los problemas concretos en esta esfera cabe señalar: la consideración inadecuada de los efectos ambientales en la cooperación para el desarrollo, el control insuficiente del comercio de recursos naturales escasos y sustancias peligrosas y las inversiones transnacionales y la transferencia de tecnología sin que se observen las normas para la protección del medio ambiente o sin contar con información sobre la ordenación del medio ambiente.

61. **Perspectivas:** Actualmente se es más consciente de las repercusiones ambientales de las relaciones económicas internacionales, pero ello todavía no se ha reflejado adecuadamente en las prácticas institucionales y en las políticas nacionales.

62. Los proyectos de cooperación para el desarrollo no han ayudado a aumentar la capacidad de los países para evitar los desastres ambientales. Los daños que conllevan algunos grandes proyectos para el medio ambiente se comprenden ahora mejor que en el pasado. También se es más consciente de que es necesario contar con recursos adicionales para rehabilitar los medios degradados.

63. La baja que han experimentado a largo plazo los precios de los productos básicos, sumada a su falta de equidad e inestabilidad han perjudicado la ordenación ambiental de los recursos naturales. Estos precios tampoco reflejan completamente los costos ambientales del agotamiento de la base de recursos. En muchos países se invaden las tierras ocupadas por los bosques tropicales y se esquilman las tierras más fértiles, la pesca y otros recursos naturales con el fin de obtener más ingresos. El hecho de que los cultivos comerciales destinados a la exportación hayan reemplazado a los cultivos de subsistencia ha provocado el desplazamiento de numerosos pequeños campesinos y pastores que antes ocupaban tierras fértiles y que se ejercieran presiones excesivas en las tierras marginales y en los recursos naturales.

64. Aunque se es también cada vez más consciente del peligro que conlleva el comercio de productos químicos, plaguicidas y otros productos, en las prácticas internacionales para el control del transporte de productos químicos peligrosos todavía no se contempla de forma sistemática la protección del medio ambiente.

65. La carga, cada vez más onerosa, que representa la deuda, las obligaciones del pago de ésta, las medidas de austeridad y la disminución de las corrientes financieras a los países en desarrollo han puesto en peligro y, en algunos casos, han obstruido el desarrollo sostenible, lo que supone efectos económicos, ambientales y sociales negativos.

66. En los últimos años la situación económica internacional ha empeorado considerablemente. Sus efectos han sido especialmente graves para los países en desarrollo. La ausencia de crecimiento económico en los países en desarrollo podría tener consecuencias devastadoras.

2. Objetivo y medidas recomendadas

67. **Objetivo:** Establecimiento de un sistema equitativo de relaciones económicas internacionales destinado a lograr el constante progreso económico de todos los Estados, sobre la base de principios reconocidos por la comunidad internacional, para estimular y sostener un desarrollo ambientalmente racional, especialmente en los países en desarrollo.

68. Medidas recomendadas

a) Cuando se adopten medidas concertadas para hacer frente a los problemas económicos internacionales, debe tenerse presente que es imperioso mejorar la situación del medio ambiente en todo el mundo y que el desarrollo sostenible debe tener unos cimientos ambientales sólidos. Con este fin puede resultar positivo rectificar las relaciones de intercambio, que se van deteriorando, y estabilizar los precios internacionales de los productos básicos a niveles equitativos, mediante acuerdos internacionales sobre productos básicos (por ejemplo, el Programa Integrado para los Productos Básicos), junto con prácticas adecuadas de ordenación ambiental en los países productores;

b) En los casos en que se produzcan tensiones ambientales, la cooperación para el desarrollo debe tener como objetivo de largo plazo el aumento de la productividad de los recursos naturales y el mejoramiento de la salud ambiental. En la cooperación para el desarrollo debe prestarse más atención a los proyectos destinados a erradicar la pobreza que también tengan como objetivo el mejoramiento del medio ambiente. Esa cooperación debe incrementarse ya que cada vez se hace más necesario rehabilitar el medio;

c) Las instituciones de cooperación para el desarrollo deben aumentar considerablemente la ayuda que prestan a los países en desarrollo para rehabilitar, proteger y mejorar su medio;

d) En los programas por países y documentos de política para la asignación de fondos de ayuda que preparen las instituciones multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo deben incluirse análisis de las necesidades ambientales de los países receptores centrados en los principales problemas (por ejemplo, la desertificación, la deforestación y la contaminación). Cuando sea preciso, debe ayudarse a los países en desarrollo a preparar informes de contabilidad ambiental relacionados con los informes sobre el bienestar económico nacional;

e) En el sistema de evaluación de los proyectos de cooperación para el desarrollo deben tenerse en cuenta los efectos socioeconómicos y ambientales de otros planes y ubicaciones. En los programas de desarrollo por zonas, en particular, deben desplegarse esfuerzos por que los objetivos ambientales y socioeconómicos se refuercen mutuamente. Las instituciones de cooperación para el desarrollo deben dar instrucciones a su personal en este sentido;

f) Debe reglamentarse el comercio de productos industriales nocivos, como los productos químicos tóxicos, los plaguicidas y los productos farmacéuticos, con el fin de que las partes contratantes, los gobiernos y los consumidores puedan intercambiar información sobre sus efectos en el medio ambiente y en la salud, y sobre los métodos adecuados para su utilización y eliminación en condiciones de seguridad. Las etiquetas de los productos deben estar redactadas en las lenguas locales. Tanto los gobiernos de los países exportadores como los de los importadores deben colaborar a este respecto. También deben seleccionar de común acuerdo aquellos productos químicos que hayan de ensayarse con carácter prioritario;

g) En los acuerdos comerciales y sobre productos básicos a nivel internacional deben incluirse sistemáticamente las normas para la protección del medio ambiente, cuando proceda. También deben alentar a los productores a que adopten un criterio a largo plazo y disponer la prestación de asistencia para

programas de diversificación, cuando resulte apropiado. Los gobiernos deben estudiar las repercusiones ambientales de sus prácticas comerciales y poner los resultados de sus investigaciones a disposición de los organismos encargados de las negociaciones comerciales, quienes deberán tenerlos debidamente en cuenta. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Acuerdo General entre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) deben elaborar y aplicar políticas e instrumentos eficaces para integrar consideraciones relativas al medio ambiente y al desarrollo en el comercio internacional;

h) Las normas y reglamentos relativos al medio ambiente no deben utilizarse para justificar el proteccionismo. El Centro de Comercio Internacional (CIT) debe ayudar a los países a cumplir dichos requisitos. La UNCTAD debe facilitar información sobre los reglamentos y normas que se apliquen a los productos básicos y a los productos manufacturados;

i) Los gobiernos receptores deben implantar políticas y reglamentos para asegurar la ordenación ambientalmente racional de las inversiones transnacionales. En los acuerdos sobre inversiones transnacionales, especialmente de las empresas, los gobiernos, mediante los controles pertinentes, deben asegurar que se suministre la información y la tecnología de la ordenación ambiental, especificando las responsabilidades de las partes interesadas. De conformidad con el Código de Conducta propuesto por el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales (CNUET), dichas empresas deben aplicar en los países receptores programas para reducir al mínimo los riesgos ambientales de sus actividades, inclusive la capacitación de personal. El CNUET debe tratar de facilitar este proceso;

j) Debe promoverse la transferencia de tecnologías limpias, de desechos escasos y de lucha contra la contaminación a través de la cooperación internacional. Debe estudiarse la posibilidad de ofrecer esas tecnologías a precios de favor a los países que las necesiten. Los gobiernos de los países receptores deben establecer procedimientos para cerciorarse de las consecuencias ambientales de las tecnologías importadas;

k) Las instituciones financieras internacionales, cuando traten de cuestiones relativas a ajustes estructurales en los países en desarrollo y a la reforma económica mundial, deben vincular la estabilización financiera a corto plazo con el desarrollo sostenible.

III. OTROS PROBLEMAS AMBIENTALES DE AMBITO MUNDIAL

69. En esta sección se examinan brevemente algunos problemas ambientales importantes de ámbito mundial que no se han tratado en las secciones anteriores.

A. Mares y océanos

70. Los mares y los océanos se están contaminando considerablemente. El aumento de la contaminación y la degradación de los ecosistemas costeros pone en peligro la capacidad de sustento biológico de los océanos y los mares y afecta al papel que desempeñan en la cadena trófica. Las actividades orientadas a determinar el estado de los océanos y los mares, como las del PNUMA y otras organizaciones internacionales, confirman que ese problema es motivo de preocupación general.

El problema es especialmente grave en las zonas costeras y en los mares semicerrados que rodean zonas densamente pobladas e industrializadas. La situación empeorará considerablemente a menos que se adopten medidas concertadas inmediatamente. Las actividades de vigilancia en curso no son, ni con mucho, suficientes y ni siquiera en aquellas esferas en las que se han hecho progresos se ha conseguido que se modifiquen las prácticas que resultan perjudiciales para el medio ambiente.

71. Es menester controlar y reducir la contaminación marina y establecer regímenes de ordenación ambiental de los océanos y los mares mediante la cooperación internacional así como con medidas de ámbito nacional.

72. Debe tratarse de establecer una base de datos amplia en la que se puedan fundamentar los programas de acción orientados a restablecer y conservar el equilibrio ambiental en los mares y océanos del mundo. El Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA), la Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID), y los programas para los océanos y las zonas costeras del PNUMA, así como los demás organismos interesados, deben redoblar sus esfuerzos para alcanzar ese objetivo.

73. Todos los países interesados deben ratificar y aplicar los convenios y acuerdos relacionados con la vigilancia y la ordenación de las actividades humanas con miras a lograr la protección ambiental de los mares y los océanos. Si esos instrumentos no existen, debe estudiarse la posibilidad de establecerlos. Los gobiernos deben fortalecer o introducir las políticas y medidas que tengan como objetivo erradicar las prácticas nocivas para los ecosistemas marinos y velar por que el desarrollo de las zonas interiores no provoque la contaminación marina. En esas políticas y medidas deben incluirse el control de la descarga de efluentes industriales y de aguas negras, el vertido de desechos, como los materiales peligrosos y radiactivos, la evacuación de residuos peligrosos y de desechos generados en el funcionamiento de los buques, la incineración en el mar y los derrames de hidrocarburos procedentes de los buques tanque y de las plataformas costeras. Deben desarrollarse y promoverse tecnologías ambientalmente racionales para la eliminación de los desechos peligrosos en tierra firme. En el desarrollo de esta labor el PNUMA debería seguir colaborando con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Organización Marítima Internacional (OMI) y demás organizaciones internacionales competentes.

B. Espacio exterior

74. El espacio exterior es actualmente un ámbito reconocido de las actividades humanas. A medida que esas actividades vayan aumentando en los próximos decenios, se hará cada vez más importante la ordenación racional del espacio exterior. Con ese fin, es fundamental la cooperación internacional exclusivamente para el uso pacífico del espacio exterior, sobre todo por parte de aquellos países que ya están en condiciones de llevar a cabo actividades en el espacio exterior.

75. Todos los países, sobre todo aquellos con probada capacidad para explotar el espacio exterior, deben crear las condiciones, inclusive la observancia de su no militarización, para la cooperación internacional amplia en la exploración y utilización del espacio exterior para fines pacíficos. Debe contemplarse la utilización de la tecnología espacial para la vigilancia del medio ambiente de la Tierra. Las ventajas que se deriven del uso pacífico del espacio exterior, como el pronóstico del tiempo, la teleobservación y la medicina espacial, deben ponerse a disposición de la comunidad mundial, sobre todo como ayuda a los países en desarrollo.

C. La diversidad biológica

76. Las especies de plantas cultivables y de animales domésticos tradicionales están siendo reemplazadas por variedades y razas superproductivas. A medida que se va reduciendo la base genética de las plantas, los animales y los microorganismos, parte de su material genético se está perdiendo irremisiblemente a un ritmo tal que el mundo podría perder entre la quinta y la décima parte de sus 5 a 10 millones de especies antes del año 2000.

77. Actualmente, más de 100 países colaboran en el marco del programa mundial coordinado por el Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos (CIRF) para conservar los recursos genéticos de las plantas cultivables, y la red mundial de bancos de genes alberga más de 1 millón de muestras de germoplasma vegetal. No obstante, en muchos países las actividades orientadas a la conservación están aún mal organizadas y deficientemente financiadas y, en muchos casos, no abarcan de forma sistemática aspectos como la planificación, la capacitación, la educación y la investigación. Deberían intensificarse la cooperación internacional y la asistencia técnica en esta esfera.

78. Debe establecerse una red internacional de zonas protegidas para la conservación de los recursos genéticos zoológicos y biológicos, que abarque alrededor del 10% de la superficie terrestre del mundo con el fin de detener el proceso de agotamiento de las especies. Deben prepararse planes de ordenación para la conservación de ecosistemas como reservas de la diversidad de las especies.

79. Las actividades orientadas a la conservación de los recursos genéticos de las plantas cultivables y la red mundial de bancos de datos deben abarcar también al germoplasma, con el que se podrían obtener alimentos, forraje, fibras, ceras, aceites, gomas, medicinas, energía e insecticidas. Los componentes de la conservación in situ y ex situ deben desarrollarse de forma complementaria en vista de la interdependencia de la conservación de la naturaleza y de la diversidad genética.

80. Deben establecerse mecanismos para facilitar información sobre las tasas de explotación de los recursos genéticos para facilitar la selección de los que deban conservarse.

81. La disparidad que existe entre la conservación de las especies y el acceso económico a éstas debe salvarse intensificando la amplia cooperación internacional. Deberían celebrarse acuerdos en los que se contemplaran los derechos de posesión y de acceso a los materiales genéticos, así como a los resultados de la investigación, con el fin de facilitar esa cooperación. Debería considerarse que los recursos genéticos conservados representan un interés común para la humanidad.

D. Seguridad y medio ambiente

82. La acumulación y despliegue de armas para la guerra y la destrucción representan un grave riesgo para el medio ambiente. La utilización de armas de destrucción masiva, como las armas nucleares, químicas y biológicas, podría provocar cambios imprevisibles, tal vez irreversibles, en el medio ambiente de todo el mundo.

83. La fabricación y acumulación de armas nucleares y sistemas vectores al ritmo actual han hecho a la raza humana técnicamente capaz de acabar con su propia existencia. Además, la capacidad que han adquirido algunos Estados para manipular

deliberadamente el medio ambiente representa un inmenso peligro en potencia. Si los recursos materiales, financieros e intelectuales que se dedican a los armamentos se utilizaran para resolver problemas como los del medio humano, la seguridad alimentaria y la vivienda, mejorarían considerablemente las perspectivas de alcanzar el desarrollo sostenible.

84. En la Carta Mundial de la Naturaleza se proclama que "se protegerá a la naturaleza de la destrucción que causan las guerras u otros actos de hostilidad". Es fundamental contar con un sistema global de seguridad internacional para lograr la aplicación de esa declaración.

85. Debe intentarse el desarme progresivo mediante la distensión, la negociación y la abstención del uso de la fuerza como medio de resolver las controversias, con el fin de reducir al mínimo los riesgos que los conflictos armados representan para el medio ambiente. Los gobiernos deben seguir desplegando esfuerzos en los foros de negociación pertinentes, para proscribir las armas que puedan modificar el medio ambiente.

86. Una de las funciones del PNUMA es promover un desarrollo ambientalmente racional, armónico con la paz y la seguridad; con ese fin debe seguir prestándose la debida atención a las cuestiones del desarme y la seguridad en la medida en que están relacionadas con el medio ambiente.

IV. INSTRUMENTOS PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS EN LA ESFERA DEL MEDIO AMBIENTE

87. En las secciones I, II y III supra se ha esbozado el modo en que puede hacerse frente a los problemas ambientales teniendo en cuenta que éstos tienen su origen en determinadas políticas generales. No obstante, esas medidas deben reforzarse desempeñando determinadas funciones de ámbito global. En esta sección se trata de esas funciones.

A. Evaluación

88. Para lograr la rehabilitación y ordenación del medio ambiente debe contarse con información estructurada sobre el estado del medio ambiente, sus tendencias, y su relación con los factores sociales y económicos. No obstante, se continúan adoptando decisiones sin tener en cuenta la evolución del estado del medio ambiente y de sus repercusiones en el bienestar de los seres humanos. En consecuencia, es imprescindible que se facilite información ambiental fidedigna, obtenida y analizada utilizando la tecnología moderna, en una forma que puedan utilizar los encargados de la planificación y la gestión. La mayoría de los países en desarrollo confrontan la limitación que representa la falta de acceso a la tecnología moderna y a los conocimientos técnicos necesarios para reunir e interpretar datos relativos al medio ambiente.

89. Las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que trabajan con los gobiernos están obteniendo datos sobre el medio ambiente y los recursos a nivel mundial y regional. También se dispone de otros datos a nivel nacional, aunque con frecuencia se encuentran fragmentados. Por lo general las instituciones no cuentan con mecanismos, procedimientos y experiencia suficientes para relacionar

los conjuntos de datos entre sí y analizarlos en el contexto de las prácticas y políticas actuales. Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales a nivel regional deben redoblar sus esfuerzos para reunir y analizar datos, relativos especialmente a problemas ambientales comunes.

90. El PNUMA, que trabaja por conducto del sistema de las Naciones Unidas, coordina la recopilación, control y evaluación de algunas variables ambientales y distribuye esta información en todo el mundo por conducto de: el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA) que comprende sistemas de vigilancia y evaluación en relación con el clima, la salud y los recursos naturales, y la Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID); bases de datos y sistemas para la conservación y ordenación de los recursos genéticos; el Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos (RIPQPT), que administra una red mundial de intercambio de información para suministrar información y datos sobre productos químicos y sus efectos sobre la salud y el medio ambiente mediante un servicio de evacuación de consultas y evaluaciones de los efectos de los productos químicos sobre el medio; INFOTERRA, el Sistema Internacional de Información Ambiental, y los informes del PNUMA sobre el estado del medio ambiente, que tratan de los principales problemas ambientales.

91. Mediante una mejor reunión y análisis de datos y su amplia distribución a los posibles usuarios, lo que debe ser un servicio a los países así como a las organizaciones internacionales, el PNUMA debe llegar a ser un organismo importante en la esfera de la evaluación ambiental y, además, ser aceptado como tal.

92. La cooperación internacional en materia de evaluaciones ambientales, con la participación del sistema de las Naciones Unidas, en que el PNUMA desempeñe un papel directivo, debería ayudar a los países, particularmente a los países en desarrollo, a establecer sistemas nacionales eficaces de vigilancia, y sistemas de información geográfica, y de capacidad en materia de evaluaciones, y a mejorar la compatibilidad de los datos. Para ello, esta cooperación técnica entre los países, a nivel regional y mundial, tiene que aumentar considerablemente.

93. Recientemente se han efectuado excelentes evaluaciones ambientales que han sido vinculadas a los factores socioeconómicos por organizaciones no gubernamentales en algunos países. Estas evaluaciones han contribuido a incrementar la conciencia ambiental y a estimular la adopción de medidas para proteger y mejorar el medio ambiente. Los gobiernos deben fomentar tales actividades.

B. Planificación

94. La planificación ambiental debe suministrar un marco conceptual, metodológico e institucional dentro del cual se pueda integrar paulatinamente la consideración del medio ambiente en el proceso de adopción de decisiones sobre el desarrollo. Cada país debe definir sus objetivos ambientales nacionales y hacerles parte de sus planes de desarrollo socioeconómico. Al igual que cada país fija metas para el crecimiento sectorial, debe fijar plazos respecto de los recursos e indicadores ambientales de principal importancia. Los planes y políticas a nivel subnacional deben también prever el logro de los objetivos especificados en materia de medio ambiente y desarrollo, consecutivamente.

95. Los gobiernos deben establecer mecanismos y procedimientos a fin de facilitar la coordinación de políticas y la dirección unificada a nivel interdepartamental para integrar las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo. En la adopción de decisiones sobre proyectos y programas deben emplearse métodos analíticos para determinar las consecuencias ambientales y socioeconómicas de distintos tipos de acción. Asimismo, tales métodos deben contribuir a la conciliación de los intereses conflictivos de los departamentos, de los grupos de población y de las regiones.

96. La distribución de recursos de inversiones de un plan nacional entre regiones y sectores debe reflejar una sensibilidad a las limitaciones y objetivos ambientales. Esto debe facilitarse mediante análisis periódicos de la importancia socioeconómica de los cambios en el estado de los recursos naturales y el medio ambiente a los niveles nacional y provincial. También debe hacerse lo posible por preparar un análisis del uso de recursos naturales escasos, con particular atención a los principales problemas ambientales del país (por ejemplo, la desertificación) y relacionarlo con los informes periódicos sobre el ingreso y el bienestar nacionales.

97. Debe alentarse a los ministerios sectoriales a que apliquen la evaluación del impacto ambiental y de análisis de costo-beneficio social al adoptar decisiones sobre proyectos y programas para el desarrollo. Las políticas fiscal y económica deben alentar las decisiones sectoriales en favor de tecnologías y ubicaciones ambientalmente adecuadas, métodos de reciclado y eliminación de desechos, y la conservación de los recursos naturales y, en general, el establecimiento de un apoyo mutuo entre los objetivos ambientales y los económicos. Hay que preparar planes de aprovechamiento de la tierra y del agua, y se debe vigilar su ejecución. Algunos países ya han logrado avanzar hacia la planificación a nivel de distrito que refleje las necesidades ambientales.

98. Se han logrado progresos en los métodos analíticos de evaluación del impacto ambiental, y de los riesgos para el medio ambiente, análisis de costo-beneficio social de las medidas ambientales, planificación física y contabilidad ambiental. También se ha avanzado en la labor teórica relativa a modelos de decisiones con objetivos y limitaciones múltiples. El PNUMA, el Comité Científico sobre Problemas del Medio (SCOPE) y la OCDE han desempeñado una labor útil a este respecto. Esta labor debe fortalecerse para que tenga un mayor efecto sobre el proceso de adopción de decisiones.

99. En la mayoría de los países todavía sigue la separación entre la acción ambiental y la planificación económica. Por lo tanto, hay que redoblar los esfuerzos a los niveles nacional e internacional para promover la aplicación de métodos, procedimientos y arreglos institucionales adecuados de manera que la planificación económica responda plenamente a las limitaciones y oportunidades ambientales. El papel orientador del PNUMA en este campo debe comprender la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo. Es preciso que se establezcan arreglos de colaboración a nivel de trabajo entre el PNUMA y el PNUD, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Banco Mundial. Deben establecer o reforzar dependencias que realicen análisis ambientales de sus proyectos y programas y, con la colaboración del PNUMA, ayudar a los gobiernos a tomar en consideración sistemáticamente al medio ambiente en la planificación del desarrollo.

C. Legislación y derecho ambiental

100. En forma creciente, la legislación ambiental ha estado proporcionando marcos prácticos a nivel nacional para aplicar normas ambientales y regular las actividades de las empresas y las personas a la luz de objetivos ambientales. A nivel internacional, los convenios, los protocolos y los acuerdos han estado proporcionando una base para la cooperación entre los países a los niveles bilateral, regional y mundial en la esfera de la gestión de los riesgos ambientales, la lucha contra la contaminación y la conservación de los recursos naturales.

101. Es preciso lograr que se eleve el número de adhesiones a estos convenios, así como el de ratificaciones de los mismos, y establecer mecanismos a nivel nacional para asegurar su aplicación. Debe mantenerse el actual impulso hacia la conclusión de convenios en esferas tales como peligros relativos a los productos químicos, tratamiento y transporte internacional de desechos peligrosos, accidentes industriales, cambios climáticos, protección de la capa de ozono, protección del medio marino de la contaminación procedente de fuentes terrestres y protección de la diversidad biológica, esferas en que el PNUMA ha estado participando activamente.

102. En el curso de los 15 últimos años, con el patrocinio del PNUMA, se ha preparado la base para establecer marcos jurídicos para la ordenación de los mares regionales. Los gobiernos deben intensificar sus esfuerzos por aplicar medidas legislativas y de otra índole a nivel nacional de manera que se pueda hacer frente eficazmente a las causas básicas de los problemas ambientales de los mares regionales. La ordenación ambiental de los ríos, los lagos y los bosques ha constituido cada vez más una seria prueba para la cooperación internacional. Los gobiernos, con la colaboración del PNUMA y de las organizaciones internacionales interesadas, deben acelerar la adopción de medidas encaminadas al establecimiento de regímenes jurídicos a los niveles internacional y nacional para mejorar apreciablemente la ordenación ambiental de los ríos, los lagos y los bosques. Constituye un comienzo promisorio el nuevo programa auspiciado por el PNUMA en la esfera de la ordenación ambiental de los sistemas de agua dulce.

103. Debe aplicarse plenamente el Programa de Montevideo para el Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental, preparado con el auspicio del PNUMA. Debe continuar el desarrollo del derecho ambiental internacional con miras a establecer una base firme para fomentar la cooperación entre los países a los niveles regional y mundial. Deben establecerse mecanismos para velar por la aplicación de las leyes sobre cuestiones ambientales. La Corte Internacional de Justicia y los mecanismos regionales deben facilitar el arreglo pacífico de controversias. La aparición progresiva de normas y principios ambientales generales y la codificación de los acuerdos existentes podrían dar lugar a un convenio mundial sobre la protección y mejoramiento del medio ambiente.

104. Los gobiernos deben resolver por medios pacíficos sus controversias en la esfera del medio ambiente, utilizando los acuerdos y convenios actuales y nuevos. La Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Supremo de Arbitraje y los mecanismos regionales deben facilitar el arreglo pacífico de las controversias en la esfera del medio ambiente.

D. Concientización y capacitación

105. La participación de la población en la protección y el mejoramiento del medio ambiente depende de que estén conscientes de los problemas y posibilidades en materia ambiental, de la forma en que los cambios en el estado del medio ambiente influyen en su bienestar y de la forma en que sus estilos de vida afectan el medio ambiente. A su vez, la eficacia con que la población hace frente a los problemas ambientales depende de su capacidad técnica y de organización para idear y aplicar las medidas necesarias.

106. Desde que se celebró la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano, en 1972, la conciencia de la interrelación entre las actividades humanas y el medio ambiente ha crecido constantemente. Han participado en este proceso los grupos de acción voluntaria a nivel de la comunidad, las organizaciones no gubernamentales nacionales y mundiales, los órganos científicos, las escuelas y universidades, los medios de información y los gobiernos. El PNUMA, mediante su Programa y sus actividades de información también ha contribuido a crear conciencia ambiental.

107. En gran número de países en desarrollo, el conocimiento de las prácticas adecuadas de ordenación ambiental aún no está al alcance de los millones que sufren de la degradación del medio ambiente. La población es el recurso más valioso para el desarrollo pero, para que pueda participar constructivamente en la aceleración y el sostenimiento del desarrollo, es necesario que se le suministre información ambiental en idiomas que pueda entender y en una forma que le ayude a relacionar dicha información con su situación. Los gobiernos deben redoblar sus esfuerzos para lograr que esto sea posible. Las organizaciones no gubernamentales, con el apoyo pertinente del PNUMA, deben desempeñar un papel cada vez más activo en esta esfera, especialmente mediante el suministro del material necesario.

108. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en colaboración con el PNUMA, debe procurar la satisfacción sistemática de las necesidades en materia de educación ambiental en todos los niveles de enseñanza, especialmente de los países en desarrollo. También tienen que preparar módulos de capacitación que incluyan componentes ambientales y promover su introducción en la formación profesional impartida a grupos seleccionados de ocupaciones tales como ingenieros, constructores, silvicultores, trabajadores de divulgación agrícola y administradores. Debe prestarse creciente atención a la capacitación en el análisis de las consideraciones ambientales en relación con los objetivos económicos y de otra índole. Los gobiernos deben hacer de la educación y la capacitación ambientales parte integrante de sus políticas y programas de educación y comunicación.

109. El apoyo internacional a la capacitación de personal en materia de ordenación y evaluación ambientales, especialmente en los países en desarrollo, ha aumentado constantemente. Sin embargo, es indispensable lograr que el contenido y la modalidad de tal instrucción sea pertinente a las necesidades de los países en que tales conocimientos habrán de aplicarse. La cooperación internacional y los esfuerzos de los gobiernos deben también asegurar un fortalecimiento progresivo de la capacidad institucional dentro de los países en desarrollo propiamente dichos a fin de que puedan suministrar dicha capacitación.

E. Instituciones

110. En las políticas y prácticas sectoriales habrá que incorporar la consideración de las necesidades en la esfera del medio ambiente para lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y la consecución del desarrollo sostenible. Los órganos sectoriales serán responsables de este proceso. Por otra parte, los actuales problemas ambientales deben abordarse, adoptando medidas concertadas y asignando recursos, tanto a nivel nacional como internacional.

111. A nivel nacional, en los mandatos de los ministerios sectoriales y otras instituciones gubernamentales se estipulará expresamente su competencia y responsabilidad respecto del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en el marco de sus respectivos sectores. Sus políticas, funciones, estructura y asignaciones presupuestarias deberán ser compatibles con los objetivos mencionados. Según proceda, ello regirá también en los planos provincial y local. Es necesario establecer mecanismos y procedimientos normativos para supervisar y garantizar el cumplimiento de los objetivos nacionales en la esfera del medio ambiente por parte de las autoridades gubernamentales. Los gobiernos deberán establecer o fortalecer los ministerios del medio ambiente, con miras a estimular, orientar, apoyar y supervisar las medidas que habrán de adoptarse para lograr tales objetivos. Para ello, las funciones esenciales comprenderán: evaluación, planificación e incentivos en la esfera del medio ambiente, asesoramiento en materia legislativa y reglamentaria, concientización y capacitación, y fomento de la investigación, así como aplicación de sus resultados. Los ministerios del medio ambiente se encargarán también de la dirección y coordinación que permitan intervenir directamente para abordar los problemas ambientales, incluida la rehabilitación. Las instituciones bilaterales y multilaterales y las organizaciones internacionales deben ayudar a los países en desarrollo a este respecto.

112. Las instituciones internacionales pertenecientes y ajenas al sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de esferas tales como alimentación y agricultura, salud, industria, energía, ciencia, comercio, finanzas y asistencia para el desarrollo, habrán de reorientar sus políticas y programas para avanzar en forma sostenida hacia el logro de un desarrollo ambientalmente racional.

113. Estas instituciones se harán responsables de integrar los objetivos del desarrollo sostenible en sus estrategias sobre política, presupuesto y dotación de personal. Es preciso que los gobiernos velen por que, mediante directrices generales coherentes impartidas a estas instituciones, se atienda a este objetivo en sus mandatos y programas.

114. Los órganos rectores de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben informar periódicamente a la Asamblea General sobre los logros alcanzados en la consecución de los objetivos de un desarrollo sostenible. Tales informes también deberán presentarse al Consejo de Administración del PNUMA para que éste formule observaciones sobre las cuestiones comprendidas en su mandato a la Asamblea General. Bajo la autoridad del Secretario General, el Comité Administrativo de Coordinación debe supervisar eficazmente la ejecución del componente de desarrollo sostenible en todos los programas del sistema de las Naciones Unidas, examinando y coordinando las actividades de todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en esta materia e incluyendo ese aspecto en sus informes a la Asamblea General y al Consejo de Administración del PNUMA.

115. El mecanismo interinstitucional de los oficiales designados para cuestiones ambientales debe orientar, apoyar y supervisar de manera más eficaz las actividades realizadas en el marco del sistema de las Naciones Unidas a fin de garantizar una política coherente al respecto.

116. Paralelamente a los arreglos institucionales a nivel nacional, el PNUMA habrá de promover, orientar, apoyar y supervisar las medidas encaminadas a lograr un desarrollo ambientalmente racional, así como estimular y coordinar las medidas que se adopten para hacer frente a los problemas ambientales.

117. Las prioridades y funciones más importantes del PNUMA serán las siguientes:

- a) Proporcionar dirección, asesoramiento y orientación en el marco del sistema de las Naciones Unidas, en lo relativo a restaurar, proteger y mejorar la base ambiental para lograr un desarrollo sostenible, y, en general, actuar como catalizador para su fomento;
- b) Supervisar y evaluar el estado del medio ambiente y de los recursos naturales, así como las nuevas cuestiones ambientales, e informar periódicamente al respecto;
- c) Apoyar con carácter prioritario la investigación científica y tecnológica en relación con las cuestiones más importantes que plantea la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- d) Facilitar, en cooperación con otros organismos, según proceda, asesoramiento en materia de ordenación ambiental, incluida la elaboración de técnicas de gestión, criterios e indicadores que permitan la aplicación de normas y directrices sobre la calidad del medio ambiente para la utilización y la ordenación sostenibles de los recursos naturales;
- e) Iniciar y facilitar la elaboración y aplicación coordinada en los países en desarrollo que lo soliciten de planes de acción para la ordenación de los ecosistemas y la gestión de importantes problemas ambientales. Los gobiernos interesados, con la asistencia externa pertinente, deberán aplicar y financiar dichos planes;
- f) Iniciar y apoyar programas y actividades elaborados por los países en desarrollo para hacer frente a problemas ambientales graves;
- g) Alentar y promover la concertación de acuerdos internacionales sobre cuestiones ambientales de relevancia, así como apoyar y facilitar la elaboración de leyes, convenciones y arreglos de cooperación a nivel internacional, para conservar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales;
- h) En cooperación con otras instituciones interesadas, establecer y fortalecer la capacidad institucional y profesional de los países en desarrollo, con miras a integrar consideraciones ambientales en sus políticas y planes de desarrollo;
- i) Fomentar la conciencia de las cuestiones ambientales mediante la educación y los medios de comunicación;

j) Cooperar con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, para reforzar las dimensiones ambientales de sus respectivos programas y proyectos de asistencia técnica, mediante, entre otras cosas, la capacitación y adscripción de personal.

118. Los organismos especializados, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas deberán asumir con mayor rapidez una plena responsabilidad operativa y financiera respecto de los programas ambientales apoyados por el PNUMA en sus sectores de competencia que están incluidos en el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema y en el Fondo para el Medio Ambiente. Los recursos humanos y financieros con que podrá contar el PNUMA como consecuencia de ello deberán concentrarse en las esferas prioritarias antes enumeradas.

119. El desarrollo ambientalmente racional no puede garantizarse únicamente mediante las medidas que adopten las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales o internacionales. Requiere también la participación de otras entidades, en particular, organizaciones industriales, no gubernamentales, ambientales y de desarrollo, así como de los medios científicos. Las organizaciones no gubernamentales pueden contribuir de manera importante en diferentes esferas, entre ellas la educación y la conciencia ambientales, así como la elaboración y aplicación de programas a nivel popular. Los medios científicos habrán de seguir desempeñando un papel relevante en la investigación ambiental y la evaluación de riesgos, así como en la cooperación científica internacional.

120. Se están estableciendo arreglos regionales y continentales de cooperación para hacer frente a problemas ambientales comunes. Por ejemplo, la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, celebrada en El Cairo en 1985, convino en un Programa de Acción y en modalidades para aplicarlo. Los gobiernos y los organismos de cooperación para el desarrollo deben apoyar tales arreglos y programas institucionales.

Resumen de las opiniones expresadas en el debate sobre el
informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y
el Desarrollo

1. En sus sesiones segunda a sexta, celebradas los días 8, 9 y 10 de junio de 1987, bajo la presidencia del Sr. Jorge Illueca (Panamá), el Consejo examinó los puntos 7 y 8 de su temario.

A. Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente
y el Desarrollo

2. Para el examen del punto 7 del temario, el Consejo tuvo ante sí los documentos UNEP/GC.14/13 y UNEP/GC.14/4/Add.7, Anexo. El Consejo había escuchado también la declaración introductoria del Director Ejecutivo (documento UNEP/GC.14/4/Add.8), un resumen de la cual figura en el capítulo III del presente informe.

3. La Primera Ministra de Noruega, Sra. Gro Harlem Brundtland, Presidenta de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, al presentar el informe de la Comisión, hizo hincapié en que era imperioso reactivar el crecimiento económico en todo el mundo con el fin de detener el proceso de deterioro del medio humano. No obstante, era preciso que se modificaran las pautas de desarrollo de los países industrializados y de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos sociales, económicos y ambientales en forma armónica. Esa modificación no sólo era posible sino que debían desplegarse esfuerzos para hacerla realidad. Para ello sería preciso proceder a la ordenación juiciosa de los recursos naturales y el medio ambiente con el fin de salvaguardar el bienestar de las generaciones venideras. Para lograr el desarrollo sostenible también era preciso que los problemas ambientales se resolvieran desde la base, partiendo de la elaboración y aplicación de las políticas en los distintos sectores de las actividades humanas. Por ese motivo, en el informe de la Comisión se hacía hincapié en la necesidad de que se adoptaran nuevos conceptos y valores en los que se reflejara el reconocimiento de la interdependencia de los países y de la relación entre los problemas ambientales, económicos y sociales, y se pedía que se manifestara una nueva voluntad política y se reorientaran los programas y políticas en los planos nacional e internacional. En la elaboración de las políticas debía tenerse especialmente en cuenta la relación entre la pobreza, las desigualdades económicas internacionales y la degradación del medio ambiente.

4. Para alcanzar el desarrollo sostenible los países en desarrollo necesitarían una ayuda considerable acorde con sus necesidades en materia ambiental. Eran de capital importancia la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la determinación de los elementos del desarrollo sostenible, así como la sensibilización a todos los niveles respecto de la necesidad de alcanzar ese tipo de desarrollo y dotarse de los medios para lograrlo. Por último, la Presidenta de la Comisión expresó su reconocimiento por la ayuda que para la preparación del informe habían prestado a la Comisión el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones del Consejo de Administración y el PNUMA, y esbozó los distintos modos en que debía fortalecerse el papel del PNUMA para poner en práctica las recomendaciones pertinentes que figuraban en el informe.

5. Diversos representantes acogieron con satisfacción el informe de la Comisión y felicitaron a la Comisión y a su Presidenta por haber preparado un análisis exhaustivo, estimulante y equilibrado de los problemas ambientales y de sus relaciones con los factores sociales y económicos, así como por haber incluido una serie de recomendaciones para resolver esos problemas en su origen. Algunos representantes expresaron su reconocimiento por el modo en que la Comisión había realizado su labor, que había comprendido audiencias públicas, consultas con los círculos científicos, con los gobiernos y con el sistema de las Naciones Unidas. Diversos representantes también destacaron la aportación que había hecho a la labor de la comisión el Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones del Consejo de Administración. Señalaron que el informe de la Comisión contribuiría a configurar nuevos conceptos y medidas de ámbito mundial para intensificar la cooperación internacional con el fin de hacer frente a los problemas actuales del mundo en las esferas ambiental, económica, social y política.

6. Se convino en general en que la pobreza era causa, y también efecto, de la degradación del medio ambiente, y en que para proteger y mejorar el medio ambiente era fundamental reducir la pobreza. Numerosos representantes coincidieron con la Comisión en que la situación económica internacional actual, que se caracterizaba principalmente por la carga que representaba la deuda externa y el servicio de la deuda, por unas relaciones de intercambio desfavorables para las exportaciones de productos básicos y por los déficits comerciales, había provocado un grave deterioro del medio ambiente en muchos países. Expresaron su reconocimiento por el hecho de que en el informe de la Comisión se situara la problemática ambiental en el contexto de la situación económica mundial. Algunos representantes estimaron que el informe de la Comisión podría contribuir a ampliar e intensificar la cooperación internacional para acelerar y alcanzar el desarrollo sostenible en todo el mundo. Un representante señaló que la interacción entre los países desarrollados y los países en desarrollo era de importancia capital, y comunicó que su gobierno había transformado en subvenciones los préstamos de ayuda que había concedido a los países más pobres. Muchos representantes coincidían con la opinión expresada por la Comisión de que era preciso hacer frente al problema del rápido crecimiento de la población sin perder de vista la situación del medio ambiente y de los recursos naturales, y haciendo hincapié en la potenciación de la productividad de la población y de su bienestar a largo plazo. Se convino con la Comisión en que, para que la situación del medio ambiente en el mundo mejorara, el crecimiento económico debía reactivarse y las pautas de desarrollo debían ser sostenibles al tiempo que se corregían los desequilibrios actuales. También se convino con la Comisión en que el mundo sólo se responsabilizaría colectivamente de la protección del medio ambiente si se producía un cambio en los valores y en las actitudes de la población, lo que sólo podría lograrse reforzando la voluntad política y las actividades educativas. Algunos representantes expresaron la opinión de que la mujer podía desempeñar un importante papel en la consecución del desarrollo sostenible.

7. Algunos representantes respaldaron el criterio de integración, previsión y prevención para hacer frente a los problemas ambientales que se propugnaba en el informe de la Comisión e hicieron referencia a las medidas que habían adoptado sus gobiernos para poner en práctica ese criterio. Algunos representantes también se refirieron, en ese contexto, a la labor realizada por el PNUMA, sobre todo en la esfera de los acuerdos intergubernamentales. Un representante dijo que el informe de la Comisión ofrecía los medios necesarios para reestructurar las políticas gubernamentales e internacionales. Otro representante hizo hincapié en que era menester establecer una sólida base de información y que era preciso contar con

la capacidad necesaria para prever los cambios del medio ambiente con el fin de aplicar un criterio de previsión y prevención a la solución de los problemas ambientales, y mencionó las medidas adoptadas por su país a ese respecto. Otro orador convino con la Comisión en que la industrialización debía contribuir a alcanzar el crecimiento económico sostenible, pero advirtió que no debían subestimarse los peligros que entrañaban las nuevas tecnologías. Un representante dijo que muchos problemas ambientales se podían resolver únicamente si se ponían en práctica nuevas tecnologías y que los países industrializados debían arbitrar los medios para impedir la exportación de tecnologías y productos perjudiciales para el medio ambiente. Algunos representantes coincidían con la Comisión en que las consideraciones ambientales debían integrarse en el proceso de adopción de decisiones económicas; otros se refirieron a los procedimientos de evaluación del impacto ambiental establecidos por sus gobiernos, y un representante enumeró las medidas tomadas en su país con el fin de establecer una comisión independiente para la evaluación del impacto ambiental con objeto de ayudar a los países en desarrollo en esa esfera.

8. Se convino con la Comisión en que la asistencia para el desarrollo debía responder a las condiciones y objetivos ambientales de los países en desarrollo, y algunos representantes señalaron que en los programas bilaterales de ayuda de sus gobiernos se iban integrando las consideraciones ambientales en forma progresiva. Un representante dijo que en el informe de la Comisión se presentaban razones sólidas de índole ambiental en favor de que se aumentaran las transferencias de recursos a los países en desarrollo, y otros representantes apoyaron la recomendación de que la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible se integraran en los mandatos de todos los organismos de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales. También se señaló que debía intensificarse la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente para abordar determinados problemas ambientales concretos en los planos regional y mundial con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible. Algunos representantes dieron ejemplos del aumento de ese tipo de cooperación. Un representante dijo que se debían seguir esos ejemplos positivos para encontrar una solución a uno de los problemas ambientales de Europa, a saber, la contaminación del Danubio. Se esperaba que resultara de utilidad a ese respecto la función catalítica del PNUMA.

9. Algunos representantes se refirieron a la relación existente entre la seguridad y el medio ambiente como parte de la problemática del desarrollo sostenible. Señalaron que debía concederse atención prioritaria a la salvaguardia de la paz, a la prevención de la guerra nuclear y a la creación de las condiciones que permitieran el progreso de la humanidad. Un representante señaló que en el informe de la Comisión se presentaban contundentes argumentos de índole ambiental a favor del verdadero desarme, mientras que otro se refirió a las medidas adoptadas en su país para crear un sistema de seguridad internacional en las esferas militar, política, económica y humanitaria. Otro representante señaló que en el informe de la Comisión no se reconocía debidamente la importancia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para la paz y la seguridad internacionales.

10. Diversos representantes observaron que no habían tenido tiempo suficiente para examinar el informe de la Comisión en detalle y que el informe estaba siendo estudiado detenidamente por los organismos pertinentes de sus respectivos países. Algunos representantes hicieron referencia a partes concretas del informe con las que no estaban de acuerdo. A ese respecto, un representante mencionó que la Comisión establecía una vinculación directa entre la disminución de los gastos de defensa y los aumentos en los gastos para fomentar el desarrollo, la financiación automática de los programas de las organizaciones interesadas en el medio ambiente

y la transferencia de tecnología sin perjuicio de la protección de los derechos de propiedad industrial. También señaló que las sugerencias que figuraban en el informe de la Comisión en relación con la energía nuclear, la Convención sobre el Derecho del Mar, el Tratado Antártico y el Tratado sobre el espacio ultraterrestre, eran prematuras. Otros tres representantes observaron que el Tratado Antártico constituía un mecanismo adecuado para la cooperación internacional orientada a lograr la ordenación ambientalmente racional de los recursos de la Antártida y que no era preciso establecer un régimen de ordenación distinto. Otro representante dijo que su gobierno no estaba de acuerdo con las opiniones de la Comisión respecto de la caza de las ballenas y de la energía nuclear. Otro representante observó que el hecho de que se propugnara un nuevo sistema económico mundial no era el modo más adecuado de solventar los problemas del medio ambiente y el desarrollo en el mundo. Un orador señaló que la transferencia de los recursos no servía en todos los casos para resolver los problemas ambientales, ya que la degradación ambiental se debía más a las deficiencias de las políticas que a la falta de recursos. Algunos representantes señalaron que en el informe de la Comisión no se había dado relevancia al papel del mercado libre en el mejoramiento del medio ambiente. Un representante observó que tampoco se reconocían debidamente los logros y las posibilidades de las organizaciones internacionales interesadas en la protección y conservación del medio ambiente. Otro representante señaló que consideraba que las propuestas de la Comisión respecto del espacio ultraterrestre no eran realistas y que debía haberse prestado atención a la no militarización del espacio ultraterrestre. Otro representante dijo que la Comisión debía haberse ocupado del problema de los refugiados.

11. Algunos representantes señalaron que para avanzar hacia el desarrollo sostenible había que reorientar la tecnología y desplegar nuevos esfuerzos especialmente centrados en la gestión de riesgos, y uno opinó que la propuesta de la Comisión de crear un programa internacional independiente para la evaluación de riesgos merecía ser objeto de cuidadosa consideración. Otro dijo que, habida cuenta de que las tecnologías de desechos escasos y de lucha contra la contaminación podían contribuir a lograr el desarrollo sostenible, las propuestas de la Comisión sobre transferencia de tecnología debían haber tenido mayor alcance. Concretamente, había que aumentar de manera considerable el acceso de los países que lo necesitaran a la tecnología de desechos escasos y nulos y de lucha contra la contaminación. Anunció la intención de su país de someter al Consejo de Administración, con apoyo de otros países, un proyecto de decisión sobre esa materia.

12. Por lo que hacía a las medidas complementarias al informe de la Comisión, los representantes convinieron en que éste debía transmitirse a la Asamblea General, junto con una decisión del Consejo de Administración y un proyecto de resolución, para su estudio y aprobación. Algunos opinaron que la Asamblea General debía analizar detalladamente el informe, y otros indicaron que éste debía ser objeto de amplia difusión, especialmente en los países en desarrollo. Algunos representantes sugirieron que las recomendaciones del informe se centraran más específicamente en el plano regional, para su consideración en conferencias regionales. Un representante informó al Consejo que su gobierno tenía intención de ser huésped en 1990 de una conferencia regional de examen en cooperación con la Comisión Económica para Europa (CEPE) y el PNUMA. También se sugirió la posibilidad de celebrar en 1992 una conferencia sobre el tema "20 años después de Estocolmo" para estudiar los progresos de la comunidad internacional hacia el desarrollo sostenible y formular un programa de acción para el futuro. Un representante opinó que una conferencia de esa naturaleza podría originar gastos innecesarios, habida cuenta de que algunas de las sugerencias formuladas por la Comisión ya se estaban estudiando

en otros foros internacionales. Un representante indicó que no era necesario crear un nuevo programa de las Naciones Unidas para alcanzar dicho objetivo. También se sugirió que se proclamara el decenio de 1991-2000 Decenio de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y que al final del decenio se celebrara en Varsovia una conferencia para la aprobación de una declaración sobre un nuevo orden ecológico.

13. Varios representantes hicieron referencia a las repercusiones negativas para el medio ambiente de la política de Israel en los territorios ocupados, así como a la amenaza para la región que entrañaban las actividades nucleares de Israel. Se refirieron también a los sufrimientos constantes de los refugiados palestinos e indicaron que los gobiernos y organizaciones pertinentes debían hacer algo por aliviarlos. Para restaurar la paz en el Oriente Medio, condición previa indispensable para la estabilidad ambiental de la región, la comunidad internacional debía hacer lo posible para facilitar el arreglo de los conflictos que azotaban la región.

14. Un representante dijo que la ocupación militar de Kampuchea y la política de asentamientos de las fuerzas de ocupación estaban creando diversos problemas ambientales en dicho país. Otro representante, hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dijo que la situación descrita por el orador anterior distaba mucho de ser exacta.

15. El observador de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN) dijo que la UICN tenía intención de formular y promover un nuevo programa internacional de cooperación entre organizaciones no gubernamentales, organismos científicos y grupos industriales, que facilitara la notificación rápida de los desastres ecológicos inminentes y contribuyera a la evaluación de los riesgos. La UICN tenía igualmente la intención de arbitrar métodos para ayudar a las naciones a evaluar los costos económicos de la negligencia en la esfera del medio ambiente y los beneficios derivados de integrar las cuestiones ambientales en el proceso de desarrollo. La Asamblea General de la UICN había pedido que se elaborara un instrumento jurídico sobre la diversidad biológica de espíritu y ámbito análogos a los de otros convenios internacionales que contemplaban el principio de los recursos de interés universal. La UICN estaba también trabajando en cooperación con el Comité Científico de Investigaciones Antárticas con objeto de preparar una estrategia de conservación para la Antártida. También había iniciado, con el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población (FNUAP) y el PNUMA, un nuevo programa sobre la población y el desarrollo sostenible.

16. El observador del Consejo de los Países Nórdicos dijo que existía una correlación entre el uso de los recursos en los países desarrollados y el agotamiento de los recursos naturales en los países en desarrollo. En todas las actividades de planificación económica debía prestarse más atención a la forma de evitar en el futuro las repercusiones perjudiciales para la naturaleza. El comercio y la cooperación con los países en desarrollo debían orientarse de forma que garantizaran que los receptores tuvieran conocimiento de los efectos que sobre el medio ambiente tenían los productos y los procesos de producción. Debía otorgarse prioridad, en el marco de las actividades de asistencia técnica y de las transferencias de tecnología, a las medidas para garantizar un desarrollo ambientalmente racional y sostenible en dichos países.

17. El observador de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) señaló a la atención del Consejo la reciente decisión del Consejo de Ministros de la OCDE de intensificar los esfuerzos ambientales de la organización. Hizo

hincapié en que era necesario preservar la base de recursos imprescindible para el desarrollo económico mundial sostenido y para prevenir más eficazmente la descarga de sustancias peligrosas en el medio ambiente. La OCDE estaba estudiando procedimientos para intensificar su cooperación con los países en desarrollo. Esas medidas eran plenamente coherentes con las conclusiones expuestas en el informe de la Comisión Mundial, cuya importancia había sido reconocida por la OCDE, que ya había empezado a estudiar la forma de aplicar las recomendaciones de la Comisión a sus propias actividades.

18. Posteriormente, el Consejo de Administración examinó y adoptó una decisión sobre el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (véase anexo I, decisión 14/14). En el capítulo III del presente informe figuran las observaciones formuladas al respecto.

B. Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante

19. Al examinar el punto 8 del temario, el Consejo tuvo ante sí los documentos UNEP/GC.14/4 y Corr.1 y Add.1 y UNEP/GC.14/4/Add.7, anexo I.

20. El Excmo. Sr. A. Choudhury, Alto Comisionado de Bangladesh, Presidente del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones, presentó el Proyecto de Perspectiva Ambiental (documento UNEP/GC.14/14/Add.1) y el informe del Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones al Consejo de Administración sobre su labor (documento UNEP/GC.14/14 y Corr.1), y se refirió sucintamente a los antecedentes jurídicos y al mandato del Comité para preparar la Perspectiva Ambiental. Señaló que, en cumplimiento de las directrices y orientaciones del Consejo y la Asamblea General, el Comité había ultimado su labor y presentaba a la consideración del Consejo el Proyecto de Perspectiva Ambiental. Puso de relieve las diversas aportaciones del Comité a la labor de la Comisión y las consultas que había celebrado con la Comisión durante la elaboración de la Perspectiva. Explicó el proceso de elaboración del documento, incluida la labor del Grupo de Redacción del Comité en el curso de numerosas sesiones desde la creación de éste, así como la labor realizada en las ocho reuniones ordinarias y las tres reuniones de consulta del Comité, y dijo que esa labor ininterrumpida desde su creación había permitido al Comité lograr progresivamente un consenso intergubernamental que se plasmó en el Proyecto de Perspectiva Ambiental.

21. La Perspectiva Ambiental se había basado en el informe de la Comisión en la forma prevista por la Asamblea General en su resolución 38/161, y había aprovechado igualmente las numerosas observaciones y sugerencias formuladas por los gobiernos y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas. Además de exponer, como elementos necesarios, las "percepciones compartidas", los "objetivos a los que se debe aspirar" y el "programa de acción", la Perspectiva intentaba responder al reto que entrañaban los graves problemas ambientales existentes y la necesidad de integrar las cuestiones ambientales en el desarrollo. El orador señaló que la Perspectiva Ambiental, tras su aprobación por el Consejo de Administración, debía transmitirse a la Asamblea General para su estudio y aprobación. Dio las gracias a todas las personas que habían contribuido a la preparación de la Perspectiva y exhortó a los gobiernos a colaborar para aceptar y aplicar la Perspectiva con objeto de renovar y fortalecer las actividades nacionales y la cooperación internacional en pro del mejoramiento y la protección del medio ambiente y el desarrollo ambientalmente racional.

22. Algunos representantes felicitaron al Comité Intergubernamental Preparatorio entre períodos de sesiones y a su Presidente por haber preparado el Proyecto de Perspectiva Ambiental para su consideración por el Consejo de conformidad con el mandato conferido por el Consejo de Administración y la Asamblea General. Tomaron nota con satisfacción del diálogo mantenido por el Comité y la Comisión durante el proceso de preparación de la Perspectiva y señalaron con reconocimiento que tanto la Perspectiva como el informe de la Comisión ponían de manifiesto un criterio de previsión, prevención e integración en el tratamiento de las cuestiones ambientales. Reconocieron que la Perspectiva se había basado en el informe de la Comisión en la forma prevista por la Asamblea General, dentro del plazo limitado disponible para ese fin, y encomiaron la complementariedad de ambos documentos. Algunos señalaron que el criterio estructurado adoptado por la Perspectiva Ambiental había permitido a ésta transformar en propuestas específicas el mensaje contenido en el informe de la Comisión, y un representante manifestó que el documento, además de reflejar la experiencia acumulada del PNUMA, indicaba los cambios que necesariamente exigían la protección y el mejoramiento del medio ambiente. Otro representante subrayó que tanto en el informe de la Comisión como en la Perspectiva se debían haber formulado las recomendaciones en forma más concreta y dinámica; además, el documento sería más útil si se suprimieran sus partes descriptivas.

23. Muchos representantes hicieron referencia a la participación de sus gobiernos en el proceso de preparación de la Perspectiva y expresaron su satisfacción por el hecho de que el documento revelara que se estaba alcanzando un consenso intergubernamental capaz de revitalizar y fortalecer las actividades nacionales y la cooperación internacional en pro del desarrollo ambientalmente racional. Sugirieron que la Perspectiva, una vez ultimada y adoptada por el Consejo, se transmitiera a la Asamblea General para su consideración y aprobación. Un representante señaló que la adopción de la Perspectiva Ambiental ayudaría a mantener el impulso hacia el desarrollo sostenible generado por el informe de la Comisión. Varios representantes dijeron que la Perspectiva Ambiental y el informe de la Comisión habían dado al Consejo una magnífica oportunidad de orientar al PNUMA y al sistema de las Naciones Unidas hacia la integración de las cuestiones relativas al medio ambiente en las políticas y programas sectoriales, tanto en el plano nacional como en el internacional.

24. Varios representantes expresaron su satisfacción por el hecho de que, de conformidad con las instrucciones del Consejo de Administración, en la Perspectiva Ambiental se hubieran delineado los elementos "percepciones compartidas", "objetivos a los que se debe aspirar" y "programa de acción", y señalaron que se había tomado en consideración la resolución 1 aprobada por el Consejo en su período de sesiones de carácter especial. Convinieron en el criterio general con que se había elaborado la Perspectiva Ambiental y observaron que debía contribuir a integrar la preocupación por el medio ambiente en las principales corrientes de reflexión y de acción sobre el desarrollo en los planos nacional e internacional. Varios representantes apoyaron la inclusión del tema de la relación entre los factores ambientales, económicos y sociales en la Perspectiva y otros oradores encomiaron el análisis realizado y las conclusiones acerca de los efectos de las relaciones económicas internacionales en el medio ambiente y la importancia de la distribución equitativa de los beneficios que el crecimiento económico representaba para el medio ambiente dentro de los países y entre ellos.

25. Sin embargo, algunos representantes indicaron que ciertas partes del documento no reflejaban cabalmente las opiniones de sus gobiernos y, por tanto, debían revisarse. Un representante señaló que la Perspectiva Ambiental debía considerarse como una versión muy preliminar que habría que revisar a fondo antes de examinarse

para su aprobación por consenso. Algunas de las recomendaciones contenidas en ese documento suponían una intervención gubernamental y en ellas se echaba en falta una investigación detallada del papel del mercado en el tratamiento de los problemas ambientales. Era menester atribuir una función más importante a las iniciativas individuales y a las ONG en la protección del medio ambiente. Por otra parte, no siempre era eficaz centrar las políticas ambientales en torno al concepto de equidad. Señaló el orador que a juicio de su gobierno, las empresas transnacionales no debían examinarse por separado, sino en el mismo plano que las empresas nacionales. Sugirió además que el orden en que figuraban las "percepciones compartidas" en la Perspectiva Ambiental debía ser el mismo en el que se trataban los distintos temas en el resto del documento. Otros dos oradores manifestaron su desacuerdo con algunas de las "percepciones compartidas" enumeradas en el documento, incluida la que vinculaba la seguridad y el medio ambiente. Otros representantes consideraban que la seguridad internacional y la paz mundial se encontraban indisolublemente vinculadas con la protección del medio ambiente y la consecución del desarrollo sostenible. Otro representante encomió la forma en que en el informe de la Comisión y la Perspectiva Ambiental se habían tratado las cuestiones ambientales con un nuevo ángulo conceptual.

26. Al tiempo que reconocían que la Perspectiva Ambiental debía desempeñar un importante cometido en la creación de conciencia sobre las cuestiones ambientales y su significación, varios representantes sugirieron que este concepto se difundiera ampliamente entre los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, especialmente en los países en desarrollo, y un representante propuso que se produjera una película para ser distribuida en todo el mundo, sobre la base del material que pudiera extraerse de la Perspectiva Ambiental y el informe de la Comisión. Algunos oradores indicaron que se debía instar a las organizaciones no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales a aplicar las recomendaciones de la Perspectiva Ambiental. Un representante señaló que el análisis desde un punto de vista ambiental de las diferentes cuestiones de desarrollo internacional que normalmente se examinan en otros foros, debía contribuir a tratarlas con mayor amplitud de miras y facilitar un mayor entendimiento y cooperación para lograr un desarrollo internacional acelerado y sostenido en todo el mundo. Señaló, en particular, a este respecto, que un mayor reconocimiento de las relaciones entre los problemas económicos ambientales y sociales que padecía el mundo contemporáneo contribuiría a concertar acuerdos internacionales y coordinar mejor las políticas en los planos nacional e internacional.

27. Varios representantes indicaron que la Perspectiva Ambiental debía servir como guía para las medidas nacionales y la cooperación internacional hacia un desarrollo ambientalmente adecuado y para elaborar los futuros programas de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema y los programas de mediano plazo de las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas. Algunos oradores informaron acerca de los estudios realizados por sus países sobre el estado del medio ambiente y las tendencias ambientales y de desarrollo hasta el año 2000, para contribuir a la toma de conciencia y a la formulación y planificación de políticas.

28. Al tiempo que hacían hincapié en la necesidad de adoptar medidas complementarias tras la aprobación de la Perspectiva Ambiental, varios representantes indicaron que ésta proporcionaba una base para introducir las reformas administrativas, institucionales y políticas pertinentes a nivel nacional e internacional. Un representante sugirió que en los distintos países se tomaran disposiciones institucionales como por ejemplo la constitución de comités consultivos interdepartamentales, con el fin de velar por que las políticas sectoriales reflejaran cada vez más la preocupación por el medio ambiente. Refiriéndose a la importante labor desempeñada por el PNUMA, pese

a sus modestos recursos, varios representantes recomendaron que se fortaleciera su función catalítica y coordinadora a fin de cumplir con la ardua tarea de promover el desarrollo sostenible en el plano internacional, habida cuenta de las cuestiones que caían dentro de su mandato y ámbito de actividades. Un representante opinó que se requería un nuevo mecanismo institucional en el seno del sistema de las Naciones Unidas para coordinar y vigilar el desarrollo sostenible, varios oradores señalaron, en cambio, que los dispositivos de coordinación existentes en el sistema se adecuaban a ese propósito y que era importante movilizarlos al máximo en aras de la continuidad y de un progreso constante.

29. El observador del Centro de Enlace para el Medio Ambiente (CEMA) acogió complacido el creciente reconocimiento por parte del PNUMA del cometido crucial de las ONG en la protección del medio ambiente y la consecución del desarrollo sostenible. El CEMA seguiría cooperando con el PNUMA para facilitar la participación de las ONG y robustecer el programa de extensión del PNUMA destinado a los jóvenes, las mujeres y otros grupos cuya preocupación primordial no era el medio ambiente. Recomendó que el Consejo de Administración pidiera al Director Ejecutivo que velara por incorporar sistemáticamente a las ONG en todos los aspectos del programa del PNUMA que apuntaran a aplicar las recomendaciones pertinentes de la Perspectiva Ambiental y del informe de la Comisión y que ampliara y fortaleciera las relaciones del PNUMA con el CEMA y el apoyo que le prestaba. Pidió asimismo al Consejo de Administración que respaldara los esfuerzos del Director Ejecutivo por crear un fondo para ayudar a personas y organizaciones meritorias a proseguir y ampliar sus actividades ambientales.

30. En respuesta a las observaciones formuladas durante el debate sobre los puntos 7 y 8 del temario, el Director Ejecutivo dijo que la amplitud de las deliberaciones ponía de manifiesto la importancia que los gobiernos asignaban al informe de la Comisión Mundial y a la Perspectiva Ambiental. Reconociendo que todos los gobiernos tenían sus propias preocupaciones e intereses en relación con el contenido del informe de la Comisión Mundial y la Perspectiva Ambiental, los instó a no reiniciar el debate sobre las cuestiones analizadas y las recomendaciones formuladas en la Perspectiva Ambiental, documento que debía ser fruto de un consenso intergubernamental, dado que ello menoscabaría la enorme magnitud del trabajo ya realizado y obstaculizaría la consecución de un acuerdo sobre los informes. Manifestó su esperanza de que el Consejo de Administración pudiese aprobar una decisión sobre la Perspectiva Ambiental así como convenir en un proyecto de resolución destinado a la Asamblea General, en el que se esbozara lo que se esperaba de ella. El Consejo de Administración debía ayudar con su asesoramiento a la Asamblea General para que ésta pudiera aprobar una resolución acorde con los considerables esfuerzos que había supuesto redactar el informe de la Comisión Mundial y la Perspectiva Ambiental. Además el Director Ejecutivo recomendó al Consejo que evitara proporcionar indicaciones erróneas a la Asamblea General, especialmente respecto de dos esferas, en primer lugar, el derecho de los países en desarrollo a beneficiarse de las actividades de ordenación ambiental que, según destacó, eran tan importantes como las realizadas en la esfera de la evaluación de los problemas ambientales y, en segundo lugar, la capacidad del PNUMA para incorporar las consideraciones ambientales en la labor de los demás órganos de las Naciones Unidas.

31. Posteriormente, el Consejo de Administración examinó y adoptó una decisión sobre la Perspectiva Ambiental (véase el anexo I, decisión 14/13). En el capítulo III del presente informe figuran las observaciones formuladas al respecto.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة . قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
